

**DICTAMEN NÚMERO DIECISÉIS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL NÚMERO LPR-IEEBC-2020/01 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE PROMOCIONALES INSTITUCIONALES; ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE USO DE REDES SOCIALES CON IMPACTO EN BAJA CALIFORNIA PARA LA DIFUSIÓN INSTITUCIONAL**

Los suscritos integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 1 fracción IV, 3 fracción VII, inciso b), 4 fracción X, 18 fracción I, 21 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se encuentran reunidos para dictaminar sobre la aprobación de la convocatoria y bases de Licitación Pública Regional número LPR-IEEBC-2020/01 para la contratación del servicio de producción de promocionales institucionales; así como la contratación del servicio de uso de redes sociales con impacto en Baja California para la Difusión Institucional; al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos.

**G L O S A R I O**

<b>Comité de Adquisiciones</b>	El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<b>Consejo General</b>	El Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<b>Constitución Local Instituto Electoral</b>	La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. El Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<b>Ley de Adquisiciones</b>	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
<b>Ley Electoral</b>	La Ley Electoral del Estado de Baja California.
<b>Reglamento de Adquisiciones</b>	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

**A N T E C E D E N T E S**

1. El 31 de diciembre de 2019 se publicó en el número especial 67 del Periódico Oficial del Estado, el presupuesto del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2020, hasta por la cantidad de \$234'000,000.00 M.N. (Doscientos treinta y cuatro millones de pesos 00/100 moneda nacional).

2. El 16 de enero de 2020, el Consejo General aprobó el dictamen número veinte de la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones, relativo a la "Reasignación de partidas presupuestales del presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, hasta por la cantidad de \$234'000,000.00 (Doscientos treinta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N), aprobado por la H. XXIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California".

3. El 5 de febrero de 2020, el Comité de Adquisiciones aprobó los montos máximos y mínimos a que se sujetarán los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el ejercicio fiscal 2020, quedando de la siguiente manera:

**MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

PRESUPUESTO AUTORIZADO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE:	MONTO MÁXIMO O TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE:
MAYOR DE	HASTA	DIRECTAMENTE	INVITACIÓN
	15'000,000	208,000	713,000
15'000,000	30'000,000	237,000	1'027,000
30'000,000	50'000,000	267,000	1'337,000
50'000,000	100'000,000	298,000	1'650,000
100'000,000	150'000,000	326,000	1'967,000
150'000,000	250'000,000	371,000	2'375,000
250'000,000	350'000,000	401,000	2'675,000
350'000,000	450'000,000	432,000	2'839,000
450'000,000	600'000,000	460,000	3'148,000
600'000,000	750'000,000	475,000	3'313,000
750'000,000	1,000'000,000	521,000	3'624,000
1,000'000,000		549,000	3'787,000

En ese tenor, de conformidad con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios correspondiente al ejercicio 2020, mismo que asciende a \$6,060,838.94 M.N. (Seis millones sesenta mil ochocientos treinta y ocho pesos 94/100 moneda nacional) elaborado con base al presupuesto aprobado por la H. XXIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, y a los montos máximos y mínimos aprobados por el Comité de Adquisiciones en la Primera

*B*  
*F*

*B*  
*B*

Sesión Extraordinaria del ejercicio 2020, se establece que el rango a seleccionar para sujetar los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el ejercicio fiscal 2020, será el de "HASTA 15'000,000"; de acuerdo al importe asignado a cada una de las partidas presupuestales que conforman dicho programa, es decir, de hasta \$208,000.00 M.N. (Doscientos ocho mil pesos 00/100 moneda nacional) para adjudicación directa, y de hasta \$713,000.00 M.N. (Setecientos trece mil pesos 00/100 moneda nacional) para el procedimiento de invitación.

4. El 19 de agosto de 2020, la responsable de la Coordinación Comunicación Social del Instituto Electoral, mediante oficio IEEBC/CCS/285/2020 (ANEXO 1), solicitó la contratación del servicio de redes sociales con impacto en Baja California para la difusión institucional.

En la solicitud de mérito, el responsable de la Coordinación de Comunicación Social, expone medularmente lo siguiente:

- a) Se solicita se autorice la contratación mediante el procedimiento de licitación pública al amparo de lo previsto en el la sección segunda De la Licitación Publica de la Ley de Adquisiciones, así como el artículo 17, fracción III del Reglamento de Adquisiciones.
- b) En atención al artículo 15 de la Ley de Adquisiciones se informa que la Coordinación de Comunicación social no cuenta con el personal y herramientas profesionales para el impulso de la plataforma digital.
- c) Que tiene por objeto impacto positivo que pueda darse al utilizar redes sociales, además, que a diferencia de los medios tradicionales, estas plataformas permitan lograr llegar a segmentos específicos, desde el rango de edad y ciudad, es por ello la necesidad de realizar la contratación para lograr un mayor impacto en la difusión institucional y de forma que cumpla con las características solicitadas.
- d) Que para el procedimiento de contratación, se encuentran aprobados los recursos correspondientes dentro de la partida presupuestal 36601 denominada "Servicios de Creación y Difusión de contenido exclusivamente a través de internet" por un importe de \$200,000.00 pesos (Doscientos mil pesos 00/100).
- e) El plazo considerado para otorgar el servicio por parte del proveedor será para el periodo de **septiembre a diciembre** del presente año. Es oportuno mencionar que será en diciembre del presente Ejercicio Fiscal, cuando inicie el

B  
P  
X

proceso electoral local concurrente por lo cual resulta importante el impulso en la plataforma Facebook institucional.

f) El proveedor deberá tener experiencia en el dominio del uso de redes sociales, tener capacidad de respuesta inmediata, contar con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, además de estar relacionadas con el servicio objeto del contrato a celebrarse.

g) El proveedor deberá contar con una cartera de clientes que dé cuenta de casos de éxito con empresas con las que haya trabajado y que ayude al área solicitante a evaluar la habilidad que la agencia y/o persona física tiene el dominio del tema. Para cubrir lo anterior, se solicita que el proveedor agregue curriculum vitae y carta de recomendación y/o satisfacción.

h) La forma de pago **20%** de anticipo y el **80%** restante en pagos mensuales iguales una vez comprobado el cumplimiento de lo establecido en la calendarización y a entera satisfacción del Instituto.

El anticipo deberá garantizarse en su totalidad mediante **Póliza de Fianza**, la cual deberá observar lo indicado por la fracción I del Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

i) Las características que deberá tener el servicio son:

- Brindar cobertura en cada uno de los municipios del Estado de Baja California con posteo en muro de noticias de forma semanal mediante el empuje de videos o imágenes logrando al menos 250 mil impresiones (Número estimado de personas del público total a las que se llegará cada semana) y generar la interacción a través de reacciones o mensajes.
- El proveedor una vez adjudicado deberá presentar una calendarización semanal que contemple la planeación integral para las bases de la estrategia digital, actividades que deberán ser vistas directamente con la Coordinación. La estrategia digital contempla un plan de contenidos, con horarios concretos para un mayor alcance respecto a la cantidad de usuarios.
- El empuje deberá ser segmentado en micro targets por rango de edad y de género, obligándose el proveedor adjudicado a entregar de forma semanal un reporte de impactos a fin de medir su efectividad que contenga las estadísticas por fecha,

tráfico en redes e impacto en anuncios (interacciones, veces compartido, comentarios), la ciudad de impacto y el origen de los nuevos me gusta en su caso, así como la asignación de Community Manager para la administración del perfil y, el plan de inversión en publicidad digital para el periodo que reporte.

- El informe de cumplimiento de la estrategia digital deberá ser entregado de manera impresa y digital ante la Coordinación de Comunicación del IEEBC en horario laboral todos los días lunes, ubicado en Rómulo O'Farril N°938, Centro Cívico y Comercial, C.P. 21000, en la Ciudad de Mexicali, Baja California.
- Es oportuno mencionar que el Instituto Estatal Electoral facilitará el material audiovisual (videos, infografías, imágenes) a utilizar en las redes sociales durante el periodo contratado. En caso de que el proveedor adjudicado quiera proporcionar materiales, éstos deberán ser sin cargo adicional al Instituto.
- Derivado que existirá una periodicidad en la contratación y diversas publicaciones a difundir en la plataforma, se establece el abastecimiento simultáneo en la forma de contratación.
- El proveedor deberá dar cumplimiento a las características requeridas en cuanto al servicio solicitado, así como el entregable pormenorizado sin excepción, logrando los mínimos de impacto establecidos en la solicitud.

5. El 20 de agosto de 2020, la responsable de la Coordinación Comunicación Social del Instituto Electoral, mediante oficio IEEBC/CCS/286/2020 (ANEXO 2), solicitó la contratación del servicio de producción de promocionales institucionales.

En la solicitud de mérito, la responsable de la Coordinación Comunicación Social, expone medularmente lo siguiente:

- a) Se solicita se autorice la contratación mediante el procedimiento de licitación pública al amparo de lo previsto en el la sección segunda De la Licitación Pública de la Ley de Adquisiciones, así como el artículo 17, fracción III del Reglamento de Adquisiciones.

b) En atención al artículo 15 de la Ley de Adquisiciones se informa que la Coordinación de Comunicación social no cuenta con el personal y la capacidad técnica para el manejo de producción profesional de los materiales.

c) Que para el procedimiento de contratación, se encuentran aprobados los recursos correspondientes dentro de la partida presupuestal 36301 denominada "Servicios de creatividad, preproducción y producción" por un importe de \$112,400.00 pesos (Ciento doce mil cuatrocientos pesos 00/100).

d) Características generales por considerar en los materiales:

- La duración de cada material será de 30 segundos exactos.
- Propuesta creativa y adecuación de guion por cada material.
- Producción y dirección, grabación y dirección de voz, voz en off, edición, creación de arte, musicalización,
- Personas a cuadro,
- Interprete de señas mexicanas a cuadro
- Masterización de cada uno de los materiales aprobados para su uso en redes sociales del Instituto.

e) La forma de pago será 100% una vez valorado el material como "óptimo" por el Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión del INE, será considerado como "entregado". Por lo cual la Coordinación de Comunicación Social realizará oficio de liberación de pago ante el Departamento de Administración para el pago correspondiente.

f) Para la entrega y recepción del material, así como la atención a las características específicas y técnicas, se solicita que el Acuerdo INE/ACRT/26/2019 del Comité de Radio y Televisión del INE, sea incluido en las bases de la licitación a efecto de que los proveedores interesados puedan dar lectura integra del documento en mención y den cumplimiento al mismo. Sin embargo, se precisan las siguientes:

✓  
B  
✓

✓  
✓



✓ Para materiales de radio <sup>1</sup>se deberá cumplir con lo siguiente:

Especificaciones técnicas requeridas para audio				
		WAV	MPEG-4/MP3	MP3
🔍	Muestreo	48 kHz-24 bits	48 kHz-24 bits	48 kHz-24 bits
🔍	Bit Rate	2304 Kbps	2304 Kbps	320 Kbps/CBR
🔍	Canales	Estéreo	Estéreo	Estéreo
🔍	Formato	PCM	PCM	MP3

✓ Para materiales de televisión se deberá cumplir con lo siguiente:

Especificaciones técnicas requeridas para la recepción de materiales en formato HD	
Codec	DVCPRO HD 1080i60*
Wrapper	QuickTime Selfcontained
Frame rate	29.97 fps
Resolución	1280x1080 Nativo
Escaneo	Entrelazado
Campo Dominante	Superior primario
Video Bit Rate	100-120 Mbps
Muestreo de color	4:2:0 o 4:2:2
Relación de aspecto	16:9

<sup>1</sup> Acuerdo INE/ACRT/26/2019 <https://www.ine.mx/actores-politicos/administracion-tiempos-estado/comite-radio-television/acuerdos-del-comite/>

Handwritten blue ink signatures and marks on the right side of the page, including a large checkmark-like symbol and several scribbles.

Especificaciones técnicas para la producción de mensajes en formato HD	
Codec de audio (PCM)*	Muestreo: 48 Khz, 24 Bits
	Canales: 1 capa Derecho-Izquierdo (estéreo)
Fase de Audio	Cuando el audio sea dualmono, los dos canales L y R deberán estar en fase coherente. La relación entre ambos canales no deberá ser mayor de 90°

Los promocionales de video deben de cumplir con los siguientes niveles técnicos:

Niveles técnicos de video requeridos		
🔍	Amplitud de video (luminancia)	700 mV (± 3 %)
🔍	Nivel de negros o set up	0 mV
🔍	Nivel de croma	± 350 mv (± 5%) *
🔍	Nivel de loudness	-24LKFS (± 2 LKFS) constantes <sup>2</sup>

Adicionalmente, los promocionales de televisión para ser considerados óptimos para transmisión deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- El peso del archivo no deberá exceder de 500 Mb (quinientos Megabytes);
- El archivo no deberá contener pizarra, barras, conteos o negros;
- Deberán tener resolución HD nativa
- La duración deberá ser de exactamente 30 segundos, para medirla se tomará desde el primer cuadro de imagen activa y hasta el último cuadro;
- Deberá iniciar y terminar en corte directo (*sin fade in o fade out, frases o imágenes cortadas*);
- Deben contener subtítulos en el idioma español, con la finalidad de garantizar el derecho a la información de las personas con discapacidad auditiva, los subtítulos deberán ser sincrónicos, coincidentes y congruentes con el contenido del promocional, es decir, apegarse al audio que se escucha.

Conforme lo establecido en el Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional, INE/JGE58/2020<sup>3</sup> por el que se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de autoridades electorales correspondientes

<sup>3</sup> Acuerdo de la Junta general Ejecutiva del INE, por el que se aprueban Ad cautelam las pautas para la transmisión de radio y televisión: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114004/JGEex202005-27-ap-2-1.pdf>



al segundo semestre de dos mil veinte, se propone el siguiente calendario para la fecha límite de entrega de materiales, los temas específicos serán vistos con el proveedor adjudicado:

TEMA <sup>4</sup>	SERVICIO A ENTREGAR	FECHA LIMITE DE ENTREGA DE MATERIAL
Derechos políticos-electorales	Propuesta de guion y modificaciones en su caso Audio institucional para su transmisión en radio Video institucional para su transmisión en televisión. Masterización de video institucional para su uso en redes sociales.	13 octubre 2020
Participación ciudadana y educación cívica	Propuesta de guion y modificaciones en su caso Audio institucional para su transmisión en radio Video institucional para su transmisión en televisión. Masterización de video institucional para su uso en redes sociales.	20 octubre 2020
Identidad institucional	Propuesta de guion y modificaciones en su caso. Audio institucional para su transmisión en radio Video institucional para su transmisión en televisión. Masterización de video institucional para su uso en redes sociales.	27 octubre 2020

El proveedor adjudicado deberá entregar los materiales en físico en dispositivos de almacenamiento en USB o DVD ante la Coordinación de Comunicación del IEEBC en horario laboral, ubicado en Rómulo O’Farril N°938, Centro Cívico y Comercial, C.P. 21000, en la Ciudad de Mexicali, B.C.

El proveedor deberá dar cumplimiento a las características requeridas en cuanto al servicio solicitado, así como el entregable sin excepción.

Los materiales serán considerados como “entregado” hasta que sea catalogado “óptimo” por el Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión del INE, por el cual esta coordinación solicita el apoyo de la

<sup>4</sup> Dictamen número siete, por el que se aprueba “La Estrategia Anual de Comunicación Social 2020 y las Políticas de Comunicación Social del Instituto Estatal Electoral de Baja California”.

Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento para elaborar la estrategia y orden de captura, en dicha plataforma.

El proveedor será notificado a la brevedad en caso de que el material se haya catalogado como "No óptimo" a fin de que pueda solventar el problema indicado y poder reingresarlo para su nueva dictaminación.

El proveedor deberá tener capacidad de respuesta inmediata, contar con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, además de estar relacionadas con el servicio objeto del contrato a celebrarse.

Para comprobar su experiencia se solicita agregar curriculum del participante en el que se haga constar que cuenta con la experiencia en la prestación de servicios de grabación y producción, agregando por lo menos tres contratos o tres carteras de clientes de importancia con la muestra del producto culminado. Asimismo, la adición de por lo menos un demo de los materiales que haya producido con la finalidad de tener la certeza de que el participante cuenta con las características técnicas y humanas para dar cumplimiento al servicio solicitado.

Por otra parte, se requiere la grabación de un audio para montaje de efectos especiales denominado "Teatro Guiñol":

TEMA	SERVICIO A ENTREGAR	FECHA LIMITE DE ENTREGA DE MATERIAL
"Una Serpiente poco democrática"	Audio con efectos y narrativa para contar el tema para niños y niñas.	2 noviembre 2020

6. El 28 de agosto de 2020, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral celebró reunión de trabajo con el objeto de discutir, modificar y, en su caso, aprobar el proyecto de dictamen relativo a la aprobación de la convocatoria y bases de Licitación Pública Regional número LPR-IEEBC-2020/01 para la contratación del servicio de producción de promocionales institucionales; así como la contratación del servicio de uso de redes sociales con impacto en Baja California para la Difusión Institucional, evento al que asistieron por parte del Comité de Adquisiciones con derecho a voz y voto los CC. Raúl Guzmán Gómez, Presidente del Comité; Vera Juárez Figueroa, Secretaria Técnica del Comité; Gabino Emmanuel Castañeda Ramírez y Javier Bielma Sánchez, Vocales del Comité; Alejandra Vazquez Romero, en su calidad de área solicitante; así como con derecho a voz los C.C. Graciela Amezola Canseco y Jorge Alberto Aranda Miranda, Consejeros Electorales del Consejo General; la C. Alejandra Balcázar Green, representante del Departamento de Control Interno; por los Partidos Políticos, los CC. Rosendo López Guzmán, representante del Partido de la Revolución Democrática; e Hipólito Manuel Sánchez Zavala, por el Partido Morena.

7. El 31 de agosto de 2020, mediante oficio No. IEEBC/CCS/298/2020 (Anexo 3), la responsable del área solicitante, remite adecuación a las fechas de entrega, así como precisiones derivadas de la reunión de trabajo del Comité de Adquisiciones celebrada el 28 de agosto de 2020, quedando de la siguiente manera:

**Paquete 1:** Contratación del servicio de producción de promocionales institucionales. Se propone modificar en las bases de la licitación la tabla que establece el calendario para la entrega de materiales (página 5), conforme a lo siguiente:

TEMA <sup>5</sup>	REUNIÓN DE COORDINACIÓN	ENTREGA DE GUIÓN TÉCNICO	FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE MATERIAL
	IEEBC - PROVEEDOR	PROVEEDOR AL IEEBC	
Derechos políticos-electorales	21 septiembre 2020	28 septiembre 2020	6 octubre 2020
Participación ciudadana y educación cívica	21 septiembre 2020	5 octubre 2020	14 octubre 2020
Identidad institucional	21 septiembre 2020	12 Octubre 2020	21 octubre 2020

Asimismo, modificar el cuarto párrafo de la página 6 con la finalidad de establecer el tiempo que tendrá el proveedor adjudicado para subsanar las observaciones en caso de que el material sea calificado como No óptimo, estableciendo la siguiente redacción:

En caso de que el material se haya catalogado como "No óptimo", el proveedor será notificado a la brevedad para que a más tardar en 24 horas subsane el problema indicado para reintegrarlo para su nueva valoración.

**Paquete 2:** Contratación del servicio de uso de redes sociales con impacto en Baja California para la difusión institucional. En cuanto a los documentos integrantes de la proposición: 9.1, inciso E) curriculum de "El Licitante", se propone eliminar la palabra "preferentemente" a efecto de no ser limitativo en caso de que no sea incluido por todos los participantes.

En cuanto a la calendarización, se propone realizar el siguiente ajuste:

Una vez realizada la calendarización semanal, y a efecto de dar cumplimiento a la estrategia digital, el Instituto Estatal Electoral a través de la Coordinación de Comunicación Social facilitará al enlace establecido por el proveedor, el material

audiovisual tres días antes de iniciar la semana que tendrá la programación del contenido en la red social.

8. El 01 de septiembre de 2020 el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral celebró la Quinta Sesión Extraordinaria con el objeto de discutir, modificar y, en su caso, aprobar el proyecto de dictamen para la aprobación de la convocatoria y bases de Licitación Pública Regional número LPR-IEEBC-2020/01 para la contratación del servicio de producción de promocionales institucionales; así como la contratación del servicio de uso de redes sociales con impacto en Baja California para la Difusión Institucional, evento al que asistieron por parte del Comité de Adquisiciones con derecho a voz y voto los CC. Raúl Guzmán Gómez, Presidente del Comité; Vera Juárez Figueroa, Secretaria Técnica del Comité; Gabino Emmanuel Castañeda Ramírez y Javier Bielma Sánchez, Vocales del Comité; Alejandra Vazquez Romero, en su calidad de área solicitante; así como con derecho a voz los C.C. Daniel García García, Graciela Amezola Canseco y Jorge Alberto Aranda Miranda, Consejeros Electorales del Consejo General; la C. Alejandra Balcázar Green, representante del Departamento de Control Interno; por los Partidos Políticos, los CC. Rosendo López Guzmán, representante del Partido de la Revolución Democrática; Juan Carlos Talamantes Valenzuela, representante del Partido Acción Nacional; Maria Elena Camacho Soberanes, representante del Partido del Trabajo; Maria Loreto Figueroa Coronado, representante del Partido de Baja California; Hipólito Manuel Sánchez Zavala, por el Partido Morena; y Jose Luis Oliva Rojo, por el Partido Encuentro Social.

Con base en lo anterior, se emiten los siguientes:

## CONSIDERANDOS

### I. COMPETENCIA.

1. Que este Comité de Adquisiciones tiene dentro de sus funciones el adjudicar las adquisiciones, arrendamientos y servicios reguladas en la Ley de Adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, fracción I, de la referida ley.
2. Que a efecto de dar cumplimiento con las atribuciones que establece la Ley Electoral, el Instituto Electoral requiere de la adjudicación de bienes y de contratación de servicios, que son destinados a las actividades encomendadas.
3. En consecuencia, este Comité de Adquisiciones es competente para aprobar el presente dictamen mediante el cual se realiza la Licitación Pública Regional número LPR-IEEBC-2020/01 para la contratación del servicio de producción de promocionales

institucionales; así como la contratación del servicio de uso de redes sociales con impacto en Baja California para la Difusión Institucional.

## II. MARCO JURÍDICO APLICABLE.

### a. Constitución Local.

1. Que el artículo 5, Apartado B, de la Constitución Local estipula que, la organización de las elecciones estatales y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público autónomo e independiente denominado Instituto Estatal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuya integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos, según lo disponga la Ley. En el ejercicio de esta función pública, serán principios rectores la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

2. Por su parte, el artículo 100 de la Constitución Local señala que, los recursos económicos de que dispongan, entre otros, los organismos públicos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de acuerdo a las metas a que estén destinados dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos.

3. De igual forma, establece que las adquisiciones, arrendamientos y enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas y convocatorias públicas, para que se presenten libremente proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, garantías, formas de pago, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

4. Asimismo, mandata que cuando las licitaciones públicas no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos, y demás elementos para acreditar la economía, eficiencia, eficacia y honradez que garanticen las mejores condiciones financieras, comerciales y de servicio.

### b. Ley Electoral.

5. Que el artículo 34 de la Ley Electoral estipula, que el patrimonio del Instituto Electoral se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos del Estado, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos.

B

Q

**c. Ley de Adquisiciones.**

6. Que el artículo 1, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones precisa, que la misma es de orden público y tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que realicen, entre otros, los organismos públicos con autonomía reconocida en la Constitución Local.

7. En ese orden, la fracción VIII del artículo 3 de la referida ley establece que, el Comité de Adquisiciones es el órgano con atribuciones para conocer de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que deban adjudicarse o contratarse en los términos de la citada Ley de Adquisiciones.

8. De igual forma, el artículo 4, fracción X, de la Ley de Adquisiciones señala que, entre las adquisiciones, arrendamientos y servicios quedan comprendidos, entre otros, todos aquellos de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago, cuando no se encuentren regulados en forma específica por otras disposiciones legales.

9. Así, el diverso 18, fracción I, de la Ley de Adquisiciones estipula que, el Comité de Adquisiciones tendrá dentro de sus funciones la de convocar y adjudicar las adquisiciones, arrendamientos y servicios.

10. Por otra parte, la Ley de Adquisiciones señala en su artículo 19 BIS 1, que los sujetos obligados integrarán un padrón de proveedores registrados y clasificados, por giro, conforme a los criterios y procedimientos que al respecto fije el Reglamento de la materia.

11. En consonancia con lo anterior, el diverso 19 BIS 2 del mismo ordenamiento legal, estatuye que solo podrán celebrarse contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios con las personas inscritas en el padrón de proveedores referido, salvo los supuestos contemplados en el artículo 49 de la propia Ley de Adquisiciones.

12. En esa tesitura, el artículo 21 de la Ley de Adquisiciones señala, que la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se llevará a cabo mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- i. Licitación pública;
- ii. Invitación, y
- iii. Adjudicación directa.



13. En ese sentido, el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones mandata que, se contrataran por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado o a través de medios electrónicos, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al sujeto obligado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, garantías, formas de pago, oportunidad y demás circunstancias que se estimen pertinentes.

### III. RAZONES QUE SUSTENTAN EL DICTAMEN.

1. Que con base en las disposiciones legales que fundan el presente Dictamen, se contrataran por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública.
2. Que de acuerdo con lo expuesto en los antecedentes 4 y 7 del presente Dictamen, la Coordinación de Comunicación Social somete a la consideración de este Comité de Adquisiciones la propuesta de contratación del servicio de producción de promocionales institucionales; así como la contratación del servicio de uso de redes sociales con impacto en Baja California para la Difusión Institucional.
3. Que el contenido de las bases de licitación y de la convocatoria se encuentran contenidos en el anexo A y B del presente Dictamen en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 fracción I, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones; 24, 25, 26, 28, 30, 31 y 32 del Reglamento de Adquisiciones.
4. Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, la difusión de la convocatoria pública se realizara en el Periódico Oficial y en un diario de circulación estatal, siendo "El Mexicano" el que cumple con dicha disposición, así como en el portal de internet del Instituto Electoral.

Con base en los antecedentes y considerandos vertidos, este Comité de Adquisiciones, debidamente fundado y motivado, emite los siguientes:

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Se aprueban la convocatoria y bases de Licitación Pública Regional número LPR-IEEBC-2020/01 para la contratación del servicio de producción de

BOLU

promocionales institucionales; así como la contratación del servicio de uso de redes sociales con impacto en Baja California para la Difusión Institucional.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Comité de Adquisiciones realice los trámites administrativos necesarios para la publicación de la convocatoria y bases en términos del considerando III del presente dictamen.

**TERCERO.** Publíquese el presente Dictamen en la página de internet del Instituto Electoral en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Electoral.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, al primer día del mes de septiembre del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE  
"POR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA  
DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES"

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. VERA JUÁREZ FIGUEROA  
SECRETARIA DEL COMITÉ

C. GABINO EMMANUEL CASTAÑEDA  
RAMIREZ  
VOCAL DEL COMITÉ

C. JAVIER BIELMA SÁNCHEZ  
VOCAL DEL COMITÉ

C. ALEJANDRA VAZQUEZ ROMERO  
ÁREA SOLICITANTE

C. ALEJANDRA BALCAZAR  
GREEN  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



Instituto Estatal Electoral de Baja California

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

RECIBIDO 20 ABO 2020

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL OFICIO No. IEEBC/CCS/285/2020 Mexicali, B.C, a miércoles 19 de agosto de 2020.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

MTRO. RAÚL GUZMAN GOMEZ PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA Presente.

En atención al oficio número CAAyS/072/2020, relativo a las partidas presupuestales que habrán de someterse a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, envío para su análisis la información respecto a la contratación del servicio de uso de redes sociales con impacto en Baja California para la difusión institucional, dentro la partida 36601 "Servicios de Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet", el cual se establece se llevará a cabo mediante procedimiento de licitación pública.

Conforme al procedimiento de licitación pública establecido en la sección Segunda de la Licitación Pública de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como del Artículo 17, fracción III) del Reglamento de Adquisiciones se precisa lo siguiente:

- Se sugiere que los precios sean fijos, toda vez que existe un presupuesto asignado a la partida.
• Derivado de que existirá una periodicidad en la contratación y diversas publicaciones a difundir en la plataforma, se sugiere establecer contrato con abastecimiento simultáneo.
• Para las condiciones de pago; se propone un anticipo del 20% y posterior realizar el pago mediante mensualidades una vez comprobado el cumplimiento de lo establecido en la calendarización y a entera satisfacción del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

Para el procedimiento de contratación, se encuentran aprobados los recursos correspondientes dentro de la partida presupuestal 36601 denominada "Servicios de Creación y Difusión de contenido exclusivamente a través de Internet", por un importe de \$200,000.00 pesos, presupuestada en la Coordinación de Comunicación Social.

Por la relevancia de la contratación del servicio, debido principalmente al impacto positivo que puede darse al utilizar las redes sociales, además que, a diferencia de los medios tradicionales, estas plataformas permiten lograr llegar a segmentos específicos, desde el rango de edad y ciudad, es por ello la necesidad de realizar la contratación para lograr mayor impacto en la difusión institucional y de forma que cumpla con las características solicitadas.

Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin of the document.



En atención al artículo 15 de la citada Ley de Adquisiciones se informa que la Coordinación no cuenta con el personal y herramientas profesionales para el impulso de la plataforma digital.

En cuanto a la contratación del servicio, se debe principalmente al impacto positivo que puede darse al utilizar las redes sociales, además que, a diferencia de los medios tradicionales, estas plataformas permiten lograr llegar a segmentos específicos, desde el rango de edad y ciudad, es por ello la necesidad de realizar la contratación para lograr mayor impacto en la difusión institucional y de forma que cumpla con las características solicitadas.

El plazo considerado para otorgar el servicio por parte del proveedor será para el periodo de septiembre a diciembre del presente año. Es oportuno mencionar que será en diciembre del presente Ejercicio Fiscal, cuando inicie el proceso electoral local concurrente por lo cual resulta importante el impulso en la plataforma Facebook institucional.

El proveedor deberá tener experiencia en el dominio del uso de redes sociales, tener capacidad de respuesta inmediata, contar con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, además de estar relacionadas con el servicio objeto del contrato a celebrarse.

El proveedor deberá contar con una cartera de clientes que dé cuenta de casos de éxito con empresas con las que haya trabajado y que ayude al área solicitante a evaluar la habilidad que la agencia y/o persona física tiene el dominio del tema. Para cubrir lo anterior, se solicita que el proveedor agregue curriculum vitae y carta de recomendación y/o satisfacción, preferentemente emitida por un cliente similar al Instituto Electoral o bien de alguna autoridad gubernamental.

Como estrategia, se busca posicionar la imagen del Instituto Electoral en el Estado con temas en materia político electoral, así como actividades o eventos, generando una mayor interacción con los seguidores en la red social.

Las características que deberá tener el servicio son:

Brindar cobertura en cada uno de los municipios del Estado de Baja California con posteo en muro de noticias de forma semanal mediante el empuje de videos o imágenes logrando al menos 250 mil impresiones (*Número estimado de personas del público total a las que se llegará cada semana*) y generar la interacción a través de reacciones o mensajes.

El proveedor una vez adjudicado deberá presentar una calendarización semanal que contemple la planeación integral para las bases de la estrategia digital, actividades que deberán ser vistas directamente con la Coordinación. La estrategia digital contempla un plan de contenidos, con horarios concretos para un mayor alcance respecto a la cantidad de usuarios.

El empuje deberá ser segmentado en micro targets por rango de edad y de género, obligándose el proveedor adjudicado a entregar de forma semanal un reporte de impactos a fin de medir su efectividad que contenga las estadísticas por fecha, tráfico en redes e impacto en anuncios (*interacciones, veces compartido, comentarios*), la ciudad de impacto y el origen de los nuevos me gusta en su caso, así como la asignación de Community

Manager para la administración del perfil y, el plan de inversión en publicidad digital para el periodo que reporte.

El informe de cumplimiento de la estrategia digital deberá ser entregado de manera impresa y digital ante la Coordinación de Comunicación del IEEBC en horario laboral todos los días lunes, ubicado en Rómulo O'Farril N°938, Centro Cívico y Comercial, C.P. 21000, en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

Es oportuno mencionar que el Instituto Estatal Electoral facilitará el material audiovisual (*videos, infografías, imágenes*) a utilizar en las redes sociales durante el periodo contratado. En caso de que el proveedor adjudicado quiera proporcionar materiales, éstos deberán ser sin cargo adicional al Instituto.

El proveedor deberá dar cumplimiento a las características requeridas en cuanto al servicio solicitado, así como el entregable pormenorizado sin excepción, logrando los mínimos de impacto establecidos en la solicitud.

Por último, se solicita dejar sin efectos el oficio Número IEEBC/102/2020, en virtud de que la solicitud de contratación fue dirigido a la Secretaría Técnica del Comité y no, a la Presidencia del mismo.

Sin otro asunto en particular, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**  
"Por la Autonomía e Independencia  
de los Organismos Electorales"

  
**LIC. ALEJANDRA VAZQUEZ ROMERO**  
**TITULAR COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

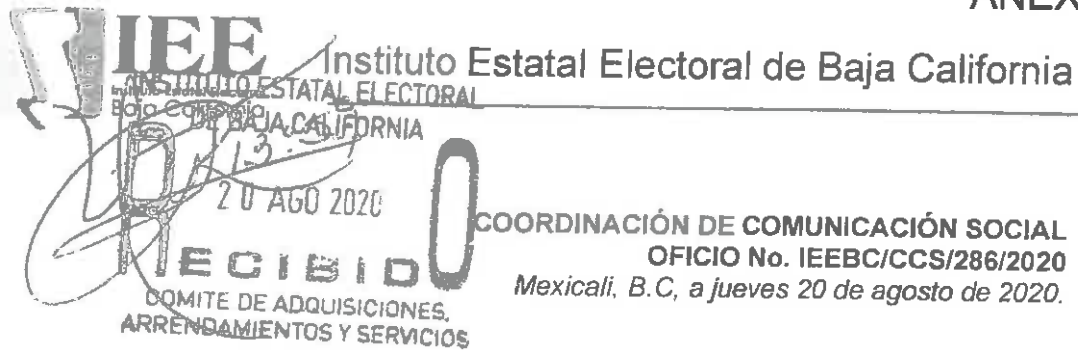
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA  
D 15 ABO 2020 O  
ESPACHAD  
COMUNICACIÓN SOCIAL  
CONSEJO GENERAL ELECTORAL

C.c.p. ING. JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA. Consejero Presidente Provisional del Consejo General Electoral del IEEBC.

C.c.p. MTRA. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión Especial de Difusión Institucional y Debates.

C.c.p.

C.c.p. Archivo de la Coordinación de Comunicación Social.



**MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y**  
**SERVICIOS**  
**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**  
**Presente.**

En atención al oficio número CAAyS/072/2020, relativo a las partidas presupuestales que habrán de someterse a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, envío para su análisis la información respecto a la producción de promocionales institucionales para su transmisión en tiempos oficiales en radio y televisión, dentro la partida 36301 "**Servicios de creatividad, preproducción y producción**", el cual se establece se llevará a cabo mediante procedimiento de licitación pública conforme lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Conforme al Artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, se informa que la Coordinación de Comunicación Social no cuenta con el personal y la capacidad técnica para el manejo y producción profesional de los materiales.

Para el procedimiento de contratación, se encuentran aprobados los recursos correspondientes dentro de la partida presupuestal 36301 denominada "Servicios de creatividad, preproducción y producción" por un importe de \$112,400.00 pesos, presupuestados en la Coordinación de Comunicación Social.

Derivado del procedimiento de licitación pública, conforme lo establecido en la sección Segunda de la Licitación Pública de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como del Artículo 17, fracción III) del Reglamento de Adquisiciones se precisa lo siguiente:

- *Se sugiere que los precios sean fijos, toda vez que existe un presupuesto asignado a la partida.*
- *Derivado de que existirá una periodicidad en la contratación y diversos materiales entregables, se sugiere establecer contrato con abastecimiento simultáneo*
- *Para las condiciones de pago;*
  - a. El proveedor adjudicado deberá indicar el costo unitario de cada material.





- b. Una vez valorado el material como "óptimo" por el Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión del INE, será considerado como "entregado". Por lo cual la Coordinación de Comunicación realizará oficio a la Administración a efecto de emitir el comprobante del mismo, para su pago en su caso.
- Características generales por considerar en los materiales:
    - a. La duración de cada material será de 30 segundos exactos.
    - b. Propuesta creativa y adecuación de guión por cada material.
    - c. Producción y dirección, grabación y dirección de voz, voz en off, edición, creación de arte, musicalización,
    - d. Personas a cuadro,
    - e. Interprete de señas mexicanas a cuadro
    - f. Masterización de cada uno de los materiales aprobados para su uso en redes sociales del Instituto.
  - Para la entrega y recepción del material, así como la atención a las características específicas y técnicas, se solicita que el Acuerdo INE/ACRT/26/2019 del Comité de Radio y Televisión del INE, sea incluido en las bases de la licitación a efecto de que los proveedores interesados puedan dar lectura íntegra del documento en mención y den cumplimiento al mismo. Sin embargo, se precisan las siguientes:
    - a. Para materiales de radio <sup>1</sup>se deberá cumplir con lo siguiente:

Especificaciones técnicas requeridas para audio				
		WAV	AIFF o AIF	MP3
✓	Muestreo	48 kHz-24 bits	48 kHz-24 bits	48 kHz-24 bits
✓	Bit Rate	2304 Kbps	2304 Kbps	320 Kbps/CBR
✓	Canales	Estéreo	Estéreo	Estéreo
✓	Formato	PCM	PCM	MP3

<sup>1</sup> Acuerdo INE/ACRT/26/2019 <https://www.ine.mx/actores-politicos/administracion-tiempos-estado/comite-radio-television/acuerdos-del-comite/>

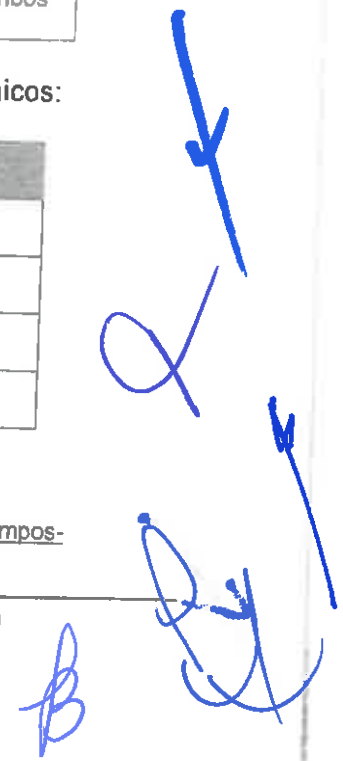
b. Para materiales de televisión <sup>2</sup>se deberá cumplir con lo siguiente:

Especificaciones técnicas requeridas para la recepción de materiales en formato HD.		
☞	Codec	DVCPRO HD 1080i60*
☞	Wrapper	QuickTime Selfcontained
☞	Frame rate	29.97 fps
☞	Resolución	1280x1080 Nativo
☞	Escaneo	Entrelazado
☞	Campo Dominante	Superior primario
☞	Video Bit Rate	100-120 Mbps
☞	Muestreo de color	4:2:0 o 4:2:2
☞	Relación de aspecto	16:9
☞	Codec de audio (PCM)*	Muestreo: 48 Khz, 24 Bits
☞		Canales: 1 capa Derecho-Izquierdo (estéreo)
☞	Fase de Audio	Cuando el audio sea dualmono, los dos canales L y R deberán estar en fase coherente. La relación entre ambos canales no deberá ser mayor de 90°

Los promocionales de video deben de cumplir con los siguientes niveles técnicos:

Niveles técnicos de video requeridos		
☞	Amplitud de video (luminancia)	700 mV (± 3 %)
☞	Nivel de negros o set up	0 mV
☞	Nivel de croma	± 350 mv (± 5%) *
☞	Nivel de loudness	-24LKFS (± 2 LKFS) constantes <sup>3</sup>

<sup>2</sup> Acuerdo INE/ACRT/26/2019 <https://www.ine.mx/actores-politicos/administracion-tiempos-estado/comite-radio-television/acuerdos-del-comite/>





## Instituto Estatal Electoral de Baja California

Adicionalmente, los promocionales de televisión para ser considerados óptimos para transmisión deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- El peso del archivo no deberá exceder de 500 Mb (quinientos Megabytes);
- El archivo no deberá contener pizarra, barras, conteos o negros;
- Deberán tener resolución HD nativa
- La duración deberá ser de exactamente 30 segundos, para medirla se tomará desde el primer cuadro de imagen activa y hasta el último cuadro;
- Deberá iniciar y terminar en corte directo (*sin fade in o fade out, frases o imágenes cortadas*);
- Deben contener subtítulos en el idioma español, con la finalidad de garantizar el derecho a la información de las personas con discapacidad auditiva, los subtítulos deberán ser sincrónicos, coincidentes y congruentes con el contenido del promocional, es decir, apegarse al audio que se escucha.

Conforme lo establecido en el Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional, INE/JGE58/2020<sup>4</sup> por el que se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de autoridades electorales correspondientes al segundo semestre de dos mil veinte, se propone el siguiente calendario para la fecha límite de entrega de materiales, los temas específicos serán vistos con el proveedor adjudicado:

TEMA <sup>5</sup>	SERVICIO A ENTREGAR	FECHA LIMITE DE ENTREGA DE MATERIAL
Derechos políticos-electorales	Propuesta de guión y modificaciones en su caso Audio institucional para su transmisión en radio Video institucional para su transmisión en televisión. Masterización de video institucional para su uso en redes sociales.	13 octubre 2020
Participación ciudadana y educación cívica	Propuesta de guión y modificaciones en su caso Audio institucional para su transmisión en radio Video institucional para su transmisión en televisión. Masterización de video institucional para su uso en redes sociales.	20 octubre 2020

<sup>4</sup> Acuerdo de la Junta general Ejecutiva del INE, por el que se aprueban Ad cautelam las pautas para la transmisión de radio y televisión:  
<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114004/JGEEx202005-27-ap-2-1.pdf>

<sup>5</sup> Dictamen número siete, por el que se aprueba "La Estrategia Anual de Comunicación Social 2020 y las Políticas de Comunicación Social del Instituto Estatal Electoral de Baja California".



Identidad institucional	Propuesta de guión y modificaciones en su caso. Audio institucional para su transmisión en radio Video institucional para su transmisión en televisión. Masterización de video institucional para su uso en redes sociales.	27 octubre 2020
-------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------

El proveedor adjudicado deberá entregar los materiales en físico en dispositivos de almacenamiento en USB o DVD ante la Coordinación de Comunicación del IEEBC en horario laboral, ubicado en Rómulo O'Farril N°938, Centro Cívico y Comercial, C.P. 21000, en la Ciudad de Mexicali, B.C.

El proveedor deberá dar cumplimiento a las características requeridas en cuanto al servicio solicitado, así como el entregable sin excepción.

Los materiales serán considerados como "entregado" hasta que sea catalogado "óptimo" por el Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión del INE, por el cual está coordinación solicita el apoyo de la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento para elaborar la estrategia y orden de captura, en dicha plataforma.

El proveedor será notificado a la brevedad en caso de que el material se haya catalogado como "No óptimo" a fin de que pueda solventar el problema indicado y poder reingresarlo para su nueva dictaminación.

El proveedor deberá tener capacidad de respuesta inmediata, contar con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, además de estar relacionadas con el servicio objeto del contrato a celebrarse.

Para comprobar su experiencia se solicita agregar curriculum del participante en el que se haga constar que cuenta con la experiencia en la prestación de servicios de grabación y producción, agregando por lo menos tres contratos o tres carteras de clientes de importancia con la muestra del producto culminado. Asimismo, la adición de por lo menos un demo de los materiales que haya producido con la finalidad de tener la certeza de que el participante cuenta con las características técnicas y humanas para dar cumplimiento al servicio solicitado.

Por otra parte, se requiere la grabación de un audio para montaje de efectos especiales denominado "Teatro Guiñol", mismo que está establecido en el programa de Educación Cívica del Departamento de Procesos Electorales, Educación Cívica y Participación Ciudadana.



## Instituto Estatal Electoral de Baja California

Lo anterior derivado de los trabajos de coordinación que se establecieron entre las dos áreas durante la elaboración del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2020, en el uso de la partida presupuestal 36301 "Servicios de Creatividad, preproducción y producción de publicidad".

TEMA	SERVICIO A ENTREGAR	FECHA LIMITE DE ENTREGA DE MATERIAL
"Una Serpiente poco democrática"	Audio con efectos y narrativa para contar el tema para niños y niñas.	2 noviembre 2020

Por último se solicita dejar sin efectos el Oficio IEEBC/CCS/101/2020, en virtud de que la solicitud de contratación fue dirigido a la Secretaría Técnica del Comité y no, a la Presidencia del mismo.

Sin otro asunto en particular, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

"Por la Autonomía e Independencia  
de los Organismos Electorales"

LIC. ALEJANDRA VAZQUEZ ROMERO

TITULAR COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA



C.c.p. ING. JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA, Consejero Presidente Provisional del IEEBC.  
C.c.p. MTRA. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión Especial de Difusión Institucional y Debates.  
C.c.p. Archivo de la Coordinación de Comunicación Social.



INE/ACRT/26/2019

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN ELECTRÓNICA DE MATERIALES, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ÓRDENES DE TRANSMISIÓN EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES Y EL PERIODO ORDINARIO QUE TRANSCURRIRÁN DURANTE 2020**

### Antecedentes

- I. **Lineamientos de entrega y recepción electrónica y satelital de materiales y elaboración de órdenes de transmisión.** El doce de agosto de dos mil quince, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral se aprobó el "Acuerdo [...] por el que se aprueban los lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica o satelital de las órdenes de transmisión y materiales", identificado como INE/CG515/2015.
- II. **Términos y condiciones de la entrega de materiales y elaboración de órdenes de transmisión, 2016.** El veintidós de octubre de dos mil quince, en la décima sesión ordinaria del Comité de Radio y Televisión, se aprobó el "Acuerdo [...] por el que se establecen los términos y condiciones para la entrega y recepción personal, electrónica o vía satelital de materiales, así como para la elaboración de las órdenes de transmisión en los procesos electorales locales y el periodo ordinario que transcurrirán durante dos mil dieciséis", identificado como INE/ACRT/34/2015.
- III. **Modificación al Acuerdo de términos y condiciones de la entrega de materiales y elaboración de órdenes de transmisión.** El diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, en la tercera sesión ordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el "Acuerdo [...] por el que se modifica el acuerdo identificado como INE/ACRT/34/2015, con motivo de la transición a la televisión digital terrestre", identificado como INE/ACRT13/2016.
- IV. **Segunda modificación al Acuerdo de términos y condiciones de la entrega de materiales y elaboración de órdenes de transmisión.** El veinticinco de abril de dos mil dieciséis, en la cuarta sesión ordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el "Acuerdo [...] por el que se modifica el Acuerdo identificado como INE/ACRT/13/2016, con motivo de las sentencias de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/ACRT/26/2019

*Federación identificadas como SRE-PSC-27/2016, SRE-/PSC-28/2016, SRE-PSC-29/2016 y SRE-PSC-32/2016", identificado como INE/ACRT/18/2016. Dicho acuerdo fue impugnado mediante el recurso de revisión identificado como SUP-REP-60/2016 y acumulados.*

El veinticinco de mayo de dos mil dieciséis, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió modificar el acuerdo reclamado para el efecto de dejar insubsistentes las reglas emitidas en el aducido cumplimiento a las ejecutorias de la Sala Regional Especializada, y asimismo, vinculó al Consejo General del Instituto a que, una vez concluidos los procesos electorales locales que se encontraban en curso, emitiera los lineamientos, acuerdos o reglamentos que estimara conducentes, con el propósito de regular a través de medidas idóneas y eficaces los requisitos que debe cumplir la propaganda política electoral de cualquier índole, cuando se estime necesario proteger el interés superior de personas menores de edad y en situación de vulnerabilidad.

- V. **Modificación a los lineamientos aplicables a la entrega electrónica de materiales.** El veintiséis de agosto de dos mil dieciséis, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el "Acuerdo [...] por el que se modifican los lineamientos y el cronograma aprobados mediante el diverso INE/CG515/2015, en virtud de la implementación de la carga electrónica de estrategias de transmisión, así como del sistema integral de gestión de requerimientos en materia de radio y televisión", identificado como INE/CG602/2016.
- VI. **Términos y condiciones de la entrega de materiales y elaboración de órdenes de transmisión 2019.** El veinte de noviembre de dos mil dieciocho, en la décima primera sesión ordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el "Acuerdo [...] por el que se establecen los términos y condiciones para la entrega y recepción electrónica de materiales, así como para la elaboración de las órdenes de transmisión en los Procesos Electorales Locales y el periodo ordinario que transcurrirán durante 2019", identificado como INE/ACRT/84/2018.
- VII. **Catálogo Nacional de Emisoras 2020.** El veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, en la décima sesión ordinaria del Comité de Radio y Televisión de este Instituto, se emitió el "Acuerdo [...] por el que se declara la vigencia del marco



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/ACRT/26/2019

*geográfico electoral relativo a los mapas de cobertura, se aprueba el Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales locales 2019-2020 y el periodo ordinario durante 2020, y se actualiza el catálogo de concesionarios autorizados para transmitir en idiomas distintos al nacional y de aquellos que transmiten en lenguas indígenas que notifiquen el aviso de traducción a dichas lenguas", identificado como INE/ACRT/23/2019. Publicación ordenada mediante el diverso INE/CG478/2019.*

**VIII. Modificación de lineamientos para la protección de niñas, niños y adolescentes en materia de propaganda y mensajes electorales.** El seis de noviembre de dos mil diecinueve, en sesión extraordinaria del Consejo General de este Instituto, se emitió el "Acuerdo [...] por el que se modifican los lineamientos y anexos para la protección de niñas, niños y adolescentes en materia de propaganda y mensajes electorales; y se aprueba el manual respectivo, en acatamiento a las sentencias SRE-PSD-20/2019 y SRE-PSD-21/2019 de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación", identificado como INE/CG481/2019.

### Consideraciones

#### **Competencia en materia de administración de tiempos de radio y televisión**

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, numeral 1, inciso h) y 160, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 4, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el Instituto Nacional Electoral es la autoridad única encargada de la administración de los tiempos del Estado en radio y televisión correspondientes a la prerrogativa de los partidos políticos y candidaturas independientes, así como la asignación de tiempo para las demás autoridades electorales.
2. El artículo 160, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto garantizará a los partidos políticos el uso de sus prerrogativas constitucionales en radio y televisión y establecerá las pautas para la asignación de los mensajes y programas que tengan derecho a difundir durante los periodos que comprendan los procesos electorales y fuera de ellos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/ACRT/26/2019

3. Como lo señala el artículo 1, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, dicho ordenamiento tiene por objeto establecer las normas conforme a las cuales se instrumentarán las disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, relativas al ejercicio de las prerrogativas que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la propia Ley otorgan a los partidos políticos y las candidaturas independientes en materia de acceso a la radio y televisión, la administración de los tiempos destinados en dichos medios a los fines propios del Instituto Nacional Electoral y de otras autoridades electorales; así como a las prohibiciones que en dichos ordenamientos se establecen en materia de radio y televisión.

**Competencia específica del Comité de Radio y Televisión**

4. De conformidad con los artículos 162, numeral 1, inciso d); 184, numeral 1, inciso a) de la Ley en la materia; 4, numeral 2, inciso d) y 6, numeral 2, incisos a), c) y h) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el Instituto ejercerá sus atribuciones en materia de radio y televisión a través del Comité de Radio y Televisión, el cual será responsable de asegurar a los partidos políticos y candidaturas independientes la debida participación en la materia; conocer y aprobar las pautas de transmisión y conocer los asuntos que en la materia conciernan en forma directa a los propios partidos y candidaturas independientes.

Además, en el ejercicio de sus atribuciones, el Comité interpretará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral en lo que se refiere a la administración del tiempo en radio y televisión.

**Entrega, recepción de materiales y elaboración de órdenes de transmisión**

5. Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 186, numerales 4 y 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 41, 42 y 43 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, se creó el Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión, que se integra con la entrega y recepción de materiales vía electrónica; así como con la entrega y puesta a disposición de las instrucciones precisas para la difusión de los materiales en los espacios correspondientes en la pauta, durante los Procesos Electorales Locales y el periodo ordinario que transcurrirán durante dos mil veinte, como se establece en los *Lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica de las órdenes de transmisión y materiales*, señalados en los antecedentes del presente acuerdo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/ACRT/26/2019

6. Para utilizar el Sistema Electrónico, se requerirá un equipo de cómputo con conexión a internet de al menos 5 Mbps, con las siguientes especificaciones mínimas:

Para el ingreso de materiales de radio y televisión:

- Procesador: Intel Core 2 o superior
- Sistema Operativo: Windows 7 o superior
- Navegador: Chrome
- Memoria RAM: 6 RAM
- Espacio en disco duro: 100 Gigas

Para la descarga de órdenes y materiales por parte de los medios de comunicación:

- Procesador: Intel Core 2 o superior
- Sistema Operativo: Windows 7 o superior
- Navegador: Chrome.
- Memoria RAM: 6 RAM
- Espacio en disco duro: 100 Gigas

En caso de presentarse las fallas técnicas previstas en los *Lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica de las órdenes de transmisión y materiales* debidamente acreditadas, no imputables a los actores políticos y concesionarios, se instrumentarán acciones que permitan, de manera ágil y por vías alternas, recibir los materiales y/o estrategias de transmisión, así como entregar las órdenes de transmisión y poner a disposición los materiales, sin vulnerar los términos establecidos en el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

7. Con fundamento en los artículos 186, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 41, numerales 2 y 3, del Reglamento de la materia, durante los periodos ordinarios las órdenes de transmisión y los materiales serán entregados o puestos a disposición, según sea el caso, a los concesionarios al menos cinco días hábiles previos al inicio de su transmisión.

Asimismo, desde el inicio de la precampaña y hasta el día de la jornada electoral, las órdenes de transmisión y los materiales serán entregados o puestos a disposición a los concesionarios, con al menos tres días de anticipación a la fecha de transmisión de cada promocional.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/ACRT/26/2019

8. Los materiales que las candidaturas independientes, partidos políticos y autoridades electorales entreguen al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema Electrónico, deberán ser en formato HD (*High Definition*), en aras de garantizar la adecuada transmisión en los canales de televisión digital terrestre.
9. De conformidad con lo establecido por la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia recaída al expediente SRE-PSC-27/2016 los partidos políticos, coaliciones, candidaturas independientes y autoridades electorales, en la producción de sus promocionales de televisión, deben incluir subtítulos que sean congruentes con el audio correspondiente.

***Lineamientos de protección de niñas, niños y adolescentes en materia electoral***

10. El Consejo General de este Instituto, mediante el Acuerdo INE/CG481/2019, en cumplimiento a las sentencias SRE-PSD-20/2019 y SRE-PSD-21/2019 de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, modificó los Lineamientos para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en materia de propaganda y mensajes electorales, aprobados mediante los diversos INE/CG20/2017 e INE/CG508/2018.

En virtud de lo anterior, se aprobó el Manual para recabar la opinión y consentimiento informado de niñas, niños y adolescentes para la utilización de su imagen o cualquier dato que los haga identificables en propaganda político-electoral y mensajes electorales, actos políticos, actos de precampaña o campaña a través de cualquier medio de difusión, y se adecuaron las guías metodológicas para atender los criterios de las sentencias señaladas.

Dentro de las modificaciones a los Lineamientos se amplió el ámbito de aplicación material de los Lineamientos a actos políticos, actos de precampaña o campaña, se modificaron los conceptos de aparición directa e incidental, el procedimiento a llevar a cabo cuando se realice una transmisión en vivo y que aparezca, de manera no controlada la imagen de una niña, niño y/o adolescente.

Adicionalmente, se agregó la posibilidad de que las niñas, niños y adolescentes, una vez exhibida la propaganda política-electoral, solicite al INE, en cualquier momento, por sí o a través de su padre, madre o quien ejerza la patria potestad se retire dicha propaganda, es decir, la suspensión de la difusión de la imagen de los referidos.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/ACRT/26/2019

***Puesta a disposición de las órdenes de transmisión y materiales***

11. Por otra parte, conforme a los calendarios que para tal efecto se aprueben, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, entregará y pondrá a disposición de los concesionarios a través del Sistema Electrónico, las órdenes de transmisión y los materiales correspondientes. Los concesionarios que hayan proporcionado a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos una dirección o direcciones de correo electrónico, recibirán en ellas un aviso de la entrega de la orden de transmisión.

La entrega de órdenes de transmisión será invariablemente el mismo día en que se pongan a disposición los materiales que les correspondan.

12. De conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, de los Lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica o satelital de las órdenes de transmisión y materiales, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos entregará a los concesionarios, a través del Sistema Electrónico, las órdenes de transmisión a partir de las 00:00 horas del día establecido en los calendarios aprobados por el órgano correspondiente, generando un acuse electrónico de la entrega exitosa de las mismas.

Para lo anterior la entrega de las órdenes de transmisión surtirá sus efectos a partir de la generación del acuse correspondiente, y los plazos establecidos para ejecutarlas se contarán a partir del día siguiente al de su puesta a disposición.

13. En el caso de que los concesionarios detecten fallas técnicas o suspensión temporal de su servicio de internet que impidan la entrega oportuna de órdenes de transmisión y la descarga de materiales deberán reportarlo, por medio de la línea telefónica nacional, a más tardar a las 14:00 horas del día establecido en el calendario aprobado por el Comité, a fin de que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos instrumente las acciones necesarias para dicha entrega, mediante discos compactos u otro medio digital o electrónico. Una vez que se restablezca el servicio, los materiales se deberán descargar mediante el Sistema Electrónico.

14. En atención a lo dispuesto por los artículos 186, numerales 1, 2, 4 y 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 42, numerales 1 y 2, del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, en periodos ordinarios la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos elaborará una orden de





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/ACRT/26/2019

transmisión a la semana con los materiales que hayan sido entregados a más tardar en la fecha límite de entrega de estrategias de transmisión en el horario que ésta determine. Asimismo, desde el inicio de las precampañas y hasta el día de la jornada electoral, se elaborarán dos órdenes de transmisión a la semana en los días que acuerde este Comité.

15. Para el caso de aplicación del Sistema Electrónico, de conformidad con el artículo 5, numerales 1, 2 y 3 de los Lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica o satelital de las órdenes de transmisión y materiales, los partidos políticos, las coaliciones y las autoridades electorales, entregarán, a través del Sistema Electrónico habilitado en internet, los materiales a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para su verificación técnica. Asimismo, registrarán en el Sistema Electrónico las instrucciones precisas para la difusión de los materiales en los espacios correspondientes de la pauta.

Los partidos políticos con registro local podrán entregar los materiales por medio del Sistema Electrónico o, en su caso, por conducto del Organismo Público Local Electoral que corresponda, esto último sólo cuando la entrega de los materiales sea física, en caso de contingencia.

En el caso de las candidaturas independientes que contiendan para cargos en el ámbito local, la entrega de los materiales se realizará por conducto del Organismo Público Local Electoral que corresponda. Para tal efecto, esa autoridad electoral deberá señalar al responsable, quien solicitará el usuario y contraseña para poder ingresar lo correspondiente a las candidaturas independientes.

16. En términos de los artículos 38 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral y 5, numeral 7 de los Lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica o satelital de las órdenes de transmisión y materiales, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos debe informar a los partidos políticos nacionales y locales, las candidaturas independientes, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y a las demás autoridades electorales, las especificaciones técnicas que deberán cumplir los materiales para su transmisión en radio y televisión, de conformidad con lo establecido en el presente Acuerdo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/ACRT/26/2019

17. De conformidad con los artículos 43, numeral 2 del Reglamento de la Materia y 5, numeral 4 de los Lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica de las órdenes de transmisión y materiales, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos recibirá los materiales las veinticuatro horas de todos los días del año a través del Sistema Electrónico.

El artículo 5, numeral 5 de los Lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica o satelital de las órdenes de transmisión y materiales, establece que se recibirán físicamente los materiales y estrategias cuando la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos lo autorice, en atención a los supuestos de excepción previstos.

En cualquier caso, se verificará que los materiales cumplan exclusivamente con las especificaciones técnicas y la duración para su transmisión en radio y televisión.

18. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 43, numeral 1, del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, los partidos políticos y autoridades electorales, podrán entregar materiales para su verificación técnica a través de los procedimientos y mecanismos que al efecto establezca el Comité de Radio y Televisión.

Para la entrega electrónica de los materiales, una vez que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos otorgue a las autoridades electorales federales y locales, a los representantes de los partidos políticos nacionales y locales, el nombre de usuario y contraseña para ingresar al Sistema Electrónico, éstos podrán subir sus materiales al portal, con la finalidad de que se realice la verificación técnica de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la materia, una vez que el actor haya notificado por escrito los datos (nombre, cargo, correo electrónico y teléfono) de la persona o funcionario responsable del uso del Sistema Electrónico.

19. Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 43, numerales 3 y 4, del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, los partidos políticos, candidaturas independientes y autoridades electorales, deberán entregar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la Junta Local o el Organismo Público Local Electoral que corresponda, o mediante el Sistema Electrónico, según sea el caso, los materiales que contengan sus promocionales, especificando el nombre de la versión del mensaje, duración del mismo, periodo de vigencia al aire e instrucciones precisas para su difusión.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/ACRT/26/2019

20. De conformidad con los artículos 43, numeral 7 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, y 6 numeral 4 de los Lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica o satelital de las órdenes de transmisión y materiales, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, revisará todos los materiales entregados por los partidos políticos, candidaturas independientes y autoridades electorales para verificar exclusivamente que cumplan las especificaciones técnicas para su transmisión y tengan la duración correcta. En caso de que los materiales incumplan dichas especificaciones, su duración exceda o sea menor al tiempo correspondiente, lo hará del conocimiento de sus autores, a fin de que éstos procedan a realizar las correcciones o adecuaciones correspondientes, cuando el material sea recibido por medio del Sistema Electrónico, dicha situación se hará del conocimiento de sus autores mediante correo electrónico.

21. Es importante señalar que en seguimiento al informe sobre la calificación técnica de materiales de partidos políticos nacionales 2016-2018 presentado durante la séptima sesión ordinaria del Comité de Radio y Televisión de 2018, la secretaria técnica implementó una nueva funcionalidad en el sistema electrónico con la finalidad de que los partidos políticos nacionales puedan consultar si cumplen de manera anticipada con los parámetros técnicos previo al envío de materiales de televisión a dictaminación.

22. Con fundamento en el artículo 43, numerales 11, 12 y 13 del Reglamento de la materia, en caso de que los materiales no cumplan con las especificaciones técnicas, ni con la duración correcta, invariablemente se seguirán transmitiendo las versiones que se encuentren vigentes, o en su caso, se transmitirá el material genérico previamente entregado por los partidos políticos, candidaturas independientes o autoridades electorales. En caso de que los partidos políticos, autoridades electorales o candidaturas independientes no hubieren entregado material genérico o de reserva, y no se estén transmitiendo versiones previas, el espacio de la pauta se asignará al Instituto.

23. De conformidad con el artículo 50, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, los partidos políticos, candidaturas independientes y las autoridades electorales que requieran la transmisión de materiales en idioma distinto al español o en lengua indígena en las emisoras que cuenten con dicha autorización, se harán cargo de la traducción de los mensajes de que se trate, cumpliendo para tal fin, con las disposiciones del mencionado instrumento legal y las especificaciones técnicas que para el caso apruebe este Comité de Radio y Televisión.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/ACRT/26/2019

24. Las candidaturas independientes que opten por remitir materiales en idioma distinto al español o en lenguas indígenas, deberán acompañarlos de una traducción por escrito en idioma español, la cual será publicada en el Portal INE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, numeral 3, del Reglamento de la materia.
25. El artículo 51, numeral 1 del Reglamento en cita, dispone que los concesionarios de radio y televisión que cuenten con la autorización para transmitir en idioma distinto al español y aquellos que transmiten en lenguas indígenas podrán optar por traducir, con cargo a su presupuesto, los promocionales de los partidos políticos, candidaturas independientes y autoridades electorales, ajustándose a las disposiciones reglamentarias aplicables al caso concreto.
26. De conformidad con los preceptos citados en los puntos considerativos que preceden, los materiales en idioma distinto al español deberán ser entregados en forma electrónica a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, bajo las mismas especificaciones técnicas que cualquier otro material.
27. El artículo 6, numeral 2, inciso k) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, establece que este Comité de Radio y Televisión definirá los mecanismos y unidades de medida para la distribución de los tiempos que correspondan, en periodos electorales, a los partidos políticos y, en su caso, a las coaliciones y las candidaturas independientes, y fuera de tales periodos, a los partidos políticos.
28. El artículo 45, numerales 4 y 8 del Reglamento en comento, establece que los mensajes de los partidos políticos, de las autoridades electorales y las candidaturas independientes, se difundirán en las emisoras que transmiten o retransmiten señales dentro de una entidad federativa conforme a las órdenes de transmisión entregadas o puestas a disposición por la autoridad en el Sistema Electrónico, de acuerdo al Catálogo de emisoras de radio y televisión que en su momento apruebe el Comité para la elección de que se trate.
29. Atendiendo a las disposiciones señaladas en los considerandos que preceden, resulta necesaria la intervención de este Comité, con la finalidad de aprobar el presente Acuerdo que establece los términos, condiciones y especificaciones técnicas con que los sujetos obligados deben cumplir para hacer efectiva la transmisión de sus materiales, en radio y televisión a través de los tiempos del Estado.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/ACRT/26/2019

### Fundamentos para la emisión del Acuerdo

#### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 41, base III.

#### Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Artículos 30, numeral 1, inciso h); 160, numerales 1 y 2; 162, numeral 1, inciso d); 184, numeral 1, inciso a); 186, numerales 1, 2, 4 y 5.

#### Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral

Artículos 1, numeral 1; 4, numeral 1, inciso d) y 2; 6, numeral 2, incisos a), c), h) y k); 38; 41 numerales 2 y 3; 42, numerales 1 y 2; 43, numerales 1, 2, 3, 4, 7, 11, 12, 13; 45, numerales 4 y 8; 50, numerales 1 y 3; y 51, numeral 1.




En razón de los antecedentes, consideraciones y fundamentos señalados, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral emite el siguiente:

### Acuerdo

PRIMERO. Se aprueban los siguientes términos y condiciones para la entrega y recepción de materiales y para la elaboración de órdenes de transmisión.

#### I. DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES DE PARTIDOS POLÍTICOS, CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, COALICIONES Y AUTORIDADES ELECTORALES.

Atendiendo lo dispuesto por los artículos 186 numerales 1, 2, 4 y 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 37, numeral 5, 38; 41; 42 y 43 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral y a los Lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica de las órdenes de transmisión y materiales, con la finalidad de que los materiales que entreguen los partidos políticos, coaliciones, candidaturas independientes y autoridades electorales cumplan con estándares de calidad para su transmisión en las estaciones de radio y televisión que conformen el Catálogo de medios que se encuentre vigente, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos aprueba las siguientes especificaciones técnicas en audio y video.<sup>1</sup>

- <sup>1</sup> Simbología:
-  valores técnicos
  -  revisión audible (humano)
  -  revisión visual (humano)





INE/ACRT/26/2019

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**a. Materiales de radio**

Cuando un partido político, candidatura independiente, coalición o autoridad electoral ingrese para calificación técnica uno o varios materiales de audio a través del sistema electrónico, propiamente dentro del Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión, éstos deberán cumplir con lo siguiente:

Únicamente se recibirán archivos en formato WAV, AIFF o AIF y/o MP3.

**Especificaciones de archivo:**

Especificaciones técnicas requeridas para audio				
		WAV	AIFF o AIF	MP3
🔍	<b>Muestreo</b>	48 kHz-24 bits	48 kHz-24 bits	48 kHz-24 bits
🔍	<b>Bit Rate</b>	2304 Kbps	2304 Kbps	320 Kbps/CBR
🔍	<b>Canales</b>	Estéreo	Estéreo	Estéreo
🔍	<b>Formato</b>	PCM	PCM	MP3

**Otras consideraciones**

- i. La duración será de 30 segundos exactos, para medirla se tomará desde el primer milisegundo con valor mínimo de -30 dBFS y hasta el último con el mismo valor. Es decir, los silencios de inicio y conclusión del material no se consideran dentro de su duración.
- ii. Si el actor político entrega un archivo sonoro sin información o dañado, imposibilitando su reproducción y/o el contenido no corresponde a un promocional de radio, además de ser dictaminado como **NO ÓPTIMO**, el reingreso del material será dictaminado hasta después de 24 horas, ya que no ingresó un archivo de audio para calificación.

*(Handwritten signatures and marks in blue ink)*





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/ACRT/26/2019

- iii. No se emitirá dictamen apto a materiales idénticos que hayan ingresado con otro registro, en caso de que el material haya sido objeto de corrección de niveles, este deberá adjuntarse como reingreso por medio del Sistema Electrónico. »?
- iv. Todo material que reingrese para su dictaminación y tenga modificación de la versión originalmente enviada, será dictaminado como **NO ÓPTIMO**, por lo que se deberá ingresar nuevamente, para que le asigne otro folio. »?
- v. El nivel de audio promedio deberá permanecer entre los -5 dBFS y -1 dBFS sin llegar al nivel de saturación de 0 dBFS; »?
- vi. Deberá iniciar y terminar en corte directo ("sin fade in" o "fade out" con frases y audios completos); »?
- vii. Los materiales deberán evitar cualquiera de las siguientes fallas técnicas, pues en caso de presentarse alguna en el proceso de calificación técnica, el material podrá ser dictaminado como **NO ÓPTIMO**:
  - **Audio cortado.** Las frases o la música se interrumpen abruptamente cortando una frase, palabra o la música del promocional, dejando incompleto el mensaje. »?
  - **Seseo.** Fenómeno lingüístico en la pronunciación de los fonemas: s, c, y z, y que su sonido sobresale por encima de las demás palabras. Por lo general se encuentra en un rango de 4 kHz a 7 kHz y puede provocar ruidos excesivos en la mezcla final. »?
  - **Saturación en frecuencias altas (audio).** Sobre ecualización del sonido en general comenzando a partir de las frecuencias de 8 kHz hasta 20 kHz. En términos de una señal, se habla de saturación cuando existe una distorsión que se hace claramente audible. »?
  - **Niveles variables (audio).** Los niveles entre las diferentes fuentes del promocional (locutor, música, efectos, ambiente, etc.), varían de uno a otro, haciendo incomprendible el mensaje o saturando el nivel de manera intermitente. »?
  - **Popeo.** Golpe indeseable de sonido que se produce cuando el micrófono recibe gran intensidad de aire generalmente producido por la proximidad con el micrófono (efecto de proximidad) durante la grabación de palabras que inician en p, s, t y b; producen una saturación de frecuencias bajas generalmente en el rango de 80Hz a 160Hz. »?
  - **Audio Saturado en frecuencias bajas.** Sobre ecualización del sonido en general comenzando a partir de las frecuencias de 60Hz hasta 250Hz. »?



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/ACRT/26/2019

- **Hum.** Es una señal de interferencia o ruido de fondo visual o auditivo constante de baja frecuencia entre 60 y 120 Hz, resultado de un deficiente acoplamiento o conexión entre las máquinas, los lazos de tierra, el transformador o el ruido eléctrico. 🔍
  - **Hiss.** Señal de audio indeseable generado por el ruido de fondo inherente a los circuitos electrónicos en los equipos de audio o a la alta amplificación de una señal de audio; generalmente en el rango de las altas frecuencias entre los 10kHz y 12kHz. 🔍
  - **Audio Monoaural.** Señal definida por un solo canal de audio y que carece de la sensación espacial que proporciona la audición estereofónica (audio de dos canales estéreo). 🔍
  - **Audio con más de dos canales.** Archivos con codificación multicanal (5.1 ó más). 🔍
  - **Nivel de Audio Bajo.** Los niveles de audio promedio son menores a -5 dBFS. 🔍
  - **Audio saturado.** Se habla de saturación cuando existe una distorsión que se hace claramente audible. El nivel sobrepasa los 0 dBFS (decibeles en escala completa). 🔍
  - **Audio comprimido.** Pérdida en el espectro de frecuencias de audio que se refleja en la calidad del sonido excesiva, generalmente ocasionada por el uso de filtros, ecualizaciones, limitadores, entre otros, la compresión de audio afectará la calidad del sonido comparada a la fuente original, provocando distorsión o ruidos indeseados.
- Para garantizar una buena calidad en el sonido, deberá cumplir con el rango de frecuencias audibles que van de 20 Hz a 20 KHz, como valores mínimos aceptables: de 20 HZ a 16 KHz. 🔍
- **Audio con ruido.** Ruido semejante al sonido de un chasquido o click muy breve, en el rango de frecuencias altas (pack's o click's). 🔍
  - **Canales de audio con fase invertida.** Retraso de una de las dos señales de audio, provocando la cancelación de sonido. 🔍
  - **Errores de edición.** Música, sonido ambiental o sonidos incidentales más altos que la voz, fallas o cortes abruptos en la secuencia del mensaje que hacen incomprendible el mensaje. 🔍



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/ACRT/26/2019

**b. Materiales de televisión**

Los materiales que un partido político, candidatura independiente, coalición o autoridad electoral ingresen para calificación técnica mediante el Sistema Electrónico, deberán de ser en alta definición (HD) y cumplir con los siguientes estándares:

**Especificaciones de archivo**

Especificaciones técnicas requeridas para la recepción de materiales en formato HD		
Q	Codec	DVCPRO HD 1080i60*
Q	Wrapper	QuickTime Selfcontained
Q	Frame rate	29.97 fps
Q	Resolución	1280x1080 Nativo
Q	Escaneo	Entrelazado
Q	Campo Dominante	Superior primario
Q	Video Bit Rate	100-120 Mbps
Q	Muestreo de color	4:2:0 o 4:2:2
Q	Relación de aspecto	16:9
Q	Codec de audio (PCM)*	Muestreo: 48 Khz, 24 Bits
Q		Canales: 1 capa Derecho-Izquierdo (estéreo)
Q	Fase de Audio	Cuando el audio sea dualmono, los dos canales L y R deberán estar en fase coherente. La relación entre ambos canales no deberá ser mayor de 90°

\*No se aceptan otros codecs

**Nota:** Es importante destacar que sólo se recibirá material de video en formato .MOV que cumplan con las especificaciones descritas en la tabla anterior.

B

4

Handwritten signatures and marks in blue ink.



INE/ACRT/26/2019

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Los promocionales de video deben cumplir con los siguientes niveles técnicos:

Niveles técnicos de video requeridos		
Q	Amplitud de video (luminancia)	700 mV (± 3 %)
Q	Nivel de negros o set up	0 mV
Q	Nivel de croma	± 350 mv (± 5%) *
Q	Nivel de loudness	-24LKFS (± 2 LKFS) constantes <sup>2</sup>

Adicionalmente, los promocionales de televisión para ser considerados óptimos para transmisión deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- El peso del archivo no deberá exceder de 500 Mb (quinientos Megabytes); Q
- El archivo no deberá contener pizarra, barras, conteos o negros; Q
- Deberán tener resolución HD nativa Q
- La duración deberá ser de exactamente 30 segundos, para medirla se tomará desde el primer cuadro de imagen activa y hasta el último cuadro; Q
- Deberá iniciar y terminar en corte directo (sin fade in o fade out, frases o imágenes cortadas); Q
- Deben contener subtítulos, con la finalidad de garantizar el derecho a la información de las personas con discapacidad auditiva, los subtítulos deberán ser sincrónicos, coincidentes y congruentes con el contenido del promocional, es decir, apegarse al audio que se escucha.

<sup>2</sup> Estas unidades incorporan el nivel de sonoridad (Loudness) y son evaluados en short time, es decir, constantes durante todo el material, usando un medidor digital que trabaja con base en los estándares, ATSC A/85 e ITU-R BS.1770-2.

Nota: Los niveles fueron tomados con base en las siguientes disposiciones técnicas y normatividades: IFT-013-2016, "Especificaciones y Requerimientos Mínimos Para la Instalación y Operación de Estaciones de Televisión, Equipos Auxiliares y Equipos Complementarios", ITU-R BT.709-6 "Valores de los Parámetros de la norma de TVAD para la Producción y el Intercambio Internacional de Programas", "El espacio de color debe acotarse a las recomendaciones de la norma anteriormente citadas, ATSC A/85 "Técnicas para Establecer y Mantener Audio Loudness para la Televisión Digital" e ITU-R BS.1770-2 "Algoritmos para Medir el Programa de Audio Volumen y Nivel de Sonido de Pico Real"

Handwritten blue ink signatures and initials on the right side of the page.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/ACRT/26/2019

- Todos los espacios de música, efectos o silencio, cuando la duración sea mayor a 4 segundos deberá ser indicada con subtítulos.
- Con el fin de comunicar todos los mensajes orales y los efectos sonoros del promocional, se recomienda indicar la música y su tipo, sonidos incidentales (se pueden incluir onomatopeyas o simbología que sus nombres o sonido se asemejen a su significado), de igual forma los gráficos podrán cumplir como subtítulos, siempre y cuando se apeguen a las indicaciones anteriores.

Todo material que contenga errores ortográficos, palabras incompletas o faltantes, palabras o letras de más, acentuaciones incorrectas o faltantes, así como signos mal colocados, serán considerados como APTOS siempre y cuando **NO** cambien o alteren el sentido del mensaje sonoro.

- Se recomienda que la tipografía responda a criterios de máxima legibilidad y presentarse con un tamaño mínimo de 12 puntos, en colores diferentes al fondo, de manera que el contraste facilite su visibilidad y lectura.

#### Otras consideraciones

- i. Si el actor político entrega un archivo audiovisual sin información o dañado, imposibilitando su reproducción y/o el contenido no corresponde a un promocional televisivo, además de ser dictaminado como **NO ÓPTIMO**, el reingreso del material será dictaminado hasta después de 24 horas, ya que no ingresó un archivo digital de video a calificación. Ⓞ
- ii. No se emitirá dictamen apto a materiales idénticos que hayan ingresado con otro registro, en caso de que el material haya sido objeto de corrección de niveles, este deberá adjuntarse como reingreso por medio del Sistema Electrónico. Ⓞ
- iii. Todo material que reingrese para su dictaminación y tenga modificación del contenido originalmente enviado, será dictaminado como **NO ÓPTIMO**, por lo que se deberá ingresar nuevamente, para que le asigne otro folio. Ⓞ



INE/ACRT/26/2019

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- iv. Los materiales deberán evitar cualquiera de las siguientes fallas técnicas, pues en caso de presentarse alguna en el proceso de calificación técnica, el material podrá ser dictaminado como **NO ÓPTIMO**:
- **Compresión alta (*high compression*)**. Reducir de manera excesiva el tamaño del archivo de video, gráficos y audio a través de la eliminación de datos de imagen redundantes o menos perceptibles deteriorando la calidad de la señal.
  - **Interpolación (*interpolation*)**. Se refiere a la creación de nuevos *pixeles* en la imagen por la comparación matemática de los *pixeles* adyacentes originada por alguna manipulación a la señal de video, por ejemplo: edición lineal o render dando como resultado que la imagen pierda calidad.
  - **Flicker**. Fenómenos visuales principalmente relacionados con el entrelazado en campos de video que aparecen como pequeñas vibraciones en la pantalla (parpadeo), también pueden ser originadas al congelar un solo cuadro de la imagen o texto generado por un ordenador cuando se transfiere a video mezclándose con otro cuadro creando una oscilación rápida.
  - **Fuera de área segura (*safe area*)**. Los subtítulos y gráficos usados en el video deberán permanecer dentro del área segura (*safe area*) para garantizar que sea visible en todos los televisores, el área de seguridad para subtítulos es el 80 % de la pantalla para evitar que el texto del video se oculte por el borde de un televisor.
  - **Fuera de aspecto**. Las imágenes se distorsionan si se les exige a entrar en una relación de aspecto diferente a la fuente original.
  - **saturación en frecuencias altas**. Sobre ecualización del sonido en general comenzando a partir de las frecuencias de 8kHz hasta 20kHz. En términos de una señal, se habla de saturación cuando existe una distorsión que se hace claramente audible.
  - **Flutter**. Oscilación de frecuencia correspondiente a variaciones instantáneas de velocidad durante la grabación o reproducción (audio).
  - **Sincronización de audio (*LIP SYNC*)**. El sincronismo de labio es un término técnico para el movimiento de los labios junto con la voz, La sincronía relativa entre sonido e imagen no deberá exhibir error perceptible, el sonido no deberá adelantarse o retrasarse por más de 10 ms (milisegundos).





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/ACRT/26/2019

- **Clipping.** Se produce distorsión durante la reproducción o grabación de audio digital debido a una señal que excede el valor máximo de muestra de 0 dBFS.
- **Imagen pixelada.** Se presenta aleatoriamente en la imagen *pixeles* sin información.
- **Macroblocking.** Los objetos o áreas de una imagen de video parecen estar formados por pequeños cuadrados, en lugar de detalles apropiados y bordes suaves. Los bloques pueden aparecer en toda la imagen, o sólo en partes de la imagen. Las causas del macro bloqueo están relacionadas con uno o más de los siguientes factores: compresión de video, velocidad de transferencia de datos, interrupción de señal y rendimiento de procesamiento de video.
- **Nivel de audio Loudness fuera de la norma.** El Loudness o nivel de sonoridad, se refiere a la sensación con que el oído percibe el sonido y está directamente ligado a los niveles de las frecuencias que conforman el sonido; sin embargo, se ha establecido una escala que permite medir e interpretar estos niveles de sonoridad. Las normas ATSC A/85 o ITU-R BS.1770-2<sup>3</sup> establecen que el nivel debe permanecer en  $-24 \text{ LKFS} \pm 2$ .
- **Black Frames.** Se refiere a cuadros negros o sin información que aparecen durante el promocional.
- **Errores de edición.** Música, sonido ambiental o sonidos incidentales más altos que la voz, fallas o cortes abruptos en la secuencia del mensaje que hacen incomprendible el mensaje, cuadros de imagen que no corresponden a la secuencia, logotipos sobrepuestos, marcas, backs, o gráficos fuera de lugar.
- **Audio cortado.** Las frases o la música se interrumpen abruptamente cortando una frase, palabra o la música del promocional, dejando incompleto el mensaje.
- **Seseo.** Fenómeno lingüístico en la pronunciación de los fonemas: s, c, y z, que su sonido sobresale por encima de las demás palabras. Por lo general se encuentra en un rango de 4kHz a 7kHz. y puede provocar ruidos excesivos en la mezcla final.
- **Niveles variables (audio).** Los niveles entre las diferentes fuentes del promocional (locutor, música, efectos, ambiente, etc.), varían de uno a otro, haciendo incomprendible el mensaje o saturando el nivel de manera intermitente.

<sup>3</sup> ATSC- Advanced Television System Committee, ITU – International Telecommunication Union



INE/ACRT/26/2019

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- **Saturación de nivel.** El nivel sobrepasa los 0 dBFS (decibeles en escala completa). 🔍
  - **Popeo.** Golpe indeseable de sonido, debido que se produce cuando el micrófono recibe gran intensidad de aire generalmente producido por la proximidad con el micrófono (efecto de proximidad) durante la grabación de palabras que inician en p, s, t y b; producen una saturación de frecuencias bajas generalmente en el rango de 80Hz a 160Hz. 🎧
  - **Audio Saturado en frecuencias bajas.** Sobre ecualización del sonido en general comenzando a partir de las frecuencias de 60Hz hasta 250Hz. 🎧
  - **Hum.** Es una señal de interferencia o ruido de fondo visual o auditivo constante de baja frecuencia entre 60 y 120 Hz, resultado de un deficiente acoplamiento o conexión entre las máquinas, los lazos de tierra, el transformador o el ruido eléctrico. 🔍
  - **Hiss.** Señal de audio indeseable generado por el ruido de fondo inherente a los circuitos electrónicos en los equipos de audio o a la alta amplificación de una señal de audio; generalmente en el rango de las altas frecuencias entre los 10kHz y 12kHz. 🎧
  - **Audio Monoaural.** Señal definida por un solo canal de audio y que carece de la sensación espacial que proporciona la audición estereofónica (audio de dos canales estéreo). 🔍
  - **Audio saturado.** Se habla de saturación cuando existe una distorsión que se hace claramente audible. El nivel sobrepasa los 0 dBFS (decibeles en escala completa). 🎧🎧
  - **Audio comprimido.** Pérdida en el espectro de frecuencias de audio que se refleja en la calidad del sonido excesiva, generalmente ocasionada por el uso de filtros, ecualizaciones, limitadores, entre otros, la compresión de audio afecta la calidad del sonido comparada a la fuente original, provocando distorsión o ruidos indeseados. 🎧
- Para garantizar una buena calidad en el sonido, deberá cumplir con el rango de frecuencias audibles que van de 20 Hz a 20 KHz, como valores mínimos aceptables: de 20 HZ a 16 KHz. 🔍
- **Audio con ruido.** Ruido semejante al sonido de un chasquido o click muy breve, en el rango de frecuencias altas (pack's o click's). 🎧



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/ACRT/26/2019

- **Canales de audio con fase invertida.** Retraso de una de las dos señales de audio, provocando la cancelación de sonido.

### Predictamen técnico

Dentro del Sistema de Recepción de Materiales se incorpora una nueva funcionalidad para llevar a cabo la predictaminación de 18 de un total de 29 parámetros de revisión técnica<sup>4</sup>. Lo anterior con la finalidad de que los partidos políticos nacionales<sup>5</sup> puedan conocer si cumplen de manera anticipada al envío de materiales de televisión a dictaminación. La predictaminación será sobre los parámetros técnicos que se listan a continuación:

Listado de valores	
1	Codec
2	Wrapper
3	Frame rate
4	Resolución
5	Escaneo
6	Campo Dominante
7	Video Bit Rate
8	Muestreo de color
9	Relación de aspecto
10	Codec de audio (PCM)*
11	Canales de audio con fase invertida
12	Nivel de loudness
14	Interpolación ( <i>interpolation</i> )
15	<i>Flicker</i>
16	Fuera de aspecto.
17	Macroblocking
18	Black Frames

<sup>4</sup> El acuerdo (...) por el que se establecen los términos y condiciones para la entrega y recepción de materiales, así como para la elaboración de las órdenes de transmisión en los procesos electorales locales y el periodo ordinario que transcurrirán durante 2019, identificado como INE/ACRT/84/2018, refiere que la dictaminación técnica se realiza sobre 47 parámetros (visual, auditivo y técnico).

<sup>5</sup> Los partidos políticos nacionales envían 2 de cada 3 materiales de televisión que la autoridad dictamina técnicamente: 65% en el PEF/PEL 2017-2018 y 68% en el primer semestre de 2019.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/ACRT/26/2019

Esta funcionalidad estará disponible de manera permanente para que, en promedio, en 8 minutos puedan conocer el resultado de la valoración sobre estos 18 parámetros por material de televisión. Para ello, los partidos políticos nacionales deberán elegir la opción de predictaminación e incluir algunos datos de identificación del material. Una vez registrado, el sistema iniciará el dictamen correspondiente.

Los partidos políticos nacionales podrán consultar el estatus de revisión del material, así como descargar el reporte técnico. Adicionalmente, podrán obtener el folio de ingreso para continuar con el proceso de revisión técnica y obtener el dictamen oficial. Será responsabilidad de los partidos políticos nacionales asegurarse que los materiales cumplan con el resto de los parámetros del dictamen técnico que incluyen aspectos técnicos, visuales y auditivos (PP. 21-26)

La funcionalidad entrará en operación a partir del mes de febrero de 2020, tanto para periodo ordinario como para los procesos electorales locales en Coahuila e Hidalgo.

ENTIDAD	ETAPA	INICIO
Coahuila	Precampaña	1 de marzo de 2020
Hidalgo	Precampaña	12 de febrero de 2020

La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos emitirá la guía de uso correspondiente al menos con 15 días hábiles de antelación.

#### Asesoría sobre resultados de calificación técnica.

- En caso de que los partidos políticos, candidaturas independientes, coaliciones y autoridades electorales requieran de asesoría técnica respecto del dictamen emitido, podrán solicitarla por medio de la línea telefónica nacional: 01 800 433 2000, opción 9, clave 1.
- Después de generar el número de caso, deberán enviarlo al correo electrónico [registrodemateriales@ine.mx](mailto:registrodemateriales@ine.mx) con el dictamen técnico y las dudas específicas, incluyendo datos de contacto para la llamada del especialista.
- El tiempo de respuesta de atención telefónica dependerá de la carga de trabajo del personal técnico de calificación técnica de materiales y la duración de la llamada no podrá exceder de 20 minutos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/ACRT/26/2019

- d) Los horarios de atención telefónica son de lunes a viernes de 9 a 18:00 horas; durante proceso electoral se excluyen los días límite de entrega de materiales.

## II. RECEPCIÓN DE MATERIALES

### *Del acceso al Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión*

Para acceder al Sistema Electrónico, el actor deberá contar con el usuario y contraseña que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos le notifique previamente.

En el caso de las candidaturas independientes que contiendan para cargos en el ámbito local, la entrega de los materiales se realizará mediante el Organismo Público Local Electoral que corresponda, quien los ingresará al Sistema Electrónico con el usuario y contraseña que les haya sido notificados.

### *Del registro de materiales*

Todos los materiales se recibirán a través del Sistema Electrónico. Al registrar el material se deberá completar la información de los campos siguientes:

- a) Ámbito, versión (nombre del promocional),
- b) Periodo de clasificación (precampaña, intercampana, campaña u ordinario),
- c) Duración (30 segundos),
- d) Clasificación: promocionales o promocionales en lengua distinta al español,
- e) Tipo de medio (radio o televisión),
- f) Tipo de material (genérico o no),
- g) ¿Hubo participación de niñas, niños o adolescentes en el material? (sí o no) en caso afirmativo ingresar los siguientes requisitos:

Para la adecuada gestión de este apartado, resultarán aplicables los *Lineamientos para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en materia político-electoral*, contenidos en el acuerdo INE/CG481/2019.

Por último, se deberá adjuntar el material de acuerdo a la información capturada, considerando que el actor es responsable en todo momento de la correspondencia entre los datos ingresados en el Sistema Electrónico y el contenido de su promocional.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/ACRT/26/2019

### **III. DE LA CALIFICACIÓN TÉCNICA (DICTAMINACIÓN) DE LOS MATERIALES DE: PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, CANDIDATURAS INDEPENDIENTES Y AUTORIDADES ELECTORALES.**

Se calificarán técnicamente todos los promocionales recibidos mediante el Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión, de acuerdo con el Reglamento de la materia y los Lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica y satelital de las órdenes de transmisión y materiales, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en este Acuerdo.

La Dirección Ejecutiva de Prerogativas y Partidos Políticos revisará los materiales entregados por los partidos políticos, coaliciones, candidaturas independientes, y autoridades electorales para verificar exclusivamente que cumplan las especificaciones técnicas para su transmisión en radio y televisión y que tengan la duración correcta.

Los horarios para la verificación técnica (recepción física, en caso de contingencia, y electrónica) serán:

- De 9:00 a 18:00 hrs. (hora del centro de México) en días hábiles.
- De 9:00 a 15:00 hrs, (hora del centro de México), en la fecha límite de entrega de materiales y estrategias electrónicas de transmisión, siempre y cuando dichos materiales se requieran incluir en la orden de transmisión a elaborar.

#### **Dictamen técnico**

Los dictámenes técnicos, de los materiales que fueron ingresados a través del Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión se harán del conocimiento del actor mediante el mismo Sistema.

Los dictámenes técnicos, de los concesionarios que traduzcan los materiales en idioma y/o lenguas distintas al español, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento de Radio y Televisión en Material Electoral, les serán enviados por correo electrónico (en la cuenta que éstos señalen formalmente o por medio de la Junta Local u Organismo Público Local Electoral, según corresponda).

#### **Verificación técnica de promocionales (reingresos)**

En caso de que los materiales incumplan con las especificaciones técnicas, contengan fallas técnicas, su duración exceda o sea menor al tiempo correspondiente, la Dirección Ejecutiva de Prerogativas y Partidos Políticos lo hará del conocimiento de sus autores, a fin de que éstos procedan a realizar las correcciones o adecuaciones correspondientes; para la entrega electrónica se podrá solicitar nuevamente la verificación técnica de los materiales mediante el Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión de conformidad con lo siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/ACRT/26/2019

- a) Si la dictaminación técnica de los materiales no fue óptima se podrán ingresar de nueva cuenta para su calificación técnica hasta las 15:00 hrs. (hora del centro de México) para que el dictamen sea entregado el mismo día.
- b) Si en la fecha límite de entrega, la dictaminación técnica de los materiales no fue óptima se podrán ingresar de nueva cuenta para su calificación técnica hasta las 18:00 hrs. (hora del centro de México) y el dictamen técnico se entregará al actor el mismo día.

Por lo que hace al reingreso de materiales a través del Sistema Electrónico, se deberá utilizar la opción "Reingresar".

Cuando los materiales no cumplan con las especificaciones técnicas y/o con la duración correcta, se seguirán transmitiendo las versiones que se encuentren vigentes, hasta en tanto los mensajes sean entregados en el formato adecuado y conforme a los requerimientos técnicos que se aprueban en este instrumento, a fin de poder ser incluidos en la subsecuente orden de transmisión.

#### IV. ELABORACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS Y ÓRDENES DE TRANSMISIÓN.

Los partidos políticos, candidaturas independientes federales, coaliciones y autoridades electorales, registrarán directamente en el Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión las instrucciones precisas para la difusión de los materiales en los espacios correspondientes dentro de las pautas aprobadas.

##### A. Procedimiento de elaboración de Estrategias

- a) Clasificar materiales. Una vez que se califiquen como óptimos sus promocionales, deberán realizar su especificación (clasificación), atendiendo al tipo de periodo (ordinario o proceso electoral), en el que se utilizará el material.
- b) Toda estrategia de transmisión debe llevar un nombre, título o descripción que la identifique con la finalidad de que el usuario reconozca la estrategia capturada con mayor facilidad.
- c) Al capturar su estrategia de transmisión se especificarán los materiales clasificados previamente, así como los datos de las emisoras en las entidades federativas y el rango de días y horarios en los que serán transmitidos. La vista preliminar de la orden de transmisión no se considerará como estrategia oficial.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/ACRT/26/2019

d) Firma electrónica. Para firmar las estrategias capturadas, el funcionario responsable para el acceso y envío de materiales deberá contar con la Firma Electrónica Avanzada INE. En este sentido, la documentación necesaria para realizar el trámite es la siguiente:

d.1) Solicitud de Expedición del Certificado Digital, con la firma autógrafa del solicitante:

d.2) Identificación oficial con fotografía, para el caso de personas con nacionalidad mexicana (alguna de las mencionadas):

- I. Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- II. Credencial de Elector (Emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral).
- III. Cédula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública.
- IV. Cartilla liberada del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional.

- Para personas con nacionalidad Extranjera:

- I. Documento vigente migratorio que corresponda, emitido por la autoridad competente.

- II. Visa emitida por el consulado o embajada

- III. Certificado de matrícula consular, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o en su caso por la oficina consular de la circunscripción donde se encuentre el connacional

d.3) Comprobante de expedición del RFC expedido por el Servicio de Administración Tributaria.

d.4) Clave Única de Registro de Población (CURP), expedida por la Secretaría de Gobernación.

d.5) Acta de Nacimiento certificada con una antigüedad no mayor a 3 meses.

d.6) Justificación expresa para obtener la Firma Electrónica Avanzada

La Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) del Instituto confirmará que la información enviada sea correcta y solicitará al funcionario responsable presentarse en la Ciudad de México con sus documentos originales y un medio de almacenamiento externo (usb, cd, dvd etc.) para otorgarle la Firma Electrónica INE.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/ACRT/26/2019

e) Una vez que termine la elaboración de las estrategias de transmisión (radio y televisión) deberá firmarla electrónicamente, en este caso, el sistema le enviará un acuse electrónico, en el cual, se especificarán los datos de la estrategia de transmisión enviada y la cadena digital correspondiente a su firma electrónica.

f) De conformidad con la estrategia recibida, el Sistema Electrónico asignará los promocionales especificados en los espacios correspondientes de las pautas aprobadas mediante los acuerdos del Comité de Radio y Televisión, la Junta General Ejecutiva y el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

En caso de que la pauta se modifique, el actor tendrá que ingresar la estrategia de transmisión correspondiente en la nueva pauta.

g) Si algún partido político o autoridad electoral no ordenara la transmisión de promocional alguno para periodo ordinario o proceso electoral, deberá dar aviso a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, por escrito y mediante correo electrónico a la cuenta de [registrodemateriales@ine.mx](mailto:registrodemateriales@ine.mx), debido a que el Sistema no permite dejar espacios en blanco.

h) Una vez concluido el plazo para el envío de la estrategia de transmisión, el sistema electrónico cerrará la posibilidad de enviar o modificar la estrategia de transmisión.

i) En caso de no recibir instrucciones electrónicas de transmisión, los espacios serán utilizados de la forma siguiente:

- a. Con los materiales y la estrategia de la orden de transmisión vigente, siempre que correspondan al mismo periodo.
- b. En caso de que correspondan a un periodo distinto, los espacios se utilizarán con materiales genéricos del partido político que corresponda.
- c. En caso de que no se pudiera realizar ninguno de los esquemas anteriores, el espacio será asignado al Instituto Nacional Electoral.

Para la correcta operación del sistema se deberán consultar los manuales y guías publicados en el centro de ayuda del mismo.

Todas las cuentas de usuario estarán vinculadas al funcionario responsable que el partido o autoridad electoral indique. En caso de requerir modificación de la información precisada se deberá dar aviso a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos mediante oficio y/o correo electrónico a la cuenta de [registrodemateriales@ine.mx](mailto:registrodemateriales@ine.mx) para que se realice lo conducente. Los Organismos Públicos Locales Electorales que registren candidaturas independientes locales, deberán nombrar un funcionario responsable para la entrega de materiales de dichas candidaturas.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/ACRT/26/2019

Las estrategias de transmisión de candidaturas independientes locales serán remitidas por el OPLE que corresponda, de acuerdo al número de candidaturas independientes registradas, al número de espacios asignados en la pauta y al tipo de cargo por el que contiendan. La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos revisará la viabilidad de la estrategia.

En caso de requerir la modificación de datos sobre el funcionario responsable al que se le otorgó la firma electrónica, se deberá dar aviso mediante oficio a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y a la Dirección Ejecutiva de Administración con la finalidad de que se realice lo conducente.

**B. Elaboración de Órdenes de transmisión**

**i. Durante el periodo ordinario**

De conformidad con lo establecido en el artículo 42, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Material Electoral, durante los periodos ordinarios, se elaborará una orden de transmisión a la semana.

En cada orden de transmisión se incluirán los materiales de los partidos políticos y autoridades electorales que hayan ingresado su estrategia de transmisión electrónica a más tardar a las 21:00 horas (hora del centro de México) de la fecha límite de entrega de materiales.

En caso de que los actores políticos o autoridades electorales no realicen cambio de materiales, la orden de transmisión se elaborará con aquellos que se encuentren vigentes.

**Esquema de transmisión ordinario**

Limite de entrega de materiales y estrategias electrónicas	Elaboración de la orden de transmisión	Puesta a disposición de la orden de transmisión al concesionario	Días para que el concesionario inicie transmisión	Vigencia de la orden de transmisión
Martes	Miércoles	Jueves	5 días hábiles	De viernes a jueves

*[Handwritten blue ink signatures and marks on the right margin]*





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/ACRT/26/2019

**ii. Durante los procesos electorales**

De conformidad con lo establecido en el artículo 42, numeral 2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, se elaborarán dos órdenes de transmisión a la semana.

En cada orden de transmisión se incluirán los materiales de los partidos políticos, coaliciones, candidaturas independientes y autoridades electorales que hayan ingresado su estrategia de transmisión electrónica a más tardar a las 21:00 horas (hora del centro de México) de la fecha límite de entrega de materiales.

En caso de que los partidos políticos, coaliciones, candidaturas independientes o autoridades electorales no realicen cambios de materiales, la orden de transmisión se elaborará con aquellos que se encuentren vigentes, siempre y cuando pertenezcan al mismo periodo.

**Esquema de transmisión electoral**

Limite de entrega de materiales y estrategias electrónicas	Elaboración de la orden de transmisión	Puesta a disposición de la orden de transmisión al concesionario	Días para que el concesionario inicie transmisión	Vigencia de la orden de transmisión
Lunes	Martes	Miércoles	3 días	Domingo a Miércoles
Viernes	Sábado	Domingo	3 días	Jueves a Sábado

**V. PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS MATERIALES Y ÓRDENES DE TRANSMISIÓN A LOS CONCESIONARIOS.**

La entrega de las órdenes de transmisión y la puesta a disposición de los materiales se realizará mediante el Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión, conforme al procedimiento establecido en los Lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica o satelital de las órdenes de transmisión y materiales.

El Sistema Electrónico estará disponible las 24 horas del día, los 365 días del año.

Los concesionarios que cuenten con usuario y contraseña, podrán utilizar paralelamente el aplicativo cliente *standalone*, disponible en el centro de ayuda del sistema.

Para llevar a cabo la modificación de datos del usuario vinculado al Sistema Electrónico, responsable de la cuenta, se deberá avisar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, para que realice lo conducente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/ACRT/26/2019

### Soporte técnico y atención de usuarios

- a) En caso de que los partidos políticos, coaliciones y autoridades electorales detecten fallas técnicas y/o suspensión temporal de su servicio de internet que impidan la entrega oportuna de materiales para calificación técnica y/o estrategias de transmisión, deberán reportarlo por medio de la línea telefónica nacional: 01 800 433 2000, opción 9, clave 1, y a la cuenta atención.usuariosiate@ine.mx, anexando el número de reporte de orden de trabajo y la evidencia de falla para aplicar otro medio de entrega respetando los términos establecidos hasta que se restablezca el servicio.
- b) En caso de que los concesionarios detecten fallas técnicas y/o suspensión temporal de su servicio de internet que impidan la descarga oportuna de órdenes de transmisión y materiales deberán reportarlo por medio de la línea telefónica nacional: 01 800 433 2000, opción 9, clave 1, y a la cuenta atención.usuariosiate@ine.mx, anexando el número de reporte de orden de trabajo y la evidencia de falla para aplicar otro medio de entrega respetando los términos establecidos hasta que se restablezca el servicio.
- c) Los horarios de atención telefónica son de lunes a domingo de 8:00 a 20:00 horas en periodo ordinario, de 8:00 a 22:00 horas en proceso electoral local y 8:00 a 24:00 horas en proceso electoral federal.

En el caso de que la infraestructura de algún usuario del Sistema Electrónico presente afectaciones en el sentido de generar interrupción en el suministro de energía eléctrica, conectividad a internet o que las condiciones climatológicas impidan el acceso y uso del mismo, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos establecerá los mecanismos necesarios para que la recepción de materiales y estrategias, así como la elaboración y puesta a disposición de las órdenes de transmisión y materiales respectivos, se realice de forma física a los concesionarios para garantizar que la difusión de los promocionales se lleve a cabo en los términos del Reglamento de la materia.

**SEGUNDO.** El Sistema Electrónico será aplicable en todas las entidades federativas, de conformidad con los lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica o satelital de las órdenes de transmisión y materiales.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión a que notifique el presente acuerdo a los partidos políticos nacionales y locales, en su caso a las candidaturas independientes que obtengan registro para una contienda electoral, así como a todas las autoridades electorales con derecho a tiempo en radio y televisión.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/ACRT/26/2019

**CUARTO.** Se instruye al Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión a que, con apoyo de los Vocales Ejecutivos Locales, notifique el presente acuerdo a todas las emisoras de radio y canales de televisión de su entidad.

**QUINTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por este Comité.

El presente Acuerdo fue aprobado, en lo general, en la Décima Primera Sesión Ordinaria del Comité de Radio y Televisión, celebrada el veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, por consenso de las representaciones de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, del Trabajo, Movimiento Ciudadano y Morena, así como por la votación unánime de la Consejera Electoral Presidenta del Comité, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, y de la Consejera y el Consejero electorales integrantes del mismo, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, todas y todos ellos presentes en la sesión.

Se aprobó, en lo particular, la especificación de que todo material de televisión que contenga errores ortográficos, palabras incompletas o faltantes, palabras o letras de más, acentuaciones incorrectas o faltantes, así como signos mal colocados, será considerado como óptimo para transmisión, siempre y cuando no cambie o altere el sentido del mensaje sonoro, por la votación unánime de la Presidenta del Comité, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, y de la Consejera y el Consejero electorales integrantes Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña; con los votos a favor de las representaciones de los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, y Morena; y el voto en contra de las representaciones de los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, y Movimiento Ciudadano. La Consejera Electoral integrante del Comité, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, estuvo ausente en el momento de las votaciones.

**LA PRESIDENTA  
DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN**

**DRA. ADRIANA MARGARITA FAVELA  
HERRERA**

**EL SECRETARIO TÉCNICO  
DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN**

**MTRO. PATRICIO BALLADOS VILLAGÓMEZ**

PARTIDA	CONCEPTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020	AJUSTE	REASIGNACION DE PRESUPUESTO 2020	VARIACION
33101	SERVICIOS LEGALES Y ASESORIAS EN MATERIA JURIDICA, ECONOMICA Y CONTABLE	362,880.00	-	362,880.00	0.00%
33302	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	450,996.96	-	450,996.96	0.00%
33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	210,320.00	107,460.00	102,860.00	51.09%
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FOTOCOPIADO	552,081.60	-	552,081.60	0.00%
33602	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	1,294,192.39	878,532.51	415,659.88	67.88%
33604	OTROS SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	292,766.55	11,869.60	280,896.95	4.05%
33801	SERVICIO DE VIGILANCIA Y MONITOREO	99,549.43	16,500.00	116,049.43	-16.57%
33905	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	125,000.00	115,000.00	10,000.00	92.00%
34101	INTERESES, COMISIONES Y SERVICIOS BANCARIOS	35,000.00	-	35,000.00	0.00%
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	154,871.12	-	154,871.12	0.00%
35202	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	9,478.00	-	9,478.00	0.00%
35301	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	40,000.00	-	40,000.00	0.00%
35501	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	372,777.10	114,638.10	258,139.00	30.75%
35704	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION	123,808.62	-	123,808.62	0.00%
35708	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE OTROS EQUIPOS	12,203.20	-	12,203.20	0.00%
35802	SERVICIO DE LAVANDERIA	11,440.00	-	11,440.00	0.00%
35804	SERVICIOS DE RECOLECCION Y MANEJO DE DESECHOS	53,310.48	-	53,310.48	0.00%
35902	SERVICIOS DE FUMIGACION	50,616.60	-	50,616.60	0.00%
36101	SERVICIOS DE DIFUSION INSTITUCIONAL	356,512.48	170,000.00	186,512.48	47.68%
36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD	784,600.00	620,000.00	164,600.00	79.02%
36601	SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	200,000.00	-	200,000.00	0.00%
37101	PASAJES AEREOS	179,000.00	65,000.00	114,000.00	36.31%
37201	PASAJES TERRESTRES	17,800.00	-	17,800.00	0.00%

ba

ENTIDAD	AUTORIDAD ELECTORAL
Zacatecas	Instituto Electoral del Estado de Zacatecas
	Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas

9. En virtud de lo anterior, los modelos de pauta que por esta vía se aprueban, cumplen con lo dispuesto en los artículos 41, Base III, apartado A, incisos d) y g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 183, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 10, numerales 2 y 3; y 35 numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

**Calendario correspondiente al primer semestre de 2020**

10. En atención a lo establecido en el artículo 42, numerales 1 y 4 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, en relación con el artículo 186, numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la elaboración y entrega de materiales, así como de órdenes de transmisión se realizará de conformidad con los calendarios que al efecto se aprueben.

Por lo tanto, en periodo ordinario se elaborará una orden de transmisión a la semana.

11. Conforme a lo señalado en la consideración anterior, el calendario correspondiente al primer semestre de dos mil veinte es el siguiente:

**PRIMER SEMESTRE DE DOS MIL VEINTE**

No.	Límite para la entrega de materiales y estrategias	Elaboración de OT	Notificación	Vigencia de la OT
1	17 de diciembre	18 de diciembre	19 de diciembre	1 al 23 de enero*



No.	Límite para la entrega de materiales y estrategias	Elaboración de OT	Notificación	Vigencia de la OT
2	14 de enero	15 de enero	16 de enero	24 al 30 de enero
3	21 de enero	22 de enero	23 de enero	31 de enero al 6 de febrero
4	28 de enero	29 de enero	30 de enero	7 al 13 de febrero
5	4 de febrero	5 de febrero	6 de febrero	14 al 20 de febrero
6	11 de febrero	12 de febrero	13 de febrero	21 al 27 de febrero
7	18 de febrero	19 de febrero	20 de febrero	28 de febrero al 5 de marzo
8	25 de febrero	26 de febrero	27 de febrero	6 al 12 de marzo
9	3 de marzo	4 de marzo	5 de marzo	13 al 19 de marzo
10	10 de marzo	11 de marzo	12 de marzo	20 al 26 de marzo
11	17 de marzo	18 de marzo	19 de marzo	27 de marzo al 2 de abril
12	24 de marzo	25 de marzo	26 de marzo	3 al 9 de abril
13	31 de marzo	1 de abril	2 de abril	10 al 16 de abril
14	7 de abril	8 de abril	9 de abril	17 al 23 de abril
15	14 de abril	15 de abril	16 de abril	24 al 30 de abril
16	21 de abril	22 de abril	23 de abril	1 al 7 de mayo
17	28 de abril	29 de abril	30 de abril	8 al 14 de mayo
18	5 de mayo	6 de mayo	7 de mayo	15 al 21 de mayo
19	12 de mayo	13 de mayo	14 de mayo	22 al 28 de mayo
20	19 de mayo	20 de mayo	21 de mayo	29 de mayo al 4 de junio
21	26 de mayo	27 de mayo	28 de mayo	5 al 11 de junio
22	2 de junio	3 de junio	4 de junio	12 al 18 de junio
23	9 de junio	10 de junio	11 de junio	19 al 25 de junio
24	16 de junio	17 de junio	18 de junio	26 al 30 de junio



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Antecedentes, mismas que estarán vigentes conforme al calendario correspondiente al segundo semestre de dos mil veinte, que se describe a continuación:

**SEGUNDO SEMESTRE DE DOS MIL VEINTE**

No.	Límite entrega de materiales y estrategias	Elaboración de OT	Notificación	Vigencia de la OT
1	16 de junio	17 de junio	18 de junio	1 al 2 de julio
2	23 de junio	24 de junio	25 de junio	3 al 9 de julio
3	30 de junio	1 de julio	2 de julio	10 al 16 de julio
4	7 de julio	8 de julio	9 de julio	17 al 23 de julio
5	14 de julio	15 de julio	16 de julio	24 al 30 de julio
6	21 de julio	22 de julio	23 de julio	31 de julio al 6 de agosto
7	28 de julio	29 de julio	30 de julio	7 al 13 de agosto
8	4 de agosto	5 de agosto	6 de agosto	14 al 20 de agosto
9	11 de agosto	12 de agosto	13 de agosto	21 al 27 de agosto
10	18 de agosto	19 de agosto	20 de agosto	28 de agosto al 3 de septiembre
11	25 de agosto	26 de agosto	27 de agosto	4 al 10 de septiembre
12	1 de septiembre	2 de septiembre	3 de septiembre	11 al 17 de septiembre
13	8 de septiembre	9 de septiembre	10 de septiembre	18 al 24 de septiembre
14	15 de septiembre	16 de septiembre	17 de septiembre	25 de septiembre al 1 de octubre
15	22 de septiembre	23 de septiembre	24 de septiembre	2 al 8 de octubre
16	29 de septiembre	30 de septiembre	1 de octubre	9 al 15 de octubre
17	6 de octubre	7 de octubre	8 de octubre	16 al 22 de octubre
18	13 de octubre	14 de octubre	15 de octubre	23 al 29 de octubre
19	20 de octubre	21 de octubre	22 de octubre	30 de octubre al 5 de noviembre
20	27 de octubre	28 de octubre	29 de octubre	6 al 12 de noviembre
21	3 de noviembre	4 de noviembre	5 de noviembre	13 al 19 de noviembre
22	10 de noviembre	11 de noviembre	12 de noviembre	20 al 26 de noviembre
23	17 de noviembre	18 de noviembre	19 de noviembre	27 de noviembre al 3 de diciembre
24	24 de noviembre	25 de noviembre	26 de noviembre	4 al 10 de diciembre
25	1 de diciembre	2 de diciembre	3 de diciembre	11 al 17 de diciembre
26	8 de diciembre	9 de diciembre	10 de diciembre	18 al 24 de diciembre
27	15 de diciembre	16 de diciembre	17 de diciembre	25 al 31 de diciembre

✓

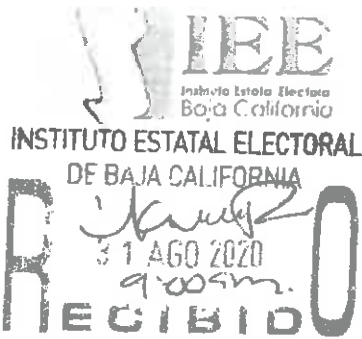
B

✓

✓

✓

Instituto Estatal Electoral de Baja California



COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
 OFICIO No. IEEBC/CCS/298/2020  
 Mexicali, B.C. a lunes 31 de agosto de 2020.

COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
**RÓMULO O'FARRIL GÓMEZ**

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**

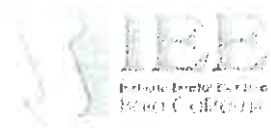
Presente.

En alcance al Oficio número CAAyS/289/2020, relativo al Proyecto de Dictamen Número Dieciséis por el que se aprueban la convocatoria y bases de licitación pública regional n° LPR-IEEBC-2020/01 y en seguimiento a la reunión de trabajo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California el día 28 de agosto del presente, se envía información para su análisis y en su caso inclusión a los proyectos.

Paquete 1: Contratación del servicio de producción de promocionales institucionales. Se propone modificar en las bases de la licitación la tabla que establece el calendario para la entrega de materiales (página 5), conforme a lo siguiente:

TEMA <sup>1</sup>	REUNIÓN DE COORDINACIÓN	ENTREGA DE GUIÓN TÉCNICO	FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE MATERIAL
	IEEBC - PROVEEDOR	PROVEEDOR AL IEEBC	
Derechos políticos-electorales	21 septiembre 2020	28 septiembre 2020	6 octubre 2020
Participación ciudadana y educación cívica	21 septiembre 2020	5 octubre 2020	14 octubre 2020
Identidad institucional	21 septiembre 2020	12 Octubre 2020	21 octubre 2020

Asimismo, modificar el cuarto párrafo de la página 6 con la finalidad de establecer el tiempo que tendrá el proveedor adjudicado para subsanar las observaciones en caso de que el material sea calificado como No óptimo, estableciendo la siguiente redacción:



## Instituto Estatal Electoral de Baja California

En caso de que el material se haya catalogado como "No óptimo", el proveedor será notificado a la brevedad para que a más tardar en 24 horas subsane el problema indicado para reintegrarlo para su nueva valoración.

Faquete 2: Contratación del servicio de uso de redes sociales con impacto en Baja California para la difusión institucional. En cuanto a los documentos integrantes de la proposición: 9.1, inciso E) curriculum de "El Licitante", se propone eliminar la palabra "preferentemente" a efecto de no ser limitativo en caso de que no sea incluido por todos los participantes.

En cuanto a la calendarización, se propone realizar el siguiente ajuste: Una vez realizada la calendarización semanal, y a efecto de dar cumplimiento a la estrategia digital, el Instituto Estatal Electoral a través de la Coordinación de Comunicación Social facilitará al enlace establecido por el proveedor, el material audiovisual tres días antes de iniciar la semana que tendrá la programación del contenido en la red social).

Sin otro asunto en particular, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

"Por la Autonomía e Independencia  
de los Organismos Electorales"

(Rúbrica)

LIC. ALEJANDRA VAZQUEZ ROMERO  
TITULAR COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA



C.c.p. Archivo de la Coordinación de Comunicación Social.



**Protocolo de actuación preventivo ante COVID-19, para los participantes en los procedimientos de invitación y licitación convocados por el Instituto Estatal Electoral de Baja California**

*[Handwritten signature and blue ink marks]*



I. Objetivo

Establecer las medidas de seguridad sanitaria que se deben cumplir para desarrollar los procedimientos de invitación o licitación pública, a realizarse de forma presencial en las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

El personal del Instituto que participe en estas actividades y las empresas participantes en los procedimientos de invitación o licitación pública están obligadas a observar las medidas de seguridad sanitaria para la protección de la salud.

II. Medidas de carácter general



Usar cubrebocas y/o careta, y mantener una sana distancia (al menos 1.5 metros entre una persona y otra)



Lavarse las manos con agua y jabón frecuentemente, si esto no es posible, usar gel antibacterial formulado con 70% de alcohol



Al estornudar o toser aplicar la etiqueta respiratoria (cubriendo nariz y boca con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo)



No tocarse la cara con las manos sucias. Evitar sobre todo nariz, boca y ojos



No saludar de beso, de mano o abrazo (saludo a distancia)



No escupir. En caso necesario, utilizar un pañuelo desechable, introducirlo en una bolsa de plástico, anudarla y tirarla a la basura, después lavarse las manos o usar gel antibacterial

✓

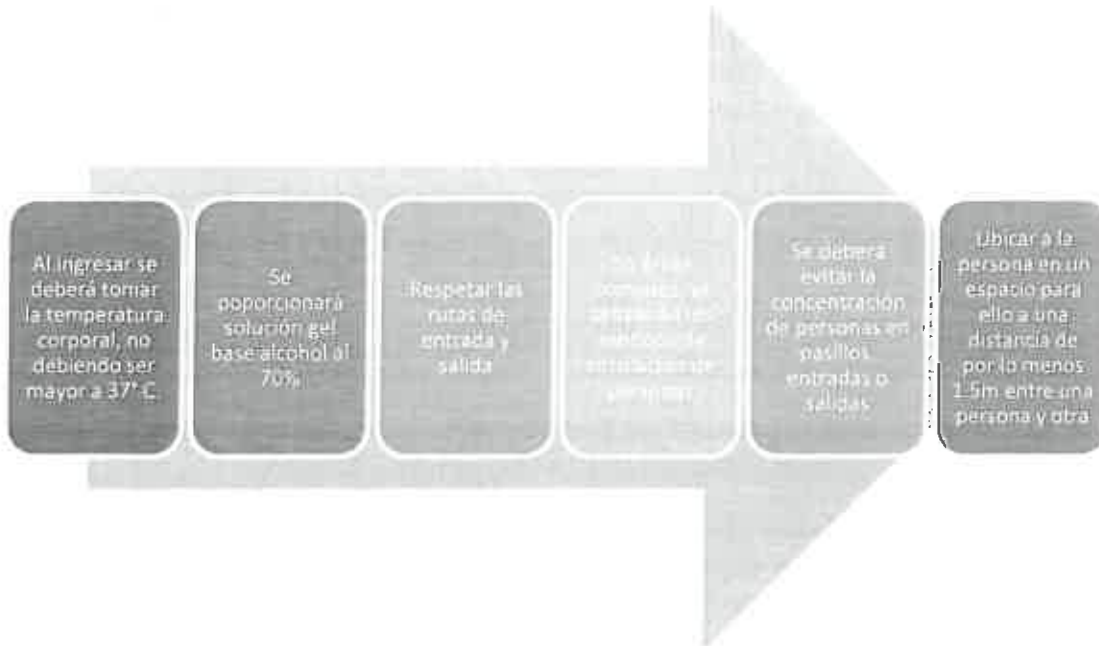
B

4

Handwritten signatures and initials in blue ink.

### III. Control de ingreso-egreso

En los puntos de ingreso a las instalaciones del Instituto Estatal Electoral, se establecerá un filtro de acceso con el objeto de garantizar que las personas que ingresen no representen un riesgo potencial para el resto de las personas.



1. Los sanitarios deberán contar con jabón y/o gel antibacterial y toallas de papel desechable.
2. Personal del Instituto Electoral controlará el acceso a las instalaciones y tomará la temperatura a los participantes, proporcionará gel antibacterial y llevará el registro de las personas.
3. En caso de que una persona presente una temperatura corporal superior a los 37° C, se le pedirá esperar hasta 15 minutos para volver a tomar su temperatura, esto, por su posible exposición al sol, si al volver a tomar la temperatura corporal ésta no ha descendido, no se permitirá el acceso a las instalaciones del Instituto.

### IV. Medidas de prevención para participar en los procedimientos

Son acciones que se realizan para fortalecer la seguridad sanitaria, y se realizan con objeto de prevenir cualquier riesgo a la salud.

### ✦ Higiene y protección personal

El equipo de protección personal es el conjunto de elementos y dispositivos diseñados específicamente para proteger la salud de las personas, los participantes en los procedimientos deberán usar implementos de protección durante su estadía en las instalaciones del Instituto.

El personal deberá contar con el siguiente equipo de protección		
Cubrebocas	Alcohol en gel	Careta o lentes
		

- ✦ Actividades que se deberán realizar antes y después llevar a cabo los actos correspondientes a los procedimientos.

Es importante que antes de iniciar la actividad y cada vez que se realice la revisión de documentos, el servidor o servidora realice las siguientes acciones:

- Limpiar y desinfectar el espacio de trabajo y equipo y material que va a utilizar (computadora, plumas, sello, etcétera).
- No tocarse la cara, nariz, boca y ojos y lavarse las manos o usar gel antibacterial.
- Evitar el uso de objetos, equipos y dispositivos de otras personas.

- ✦ Pasos para realizar el cotejo de documentos.

**1** El servidor público deberá solicitar al participante entregue los sobres que contienen sus propuestas técnica y económica, preguntando en ese momento si el participante desea permanecer de manera presencial en el desarrollo de los actos de invitación o licitación, según corresponda, o participará de forma virtual a través de la herramienta tecnológica de sesiones virtuales o a distancia, en cumplimiento con las medidas preventivas establecidas por este órgano colegiado en el Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA06-2020.

**2** Cuando el participante desee manifestar su participación de forma virtual en los actos, se le proporcionará la liga electrónica para el registro del acceso.

El procedimiento señalado en los numerales anteriores se repetirá con cada una de las empresas participantes.

◆ Pasos que deberán seguir los participantes

- 1 Deberán acudir estricta y puntualmente a las instalaciones del Instituto el día y hora que le haya asignado conforme al calendario del procedimiento de contratación para la entrega de propuestas.
- 2 Solo se dará acceso a las instalaciones a una persona por participante.
- 3 El uso del cubrebocas y/o careta es obligatorio. No se permitirá el acceso a ninguna persona que no use cubrebocas, o que tengan una temperatura corporal mayor a 37°C.
- 4 Deberá atender las medidas generales de prevención descritas en este documento (sana distancia, estornudo de etiqueta, saludo a distancia, etcétera).
- 5 Una vez que reciba su acuse de recibo de la entrega de documentos, el participante tomará la decisión si desea permanecer en el desarrollo del acto, siempre observando y cumpliendo estrictamente con las medidas sanitarias.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/ACRT/26/2019

**ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN ELECTRÓNICA DE MATERIALES, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ÓRDENES DE TRANSMISIÓN EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES Y EL PERIODO ORDINARIO QUE TRANSCURRIRÁN DURANTE 2020**

### Antecedentes

- I. **Lineamientos de entrega y recepción electrónica y satelital de materiales y elaboración de órdenes de transmisión.** El doce de agosto de dos mil quince, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral se aprobó el "Acuerdo [...] por el que se aprueban los lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica o satelital de las órdenes de transmisión y materiales", identificado como INE/CG515/2015.
- II. **Términos y condiciones de la entrega de materiales y elaboración de órdenes de transmisión, 2016.** El veintidós de octubre de dos mil quince, en la décima sesión ordinaria del Comité de Radio y Televisión, se aprobó el "Acuerdo [...] por el que se establecen los términos y condiciones para la entrega y recepción personal, electrónica o vía satelital de materiales, así como para la elaboración de las órdenes de transmisión en los procesos electorales locales y el periodo ordinario que transcurrirán durante dos mil dieciséis", identificado como INE/ACRT/34/2015.
- III. **Modificación al Acuerdo de términos y condiciones de la entrega de materiales y elaboración de órdenes de transmisión.** El diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, en la tercera sesión ordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el "Acuerdo [...] por el que se modifica el acuerdo identificado como INE/ACRT/34/2015, con motivo de la transición a la televisión digital terrestre", identificado como INE/ACRT13/2016.
- IV. **Segunda modificación al Acuerdo de términos y condiciones de la entrega de materiales y elaboración de órdenes de transmisión.** El veinticinco de abril de dos mil dieciséis, en la cuarta sesión ordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el "Acuerdo [...] por el que se modifica el Acuerdo identificado como INE/ACRT/13/2016, con motivo de las sentencias de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/ACRT/26/2019

Federación identificadas como SRE-PSC-27/2016, SRE-PSC-28/2016, SRE-PSC-29/2016 y SRE-PSC-32/2016", identificado como INE/ACRT/18/2016. Dicho acuerdo fue impugnado mediante el recurso de revisión identificado como SUP-REP-60/2016 y acumulados.

El veinticinco de mayo de dos mil dieciséis, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió modificar el acuerdo reclamado para el efecto de dejar insubsistentes las reglas emitidas en el aducido cumplimiento a las ejecutorias de la Sala Regional Especializada, y asimismo, vinculó al Consejo General del Instituto a que, una vez concluidos los procesos electorales locales que se encontraban en curso, emitiera los lineamientos, acuerdos o reglamentos que estimara conducentes, con el propósito de regular a través de medidas idóneas y eficaces los requisitos que debe cumplir la propaganda política electoral de cualquier índole, cuando se estime necesario proteger el interés superior de personas menores de edad y en situación de vulnerabilidad.

- V. **Modificación a los lineamientos aplicables a la entrega electrónica de materiales.** El veintiséis de agosto de dos mil dieciséis, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el "Acuerdo [...] por el que se modifican los lineamientos y el cronograma aprobados mediante el diverso INE/CG515/2015, en virtud de la implementación de la carga electrónica de estrategias de transmisión, así como del sistema integral de gestión de requerimientos en materia de radio y televisión", identificado como INE/CG602/2016.
- VI. **Términos y condiciones de la entrega de materiales y elaboración de órdenes de transmisión 2019.** El veinte de noviembre de dos mil dieciocho, en la décima primera sesión ordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el "Acuerdo [...] por el que se establecen los términos y condiciones para la entrega y recepción electrónica de materiales, así como para la elaboración de las órdenes de transmisión en los Procesos Electorales Locales y el periodo ordinario que transcurirán durante 2019", identificado como INE/ACRT/84/2018.
- VII. **Catálogo Nacional de Emisoras 2020.** El veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, en la décima sesión ordinaria del Comité de Radio y Televisión de este Instituto, se emitió el "Acuerdo [...] por el que se declara la vigencia del marco



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/ACRT/26/2019

*geográfico electoral relativo a los mapas de cobertura, se aprueba el Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales locales 2019-2020 y el periodo ordinario durante 2020, y se actualiza el catálogo de concesionarios autorizados para transmitir en idiomas distintos al nacional y de aquellos que transmiten en lenguas indígenas que notifiquen el aviso de traducción a dichas lenguas", identificado como INE/ACRT/23/2019. Publicación ordenada mediante el diverso INE/CG478/2019.*

- VIII. **Modificación de lineamientos para la protección de niñas, niños y adolescentes en materia de propaganda y mensajes electorales.** El seis de noviembre de dos mil diecinueve, en sesión extraordinaria del Consejo General de este Instituto, se emitió el "Acuerdo [...] por el que se modifican los lineamientos y anexos para la protección de niñas, niños y adolescentes en materia de propaganda y mensajes electorales, y se aprueba el manual respectivo, en acatamiento a las sentencias SRE-PSD-20/2019 y SRE-PSD-21/2019 de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación", identificado como INE/CG481/2019.

### Consideraciones

#### Competencia en materia de administración de tiempos de radio y televisión

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, numeral 1, inciso h) y 160, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 4, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el Instituto Nacional Electoral es la autoridad única encargada de la administración de los tiempos del Estado en radio y televisión correspondientes a la prerrogativa de los partidos políticos y candidaturas independientes, así como la asignación de tiempo para las demás autoridades electorales.
2. El artículo 160, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto garantizará a los partidos políticos el uso de sus prerrogativas constitucionales en radio y televisión y establecerá las pautas para la asignación de los mensajes y programas que tengan derecho a difundir durante los periodos que comprendan los procesos electorales y fuera de ellos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/ACRT/26/2019

3. Como lo señala el artículo 1, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, dicho ordenamiento tiene por objeto establecer las normas conforme a las cuales se instrumentarán las disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, relativas al ejercicio de las prerrogativas que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la propia Ley otorgan a los partidos políticos y las candidaturas independientes en materia de acceso a la radio y televisión, la administración de los tiempos destinados en dichos medios a los fines propios del Instituto Nacional Electoral y de otras autoridades electorales; así como a las prohibiciones que en dichos ordenamientos se establecen en materia de radio y televisión.

**Competencia específica del Comité de Radio y Televisión**

4. De conformidad con los artículos 162, numeral 1, inciso d); 184, numeral 1, inciso a) de la Ley en la materia; 4, numeral 2, inciso d) y 6, numeral 2, incisos a), c) y h) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el Instituto ejercerá sus atribuciones en materia de radio y televisión a través del Comité de Radio y Televisión, el cual será responsable de asegurar a los partidos políticos y candidaturas independientes la debida participación en la materia; conocer y aprobar las pautas de transmisión y conocer los asuntos que en la materia conciernan en forma directa a los propios partidos y candidaturas independientes.
- Además, en el ejercicio de sus atribuciones, el Comité interpretará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral en lo que se refiere a la administración del tiempo en radio y televisión.

**Entrega, recepción de materiales y elaboración de órdenes de transmisión**

5. Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 186, numerales 4 y 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 41, 42 y 43 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, se creó el Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión, que se integra con la entrega y recepción de materiales vía electrónica; así como con la entrega y puesta a disposición de las instrucciones precisas para la difusión de los materiales en los espacios correspondientes en la pauta, durante los Procesos Electorales Locales y el periodo ordinario que transcurrirán durante dos mil veinte, como se establece en los *Lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica de las órdenes de transmisión y materiales*, señalados en los antecedentes del presente acuerdo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/ACRT/26/2019

6. Para utilizar el Sistema Electrónico, se requerirá un equipo de cómputo con conexión a internet de al menos 5 Mbps, con las siguientes especificaciones mínimas:

Para el ingreso de materiales de radio y televisión:

- Procesador: Intel Core 2 o superior
- Sistema Operativo: Windows 7 o superior
- Navegador: Chrome
- Memoria RAM: 6 RAM
- Espacio en disco duro: 100 Gigas

Para la descarga de órdenes y materiales por parte de los medios de comunicación:

- Procesador: Intel Core 2 o superior
- Sistema Operativo: Windows 7 o superior
- Navegador: Chrome.
- Memoria RAM: 6 RAM
- Espacio en disco duro: 100 Gigas

En caso de presentarse las fallas técnicas previstas en los *Lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica de las órdenes de transmisión y materiales* debidamente acreditadas, no imputables a los actores políticos y concesionarios, se instrumentarán acciones que permitan, de manera ágil y por vías alternas, recibir los materiales y/o estrategias de transmisión, así como entregar las órdenes de transmisión y poner a disposición los materiales, sin vulnerar los términos establecidos en el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

7. Con fundamento en los artículos 186, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 41, numerales 2 y 3, del Reglamento de la materia, durante los periodos ordinarios las órdenes de transmisión y los materiales serán entregados o puestos a disposición, según sea el caso, a los concesionarios al menos cinco días hábiles previos al inicio de su transmisión.

Asimismo, desde el inicio de la precampaña y hasta el día de la jornada electoral, las órdenes de transmisión y los materiales serán entregados o puestos a disposición a los concesionarios, con al menos tres días de anticipación a la fecha de transmisión de cada promocional.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/ACRT/26/2019

8. Los materiales que las candidaturas independientes, partidos políticos y autoridades electorales entreguen al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema Electrónico, deberán ser en formato HD (*High Definition*), en aras de garantizar la adecuada transmisión en los canales de televisión digital terrestre.
9. De conformidad con lo establecido por la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia recaída al expediente SRE-PSC-27/2016 los partidos políticos, coaliciones, candidaturas independientes y autoridades electorales, en la producción de sus promocionales de televisión, deben incluir subtítulos que sean congruentes con el audio correspondiente.

***Lineamientos de protección de niñas, niños y adolescentes en materia electoral***

10. El Consejo General de este Instituto, mediante el Acuerdo INE/CG481/2019, en cumplimiento a las sentencias SRE-PSD-20/2019 y SRE-PSD-21/2019 de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, modificó los Lineamientos para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en materia de propaganda y mensajes electorales, aprobados mediante los diversos INE/CG20/2017 e INE/CG508/2018.

En virtud de lo anterior, se aprobó el Manual para recabar la opinión y consentimiento informado de niñas, niños y adolescentes para la utilización de su imagen o cualquier dato que los haga identificables en propaganda político-electoral y mensajes electorales, actos políticos, actos de precampaña o campaña a través de cualquier medio de difusión, y se adecuaron las guías metodológicas para atender los criterios de las sentencias señaladas.

Dentro de las modificaciones a los Lineamientos se amplió el ámbito de aplicación material de los Lineamientos a actos políticos, actos de precampaña o campaña, se modificaron los conceptos de aparición directa e incidental, el procedimiento a llevar a cabo cuando se realice una transmisión en vivo y que aparezca, de manera no controlada la imagen de una niña, niño y/o adolescente.

Adicionalmente, se agregó la posibilidad de que las niñas, niños y adolescentes, una vez exhibida la propaganda política-electoral, solicite al INE, en cualquier momento, por sí o a través de su padre, madre o quien ejerza la patria potestad se retire dicha propaganda, es decir, la suspensión de la difusión de la imagen de los referidos.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/ACRT/26/2019

***Puesta a disposición de las órdenes de transmisión y materiales***

11. Por otra parte, conforme a los calendarios que para tal efecto se aprueben, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, entregará y pondrá a disposición de los concesionarios a través del Sistema Electrónico, las órdenes de transmisión y los materiales correspondientes. Los concesionarios que hayan proporcionado a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos una dirección o direcciones de correo electrónico, recibirán en ellas un aviso de la entrega de la orden de transmisión.

La entrega de órdenes de transmisión será invariablemente el mismo día en que se pongan a disposición los materiales que les correspondan.

12. De conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, de los Lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica o satelital de las órdenes de transmisión y materiales, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos entregará a los concesionarios, a través del Sistema Electrónico, las órdenes de transmisión a partir de las 00:00 horas del día establecido en los calendarios aprobados por el órgano correspondiente, generando un acuse electrónico de la entrega exitosa de las mismas.

Para lo anterior la entrega de las órdenes de transmisión surtirá sus efectos a partir de la generación del acuse correspondiente, y los plazos establecidos para ejecutarlas se contarán a partir del día siguiente al de su puesta a disposición.

13. En el caso de que los concesionarios detecten fallas técnicas o suspensión temporal de su servicio de internet que impidan la entrega oportuna de órdenes de transmisión y la descarga de materiales deberán reportarlo, por medio de la línea telefónica nacional, a más tardar a las 14:00 horas del día establecido en el calendario aprobado por el Comité, a fin de que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos instrumente las acciones necesarias para dicha entrega, mediante discos compactos u otro medio digital o electrónico. Una vez que se restablezca el servicio, los materiales se deberán descargar mediante el Sistema Electrónico.

14. En atención a lo dispuesto por los artículos 186, numerales 1, 2, 4 y 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 42, numerales 1 y 2, del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, en periodos ordinarios la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos elaborará una orden de

7



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/ACRT/26/2019

transmisión a la semana con los materiales que hayan sido entregados a más tardar en la fecha límite de entrega de estrategias de transmisión en el horario que ésta determine. Asimismo, desde el inicio de las precampañas y hasta el día de la jornada electoral, se elaborarán dos órdenes de transmisión a la semana en los días que acuerde este Comité.

15. Para el caso de aplicación del Sistema Electrónico, de conformidad con el artículo 5, numerales 1, 2 y 3 de los Lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica o satelital de las órdenes de transmisión y materiales, los partidos políticos, las coaliciones y las autoridades electorales, entregarán, a través del Sistema Electrónico habilitado en internet, los materiales a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para su verificación técnica. Asimismo, registrarán en el Sistema Electrónico las instrucciones precisas para la difusión de los materiales en los espacios correspondientes de la pauta.

Los partidos políticos con registro local podrán entregar los materiales por medio del Sistema Electrónico o, en su caso, por conducto del Organismo Público Local Electoral que corresponda, esto último sólo cuando la entrega de los materiales sea física, en caso de contingencia.

En el caso de las candidaturas independientes que contiendan para cargos en el ámbito local, la entrega de los materiales se realizará por conducto del Organismo Público Local Electoral que corresponda. Para tal efecto, esa autoridad electoral deberá señalar al responsable, quien solicitará el usuario y contraseña para poder ingresar lo correspondiente a las candidaturas independientes.

16. En términos de los artículos 38 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral y 5, numeral 7 de los Lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica o satelital de las órdenes de transmisión y materiales, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos debe informar a los partidos políticos nacionales y locales, las candidaturas independientes, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y a las demás autoridades electorales, las especificaciones técnicas que deberán cumplir los materiales para su transmisión en radio y televisión, de conformidad con lo establecido en el presente Acuerdo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/ACRT/26/2019

17. De conformidad con los artículos 43, numeral 2 del Reglamento de la Materia y 5, numeral 4 de los Lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica de las órdenes de transmisión y materiales, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos recibirá los materiales las veinticuatro horas de todos los días del año a través del Sistema Electrónico.

El artículo 5, numeral 5 de los Lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica o satelital de las órdenes de transmisión y materiales, establece que se recibirán físicamente los materiales y estrategias cuando la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos lo autorice, en atención a los supuestos de excepción previstos.

En cualquier caso, se verificará que los materiales cumplan exclusivamente con las especificaciones técnicas y la duración para su transmisión en radio y televisión.

18. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 43, numeral 1, del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, los partidos políticos y autoridades electorales, podrán entregar materiales para su verificación técnica a través de los procedimientos y mecanismos que al efecto establezca el Comité de Radio y Televisión.

Para la entrega electrónica de los materiales, una vez que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos otorgue a las autoridades electorales federales y locales, a los representantes de los partidos políticos nacionales y locales, el nombre de usuario y contraseña para ingresar al Sistema Electrónico, éstos podrán subir sus materiales al portal, con la finalidad de que se realice la verificación técnica de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la materia, una vez que el actor haya notificado por escrito los datos (nombre, cargo, correo electrónico y teléfono) de la persona o funcionario responsable del uso del Sistema Electrónico.

19. Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 43, numerales 3 y 4, del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, los partidos políticos, candidaturas independientes y autoridades electorales, deberán entregar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la Junta Local o el Organismo Público Local Electoral que corresponda, o mediante el Sistema Electrónico, según sea el caso, los materiales que contengan sus promocionales, especificando el nombre de la versión del mensaje, duración del mismo, periodo de vigencia al aire e instrucciones precisas para su difusión.

α β



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/ACRT/26/2019

20. De conformidad con los artículos 43, numeral 7 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, y 6 numeral 4 de los Lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica o satelital de las órdenes de transmisión y materiales, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, revisará todos los materiales entregados por los partidos políticos, candidaturas independientes y autoridades electorales para verificar exclusivamente que cumplan las especificaciones técnicas para su transmisión y tengan la duración correcta. En caso de que los materiales incumplan dichas especificaciones, su duración exceda o sea menor al tiempo correspondiente, lo hará del conocimiento de sus autores, a fin de que éstos procedan a realizar las correcciones o adecuaciones correspondientes, cuando el material sea recibido por medio del Sistema Electrónico, dicha situación se hará del conocimiento de sus autores mediante correo electrónico.
21. Es importante señalar que en seguimiento al informe sobre la calificación técnica de materiales de partidos políticos nacionales 2016-2018 presentado durante la séptima sesión ordinaria del Comité de Radio y Televisión de 2018, la secretaria técnica implementó una nueva funcionalidad en el sistema electrónico con la finalidad de que los partidos políticos nacionales puedan consultar si cumplen de manera anticipada con los parámetros técnicos previo al envío de materiales de televisión a dictaminación.
22. Con fundamento en el artículo 43, numerales 11, 12 y 13 del Reglamento de la materia, en caso de que los materiales no cumplan con las especificaciones técnicas, ni con la duración correcta, invariablemente se seguirán transmitiendo las versiones que se encuentren vigentes, o en su caso, se transmitirá el material genérico previamente entregado por los partidos políticos, candidaturas independientes o autoridades electorales. En caso de que los partidos políticos, autoridades electorales o candidaturas independientes no hubieren entregado material genérico o de reserva, y no se estén transmitiendo versiones previas, el espacio de la pauta se asignará al Instituto.
23. De conformidad con el artículo 50, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, los partidos políticos, candidaturas independientes y las autoridades electorales que requieran la transmisión de materiales en idioma distinto al español o en lengua indígena en las emisoras que cuenten con dicha autorización, se harán cargo de la traducción de los mensajes de que se trate, cumpliendo para tal fin, con las disposiciones del mencionado instrumento legal y las especificaciones técnicas que para el caso apruebe este Comité de Radio y Televisión.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/ACRT/26/2019

24. Las candidaturas independientes que opten por remitir materiales en idioma distinto al español o en lenguas indígenas, deberán acompañarlos de una traducción por escrito en idioma español, la cual será publicada en el Portal INE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, numeral 3, del Reglamento de la materia.
25. El artículo 51, numeral 1 del Reglamento en cita, dispone que los concesionarios de radio y televisión que cuenten con la autorización para transmitir en idioma distinto al español y aquellos que transmiten en lenguas indígenas podrán optar por traducir, con cargo a su presupuesto, los promocionales de los partidos políticos, candidaturas independientes y autoridades electorales, ajustándose a las disposiciones reglamentarias aplicables al caso concreto.
26. De conformidad con los preceptos citados en los puntos considerativos que preceden, los materiales en idioma distinto al español deberán ser entregados en forma electrónica a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, bajo las mismas especificaciones técnicas que cualquier otro material.
27. El artículo 6, numeral 2, inciso k) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, establece que este Comité de Radio y Televisión definirá los mecanismos y unidades de medida para la distribución de los tiempos que correspondan, en periodos electorales, a los partidos políticos y, en su caso, a las coaliciones y las candidaturas independientes, y fuera de tales periodos, a los partidos políticos.
28. El artículo 45, numerales 4 y 8 del Reglamento en comento, establece que los mensajes de los partidos políticos, de las autoridades electorales y las candidaturas independientes, se difundirán en las emisoras que transmiten o retransmiten señales dentro de una entidad federativa conforme a las órdenes de transmisión entregadas o puestas a disposición por la autoridad en el Sistema Electrónico, de acuerdo al Catálogo de emisoras de radio y televisión que en su momento apruebe el Comité para la elección de que se trate.
29. Atendiendo a las disposiciones señaladas en los considerandos que preceden, resulta necesaria la intervención de este Comité, con la finalidad de aprobar el presente Acuerdo que establece los términos, condiciones y especificaciones técnicas con que los sujetos obligados deben cumplir para hacer efectiva la transmisión de sus materiales, en radio y televisión a través de los tiempos del Estado.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/ACRT/26/2019

**Fundamentos para la emisión del Acuerdo****Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo 41, base III.

**Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**

Artículos 30, numeral 1, inciso h); 160, numerales 1 y 2; 162, numeral 1, inciso d); 184, numeral 1, inciso a); 186, numerales 1, 2, 4 y 5.

**Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral**

Artículos 1, numeral 1; 4, numeral 1, inciso d) y 2; 6, numeral 2, incisos a), c), h) y k); 38; 41 numerales 2 y 3; 42, numerales 1 y 2; 43, numerales 1, 2, 3, 4, 7, 11, 12, 13; 45, numerales 4 y 8; 50, numerales 1 y 3; y 51, numeral 1.




En razón de los antecedentes, consideraciones y fundamentos señalados, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral emite el siguiente:

**Acuerdo**

**PRIMERO.** Se aprueban los siguientes términos y condiciones para la entrega y recepción de materiales y para la elaboración de órdenes de transmisión.

**I. DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES DE PARTIDOS POLÍTICOS, CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, COALICIONES Y AUTORIDADES ELECTORALES.**

Atendiendo lo dispuesto por los artículos 186 numerales 1, 2, 4 y 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 37, numeral 5, 38; 41; 42 y 43 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral y a los Lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica de las órdenes de transmisión y materiales, con la finalidad de que los materiales que entreguen los partidos políticos, coaliciones, candidaturas independientes y autoridades electorales cumplan con estándares de calidad para su transmisión en las estaciones de radio y televisión que conformen el Catálogo de medios que se encuentre vigente, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos aprueba las siguientes especificaciones técnicas en audio y video.<sup>1</sup>

- <sup>1</sup> Simbología:
-  valores técnicos
  -  revisión audible (humano)
  -  revisión visual (humano)



INE/ACRT/26/2019

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**a. Materiales de radio**

Cuando un partido político, candidatura independiente, coalición o autoridad electoral ingrese para calificación técnica uno o varios materiales de audio a través del sistema electrónico, propiamente dentro del Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión, éstos deberán cumplir con lo siguiente:

Únicamente se recibirán archivos en formato WAV, AIFF o AIF y/o MP3.

**Especificaciones de archivo:**

Especificaciones técnicas requeridas para audio				
		WAV	AIFF o AIF	MP3
🔍	Muestreo	48 kHz-24 bits	48 kHz-24 bits	48 kHz-24 bits
🔍	Bit Rate	2304 Kbps	2304 Kbps	320 Kbps/CBR
🔍	Canales	Estéreo	Estéreo	Estéreo
🔍	Formato	PCM	PCM	MP3

**Otras consideraciones**

- i. La duración será de 30 segundos exactos, para medirla se tomará desde el primer milisegundo con valor mínimo de -30 dBFS y hasta el último con el mismo valor. Es decir, los silencios de inicio y conclusión del material no se consideran dentro de su duración.
- ii. Si el actor político entrega un archivo sonoro sin información o dañado, imposibilitando su reproducción y/o el contenido no corresponde a un promocional de radio, además de ser dictaminado como NO ÓPTIMO, el reingreso del material será dictaminado hasta después de 24 horas, ya que no ingresó un archivo de audio para calificación.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/ACRT/26/2019

- iii. No se emitirá dictamen apto a materiales idénticos que hayan ingresado con otro registro, en caso de que el material haya sido objeto de corrección de niveles, este deberá adjuntarse como reingreso por medio del Sistema Electrónico. ?
- iv. Todo material que reingrese para su dictaminación y tenga modificación de la versión originalmente enviada, será dictaminado como **NO ÓPTIMO**, por lo que se deberá ingresar nuevamente, para que le asigne otro folio. ?
- v. El nivel de audio promedio deberá permanecer entre los -5 dBFS y -1 dBFS sin llegar al nivel de saturación de 0 dBFS; ?
- vi. Deberá iniciar y terminar en corte directo ("sin fade in" o "fade out" con frases y audios completos); ?
- vii. Los materiales deberán evitar cualquiera de las siguientes fallas técnicas, pues en caso de presentarse alguna en el proceso de calificación técnica, el material podrá ser dictaminado como **NO ÓPTIMO**:
- **Audio cortado.** Las frases o la música se interrumpen abruptamente cortando una frase, palabra o la música del promocional, dejando incompleto el mensaje. ?
  - **Seseo.** Fenómeno lingüístico en la pronunciación de los fonemas: s, c, y z, y que su sonido sobresale por encima de las demás palabras. Por lo general se encuentra en un rango de 4 kHz a 7 kHz y puede provocar ruidos excesivos en la mezcla final. ?
  - **Saturación en frecuencias altas (audio).** Sobre ecualización del sonido en general comenzando a partir de las frecuencias de 8 kHz hasta 20 kHz. En términos de una señal, se habla de saturación cuando existe una distorsión que se hace claramente audible. ?
  - **Niveles variables (audio).** Los niveles entre las diferentes fuentes del promocional (locutor, música, efectos, ambiente, etc.), varían de uno a otro, haciendo incomprensible el mensaje o saturando el nivel de manera intermitente. ?
  - **Pópeo.** Golpe indeseable de sonido que se produce cuando el micrófono recibe gran intensidad de aire generalmente producido por la proximidad con el micrófono (efecto de proximidad) durante la grabación de palabras que inician en p, s, t y b; producen una saturación de frecuencias bajas generalmente en el rango de 80Hz a 160Hz. ?
  - **Audio Saturado en frecuencias bajas.** Sobre ecualización del sonido en general comenzando a partir de las frecuencias de 60Hz hasta 250Hz. ?



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/ACRT/26/2019

- **Hum.** Es una señal de interferencia o ruido de fondo visual o auditivo constante de baja frecuencia entre 60 y 120 Hz, resultado de un deficiente acoplamiento o conexión entre las máquinas, los lazos de tierra, el transformador o el ruido eléctrico.
  - **Hiss.** Señal de audio indeseable generado por el ruido de fondo inherente a los circuitos electrónicos en los equipos de audio o a la alta amplificación de una señal de audio, generalmente en el rango de las altas frecuencias entre los 10kHz y 12kHz.
  - **Audio Monoaural.** Señal definida por un solo canal de audio y que carece de la sensación espacial que proporciona la audición estereofónica (audio de dos canales estéreo).
  - **Audio con más de dos canales.** Archivos con codificación multicanal (5.1 ó más).
  - **Nivel de Audio Bajo.** Los niveles de audio promedio son menores a -5 dBFS.
  - **Audio saturado.** Se habla de saturación cuando existe una distorsión que se hace claramente audible. El nivel sobrepasa los 0 dBFS (decibeles en escala completa).
  - **Audio comprimido.** Pérdida en el espectro de frecuencias de audio que se refleja en la calidad del sonido excesiva, generalmente ocasionada por el uso de filtros, ecualizaciones, limitadores; entre otros, la compresión de audio afecta la calidad del sonido comparada a la fuente original, provocando distorsión o ruidos indeseados.
- Para garantizar una buena calidad en el sonido, deberá cumplir con el rango de frecuencias audibles que van de 20 Hz a 20 KHz, como valores mínimos aceptables: de 20 Hz a 16 KHz.
- **Audio con ruido.** Ruido semejante al sonido de un chasquido o click muy breve, en el rango de frecuencias altas (pack's o click's).
  - **Canales de audio con fase invertida.** Retraso de una de las dos señales de audio, provocando la cancelación de sonido.
  - **Errores de edición.** Música, sonido ambiental o sonidos incidentales más altos que la voz, fallas o cortes abruptos en la secuencia del mensaje que hacen incomprendible el mensaje.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/ACRT/26/2019

### b. Materiales de televisión

Los materiales que un partido político, candidatura independiente, coalición o autoridad electoral ingresen para calificación técnica mediante el Sistema Electrónico, deberán de ser en alta definición (HD) y cumplir con los siguientes estándares:

#### Especificaciones de archivo

Especificaciones técnicas requeridas para la recepción de materiales en formato HD		
Q	Codec	DVCPRO HD 1080i60*
Q	Wrapper	QuickTime Selfcontained
Q	Frame rate	29.97 fps
Q	Resolución	1280x1080 Nativo
Q	Escaneo	Entrelazado
Q	Campo Dominante	Superior primario
Q	Video Bit Rate	100-120 Mbps
Q	Muestreo de color	4:2:0 o 4:2:2
Q	Relación de aspecto	16:9
Q	Codec de audio (PCM)*	Muestreo: 48 Khz, 24 Bits
Q		Canales: 1 capa Derecho-Izquierdo (estéreo)
Q	Fase de Audio	Cuando el audio sea dualmono, los dos canales L y R deberán estar en fase coherente. La relación entre ambos canales no deberá ser mayor de 90°

\*No se aceptan otros codecs

Nota: Es importante destacar que sólo se recibirá material de video en formato .MOV que cumplan con las especificaciones descritas en la tabla anterior.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/ACRT/26/2019

Los promocionales de video deben cumplir con los siguientes niveles técnicos:

Niveles técnicos de video requeridos		
🔍	Amplitud de video (luminancia)	700 mV ( $\pm 3\%$ )
🔍	Nivel de negros o set up	0 mV
🔍	Nivel de croma	$\pm 350$ mv ( $\pm 5\%$ ) *
🔍	Nivel de loudness	-24LKFS ( $\pm 2$ LKFS) constantes <sup>2</sup>

Adicionalmente, los promocionales de televisión para ser considerados óptimos para transmisión deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- El peso del archivo no deberá exceder de 500 Mb (quinientos Megabytes); 🔍
- El archivo no deberá contener pizarra, barras, conteos o negros; 🔍
- Deberán tener resolución HD nativa 🔍
- La duración deberá ser de exactamente 30 segundos, para medirla se tomará desde el primer cuadro de imagen activa y hasta el último cuadro; 🔍
- Deberá iniciar y terminar en corte directo (sin fade in o fade out, frases o imágenes cortadas); 🕒
- Deben contener subtítulos, con la finalidad de garantizar el derecho a la información de las personas con discapacidad auditiva, los subtítulos deberán ser sincrónicos, coincidentes y congruentes con el contenido del promocional, es decir, apegarse al audio que se escucha.

<sup>2</sup> Estas unidades incorporan el nivel de sonoridad (Loudness) y son evaluados en short time, es decir, constantes durante todo el material, usando un medidor digital que trabaja con base en los estándares, ATSC A/85 e ITU-R BS.1770-2.

Nota: Los niveles fueron tomados con base en las siguientes disposiciones técnicas y normatividades: IFT-019-2016, "Especificaciones y Requerimientos Mínimos Para la Instalación y Operación de Estaciones de Televisión, Equipos Auxiliares y Equipos Complementarios", ITU-R BT.709-6 "Valores de los Parámetros de la norma de TVAD para la Producción y el Intercambio Internacional de Programas", \* El espacio de color debe acotarse a las recomendaciones de la norma anteriormente citadas, ATSC A/85 "Técnicas para Establecer y Mantener Audio Loudness para la Televisión Digital" e ITU-R BS.1770-2 "Algoritmos para Medir el Programa de Audio Volumen y Nivel de Sonido de Pico Real"



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/ACRT/26/2019

- Todos los espacios de música, efectos o silencio, cuando la duración sea mayor a 4 segundos deberá ser indicada con subtítulos.
- Con el fin de comunicar todos los mensajes orales y los efectos sonoros del promocional, se recomienda indicar la música y su tipo, sonidos incidentales (se pueden incluir onomatopeyas o simbología que sus nombres o sonido se asemejen a su significado), de igual forma los gráficos podrán cumplir como subtítulos, siempre y cuando se apeguen a las indicaciones anteriores.

Todo material que contenga errores ortográficos, palabras incompletas o faltantes, palabras o letras de más, acentuaciones incorrectas o faltantes, así como signos mal colocados, serán considerados como APTOS siempre y cuando **NO** cambien o alteren el sentido del mensaje sonoro.

- Se recomienda que la tipografía responda a criterios de máxima legibilidad y presentarse con un tamaño mínimo de 12 puntos, en colores diferentes al fondo, de manera que el contraste facilite su visibilidad y lectura.

### Otras consideraciones

- i. Si el actor político entrega un archivo audiovisual sin información o dañado, imposibilitando su reproducción y/o el contenido no corresponde a un promocional televisivo, además de ser dictaminado como **NO ÓPTIMO**, el reingreso del material será dictaminado hasta después de 24 horas, ya que no ingresó un archivo digital de video a calificación. ©
- ii. No se emitirá dictamen apto a materiales idénticos que hayan ingresado con otro registro, en caso de que el material haya sido objeto de corrección de niveles, este deberá adjuntarse como reingreso por medio del Sistema Electrónico. ©
- iii. Todo material que reingrese para su dictaminación y tenga modificación del contenido originalmente enviado, será dictaminado como **NO ÓPTIMO**, por lo que se deberá ingresar nuevamente, para que le asigne otro folio. ©



INE/ACRT/26/2019

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- iv. Los materiales deberán evitar cualquiera de las siguientes fallas técnicas, pues en caso de presentarse alguna en el proceso de calificación técnica, el material podrá ser dictaminado como **NO ÓPTIMO**:
- **Compresión alta (*high compression*)**. Reducir de manera excesiva el tamaño del archivo de video, gráficos y audio a través de la eliminación de datos de imagen redundantes o menos perceptibles deteriorando la calidad de la señal.
  - **Interpolación (*interpolation*)**. Se refiere a la creación de nuevos *pixeles* en la imagen por la comparación matemática de los *pixeles* adyacentes originada por alguna manipulación a la señal de video, por ejemplo: edición lineal o render dando como resultado que la imagen pierda calidad.
  - **Flicker**. Fenómenos visuales principalmente relacionados con el entrelazado en campos de video que aparecen como pequeñas vibraciones en la pantalla (parpadeo), también pueden ser originadas al congelar un solo cuadro de la imagen o texto generado por un ordenador cuando se transfiere a video mezclándose con otro cuadro creando una oscilación rápida.
  - **Fuera de área segura (*safe area*)**. Los subtítulos y gráficos usados en el video deberán permanecer dentro del área segura (*safe area*) para garantizar que sea visible en todos los televisores, el área de seguridad para subtítulos es el 80 % de la pantalla para evitar que el texto del video se oculte por el borde de un televisor.
  - **Fuera de aspecto**. Las imágenes se distorsionan si se les exige a entrar en una relación de aspecto diferente a la fuente original.
  - **saturación en frecuencias altas**. Sobre ecualización del sonido en general comenzando a partir de las frecuencias de 8kHz hasta 20kHz. En términos de una señal, se habla de saturación cuando existe una distorsión que se hace claramente audible.
  - **Flutter**. Oscilación de frecuencia correspondiente a variaciones instantáneas de velocidad durante la grabación o reproducción (audio).
  - **Sincronización de audio (*LIP SYNC*)**. El sincronismo de labio es un término técnico para el movimiento de los labios junto con la voz. La sincronía relativa entre sonido e imagen no deberá exhibir error perceptible, el sonido no deberá adelantarse o retrasarse por más de 10 ms (milisegundos).



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/ACRT/26/2019

- **Clipping.** Se produce distorsión durante la reproducción o grabación de audio digital debido a una señal que excede el valor máximo de muestra de 0 dBFS. 🔍
- **Imagen pixeleada.** Se presenta aleatoriamente en la imagen *pixeles* sin información. 🔍 👁
- **Macroblocking.** Los objetos o áreas de una imagen de video parecen estar formados por pequeños cuadrados, en lugar de detalles apropiados y bordes suaves. Los bloques pueden aparecer en toda la imagen, o sólo en partes de la imagen. Las causas del macro bloqueo están relacionadas con uno o más de los siguientes factores: compresión de video, velocidad de transferencia de datos, interrupción de señal y rendimiento de procesamiento de video. 🔍
- **Nivel de audio Loudness fuera de la norma.** El Loudness o nivel de sonoridad, se refiere a la sensación con que el oído percibe el sonido y está directamente ligado a los niveles de las frecuencias que conforman el sonido; sin embargo, se ha establecido una escala que permite medir e interpretar estos niveles de sonoridad. Las normas ATSC A/85 o ITU-R BS.1770-2<sup>3</sup> establecen que el nivel debe permanecer en  $-24 \text{ LKFS} \pm 2$ . 🔍
- **Black Frames.** Se refiere a cuadros negros o sin información que aparecen durante el promocional. 🔍
- **Errores de edición.** Música, sonido ambiental o sonidos incidentales más altos que la voz, fallas o cortes abruptos en la secuencia del mensaje que hacen incomprendible el mensaje, cuadros de imagen que no corresponden a la secuencia, logotipos sobrepuestos, marcas, backs, o gráficos fuera de lugar. 🔍 👁
- **Audio cortado.** Las frases o la música se interrumpen abruptamente cortando una frase, palabra o la música del promocional, dejando incompleto el mensaje. 🔍
- **Seseo.** Fenómeno lingüístico en la pronunciación de los fonemas: s, c, y z, que su sonido sobresale por encima de las demás palabras. Por lo general se encuentra en un rango de 4kHz a 7kHz. y puede provocar ruidos excesivos en la mezcla final. 🔍
- **Niveles variables (audio).** Los niveles entre las diferentes fuentes del promocional (locutor, música, efectos, ambiente, etc.), varían de uno a otro, haciendo incomprendible el mensaje o saturando el nivel de manera intermitente. 🔍

<sup>3</sup> ATSC- Advanced Television System Committee, ITU – International Telecommunication Union



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/ACRT/26/2019

- **Saturación de nivel.** El nivel sobrepasa los 0 dBFS (decibeles en escala completa). 🔍
  - **Popeo.** Golpe indeseable de sonido, debido que se produce cuando el micrófono recibe gran intensidad de aire generalmente producido por la proximidad con el micrófono (efecto de proximidad) durante la grabación de palabras que inician en p, s, t y b; producen una saturación de frecuencias bajas generalmente en el rango de 80Hz a 160Hz. 🗣️
  - **Audio Saturado en frecuencias bajas.** Sobre ecualización del sonido en general comenzando a partir de las frecuencias de 60Hz hasta 250Hz. 🗣️
  - **Hum.** Es una señal de interferencia o ruido de fondo visual o auditivo constante de baja frecuencia entre 60 y 120 Hz, resultado de un deficiente acoplamiento o conexión entre las máquinas, los lazos de tierra, el transformador o el ruido eléctrico. 🔍
  - **Hiss.** Señal de audio indeseable generado por el ruido de fondo inherente a los circuitos electrónicos en los equipos de audio o a la alta amplificación de una señal de audio; generalmente en el rango de las altas frecuencias entre los 10kHz y 12kHz. 🗣️
  - **Audio Monoaural.** Señal definida por un solo canal de audio y que carece de la sensación espacial que proporciona la audición estereofónica (audio de dos canales estéreo). 🔍
  - **Audio saturado.** Se habla de saturación cuando existe una distorsión que se hace claramente audible. El nivel sobrepasa los 0 dBFS (decibeles en escala completa). 🗣️
  - **Audio comprimido.** Pérdida en el espectro de frecuencias de audio que se refleja en la calidad del sonido excesiva, generalmente ocasionada por el uso de filtros, ecualizaciones, limitadores, entre otros, la compresión de audio afecta la calidad del sonido comparada a la fuente original, provocando distorsión o ruidos indeseados. 🗣️
- Para garantizar una buena calidad en el sonido, deberá cumplir con el rango de frecuencias audibles que van de 20 Hz a 20 KHz, como valores mínimos aceptables: de 20 HZ a 16 KHz. 🔍
- **Audio con ruido.** Ruido semejante al sonido de un chasquido o click muy breve en el rango de frecuencias altas (pack's o click's). 🗣️





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/ACRT/26/2019

- **Canales de audio con fase invertida.** Retraso de una de las dos señales de audio, provocando la cancelación de sonido. 🔍

### Predictamen técnico

Dentro del Sistema de Recepción de Materiales se incorpora una nueva funcionalidad para llevar a cabo la predictaminación de 18 de un total de 29 parámetros de revisión técnica<sup>4</sup>. Lo anterior con la finalidad de que los partidos político nacionales<sup>5</sup> puedan conocer si cumplen de manera anticipada al envío de materiales de televisión a dictaminación. La predictaminación será sobre los parámetros técnicos que se listan a continuación:

Listado de valores	
1	Codec
2	Wrapper
3	Frame rate
4	Resolución
5	Escaneo
6	Campo Dominante
7	Video Bit Rate
8	Muestreo de color
9	Relación de aspecto
10	Codec de audio (PCM)*
11	Canales de audio con fase invertida
12	Nivel de loudness
14	Interpolación ( <i>interpolation</i> )
15	<i>Flicker</i>
16	Fuera de aspecto.
17	Macroblocking
18	Black Frames

<sup>4</sup> El acuerdo (...) por el que se establecen los términos y condiciones para la entrega y recepción de materiales, así como para la elaboración de las órdenes de transmisión en los procesos electorales locales y el periodo ordinario que transcurrirán durante 2019, identificado como INE/ACRT/84/2018, refiere que la dictaminación técnica se realiza sobre 47 parámetros (visual, auditivo y técnico).

<sup>5</sup> Los partidos políticos nacionales envían 2 de cada 3 materiales de televisión que la autoridad dictamina técnicamente: 65% en el PEF/PEL 2017-2018 y 68% en el primer semestre de 2019.



INE/ACRT/26/2019

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Esta funcionalidad estará disponible de manera permanente para que, en promedio, en 8 minutos puedan conocer el resultado de la valoración sobre estos 18 parámetros por material de televisión. Para ello, los partidos políticos nacionales deberán elegir la opción de predictaminación e incluir algunos datos de identificación del material. Una vez registrado, el sistema iniciará el dictamen correspondiente.

Los partidos políticos nacionales podrán consultar el estatus de revisión del material, así como descargar el reporte técnico. Adicionalmente, podrán obtener el folio de ingreso para continuar con el proceso de revisión técnica y obtener el dictamen oficial. Será responsabilidad de los partidos políticos nacionales asegurarse que los materiales cumplan con el resto de los parámetros del dictamen técnico que incluyen aspectos técnicos, visuales y auditivos (RP.21-26)

La funcionalidad entrará en operación a partir del mes de febrero de 2020, tanto para periodo ordinario como para los procesos electorales locales en Coahuila e Hidalgo.

ENTIDAD	ETAPA	INICIO
Coahuila	Precampaña	1 de marzo de 2020
Hidalgo	Precampaña	12 de febrero de 2020

La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos emitirá la guía de uso correspondiente al menos con 15 días hábiles de antelación.

**Asesoría sobre resultados de calificación técnica.**

- a) En caso de que los partidos políticos, candidaturas independientes, coaliciones y autoridades electorales requieran de asesoría técnica respecto del dictamen emitido, podrán solicitarla por medio de la línea telefónica nacional: 01 800 433 2000, opción 9, clave 1.
- b) Después de generar el número de caso, deberán enviarlo al correo electrónico [registrodemateriales@ine.mx](mailto:registrodemateriales@ine.mx) con el dictamen técnico y las dudas específicas, incluyendo datos de contacto para la llamada del especialista.
- c) El tiempo de respuesta de atención telefónica dependerá de la carga de trabajo del personal técnico de calificación técnica de materiales y la duración de la llamada no podrá exceder de 20 minutos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/ACRT/26/2019

- d) Los horarios de atención telefónica son de lunes a viernes de 9 a 18:00 horas; durante proceso electoral se excluyen los días límite de entrega de materiales.

## II. RECEPCIÓN DE MATERIALES

### *Del acceso al Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión*

Para acceder al Sistema Electrónico, el actor deberá contar con el usuario y contraseña que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos le notifique previamente.

En el caso de las candidaturas independientes que contengan para cargos en el ámbito local, la entrega de los materiales se realizará mediante el Organismo Público Local Electoral que corresponda, quien los ingresará al Sistema Electrónico con el usuario y contraseña que les haya sido notificados.

### *Del registro de materiales*

Todos los materiales se recibirán a través del Sistema Electrónico. Al registrar el material se deberá completar la información de los campos siguientes:

- a) Ámbito, versión (nombre del promocional),
- b) Periodo de clasificación (precampaña, intercampana, campaña u ordinario),
- c) Duración (30 segundos),
- d) Clasificación: promocionales o promocionales en lengua distinta al español,
- e) Tipo de medio (radio o televisión),
- f) Tipo de material (genérico o no),
- g) ¿Hubo participación de niñas, niños o adolescentes en el material? (sí o no) en caso afirmativo ingresar los siguientes requisitos:

Para la adecuada gestión de este apartado, resultarán aplicables los *Lineamientos para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en materia político-electoral*, contenidos en el acuerdo INE/CG481/2019.

Por último, se deberá adjuntar el material de acuerdo a la información capturada, considerando que el actor es responsable en todo momento de la correspondencia entre los datos ingresados en el Sistema Electrónico y el contenido de su promocional.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/ACRT/26/2019

### III. DE LA CALIFICACIÓN TÉCNICA (DICTAMINACIÓN) DE LOS MATERIALES DE: PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, CANDIDATURAS INDEPENDIENTES Y AUTORIDADES ELECTORALES.

Se calificarán técnicamente todos los promocionales recibidos mediante el Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión, de acuerdo con el Reglamento de la materia y los Lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica y satelital de las órdenes de transmisión y materiales, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en este Acuerdo.

La Dirección Ejecutiva de Prerogativas y Partidos Políticos revisará los materiales entregados por los partidos políticos, coaliciones, candidaturas independientes, y autoridades electorales para verificar exclusivamente que cumplan las especificaciones técnicas para su transmisión en radio y televisión y que tengan la duración correcta.

Los horarios para la verificación técnica (recepción física, en caso de contingencia, y electrónica) serán:

- De 9:00 a 18:00 hrs. (hora del centro de México) en días hábiles.
- De 9:00 a 15:00 hrs. (hora del centro de México), en la fecha límite de entrega de materiales y estrategias electrónicas de transmisión, siempre y cuando dichos materiales se requieran incluir en la orden de transmisión a elaborar.

#### Dictamen técnico

Los dictámenes técnicos, de los materiales que fueron ingresados a través del Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión se harán del conocimiento del actor mediante el mismo Sistema.

Los dictámenes técnicos, de los concesionarios que traduzcan los materiales en idioma y/o lenguas distintas al español, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento de Radio y Televisión en Material Electoral, les serán enviados por correo electrónico (en la cuenta que éstos señalen formalmente o por medio de la Junta Local u Organismo Público Local Electoral, según corresponda).

#### Verificación técnica de promocionales (reingresos)

En caso de que los materiales incumplan con las especificaciones técnicas, contengan fallas técnicas, su duración exceda o sea menor al tiempo correspondiente, la Dirección Ejecutiva de Prerogativas y Partidos Políticos lo hará del conocimiento de sus autores, a fin de que éstos procedan a realizar las correcciones o adecuaciones correspondientes; para la entrega electrónica se podrá solicitar nuevamente la verificación técnica de los materiales mediante el Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión, de conformidad con lo siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/ACRT/26/2019

- a) Si la dictaminación técnica de los materiales no fue óptima se podrán ingresar de nueva cuenta para su calificación técnica hasta las 15:00 hrs. (hora del centro de México) para que el dictamen sea entregado el mismo día.
- b) Si en la fecha límite de entrega, la dictaminación técnica de los materiales no fue óptima se podrán ingresar de nueva cuenta para su calificación técnica hasta las 18:00 hrs. (hora del centro de México) y el dictamen técnico se entregará al actor el mismo día.

Por lo que hace al reingreso de materiales a través del Sistema Electrónico, se deberá utilizar la opción "Reingresar".

Cuando los materiales no cumplan con las especificaciones técnicas y/o con la duración correcta, se seguirán transmitiendo las versiones que se encuentren vigentes, hasta en tanto los mensajes sean entregados en el formato adecuado y conforme a los requerimientos técnicos que se aprueban en este instrumento, a fin de poder ser incluidos en la subsecuente orden de transmisión.

#### IV. ELABORACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS Y ÓRDENES DE TRANSMISIÓN.

Los partidos políticos, candidaturas independientes federales, coaliciones y autoridades electorales, registrarán directamente en el Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión las instrucciones precisas para la difusión de los materiales en los espacios correspondientes dentro de las pautas aprobadas.

##### A. Procedimiento de elaboración de Estrategias

- a) Clasificar materiales. Una vez que se califiquen como óptimos sus promocionales, deberán realizar su especificación (clasificación), atendiendo al tipo de periodo (ordinario o proceso electoral), en el que se utilizará el material.
- b) Toda estrategia de transmisión debe llevar un nombre, título o descripción que la identifique con la finalidad de que el usuario reconozca la estrategia capturada con mayor facilidad.
- c) Al capturar su estrategia de transmisión se especificarán los materiales clasificados previamente, así como los datos de las emisoras en las entidades federativas y el rango de días y horarios en los que serán transmitidos. La vista preliminar de la orden de transmisión no se considerará como estrategia oficial.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/ACRT/26/2019

d) Firma electrónica. Para firmar las estrategias capturadas, el funcionario responsable para el acceso y envío de materiales deberá contar con la Firma Electrónica Avanzada INE. En este sentido, la documentación necesaria para realizar el trámite es la siguiente:

d.1) Solicitud de Expedición del Certificado Digital, con la firma autógrafa del solicitante.

d.2) Identificación oficial con fotografía, para el caso de personas con nacionalidad mexicana (alguna de las mencionadas):

- I. Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- II. Credencial de Elector (Emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral).
- III. Cédula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública.
- IV. Cartilla liberada del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional.

- Para personas con nacionalidad Extranjera:

- I. Documento vigente migratorio que corresponda, emitido por la autoridad competente.

- II. Visa emitida por el consulado o embajada

- III. Certificado de matrícula consular, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o en su caso por la oficina consular de la circunscripción donde se encuentre el connacional

d.3) Comprobante de expedición del RFC expedido por el Servicio de Administración Tributaria.

d.4) Clave Única de Registro de Población (CURP), expedida por la Secretaría de Gobernación.

d.5) Acta de Nacimiento certificada con una antigüedad no mayor a 3 meses.

d.6) Justificación expresa para obtener la Firma Electrónica Avanzada

La Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) del Instituto confirmará que la información enviada sea correcta y solicitará al funcionario responsable presentarse en la Ciudad de México con sus documentos originales y un medio de almacenamiento externo (usb, cd, dvd etc.) para otorgarle la Firma Electrónica INE.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/ACRT/26/2019

- e) Una vez que termine la elaboración de las estrategias de transmisión (radio y televisión) deberá firmarla electrónicamente, en este caso, el sistema le enviará un acuse electrónico, en el cual, se especificarán los datos de la estrategia de transmisión enviada y la cadena digital correspondiente a su firma electrónica.
- f) De conformidad con la estrategia recibida, el Sistema Electrónico asignará los promocionales especificados en los espacios correspondientes de las pautas aprobadas mediante los acuerdos del Comité de Radio y Televisión, la Junta General Ejecutiva y el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

En caso de que la pauta se modifique, el actor tendrá que ingresar la estrategia de transmisión correspondiente en la nueva pauta.

- g) Si algún partido político o autoridad electoral no ordenara la transmisión de promocional alguno para periodo ordinario o proceso electoral, deberá dar aviso a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, por escrito y mediante correo electrónico a la cuenta de [registrodemateriales@ine.mx](mailto:registrodemateriales@ine.mx), debido a que el Sistema no permite dejar espacios en blanco.
- h) Una vez concluido el plazo para el envío de la estrategia de transmisión, el sistema electrónico cerrará la posibilidad de enviar o modificar la estrategia de transmisión.
- i) En caso de no recibir instrucciones electrónicas de transmisión, los espacios serán utilizados de la forma siguiente:
- Con los materiales y la estrategia de la orden de transmisión vigente, siempre que correspondan al mismo periodo.
  - En caso de que correspondan a un periodo distinto, los espacios se utilizarán con materiales genéricos del partido político que corresponda.
  - En caso de que no se pudiera realizar ninguno de los esquemas anteriores, el espacio será asignado al Instituto Nacional Electoral.

Para la correcta operación del sistema se deberán consultar los manuales y guías publicados en el centro de ayuda del mismo.

Todas las cuentas de usuario estarán vinculadas al funcionario responsable que el partido o autoridad electoral indique. En caso de requerir modificación de la información precisada se deberá dar aviso a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos mediante oficio y/o correo electrónico a la cuenta de [registrodemateriales@ine.mx](mailto:registrodemateriales@ine.mx) para que se realice lo conducente. Los Organismos Públicos Locales Electorales que registren candidaturas independientes locales, deberán nombrar un funcionario responsable para la entrega de materiales de dichas candidaturas.



INE/ACRT/26/2019

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Las estrategias de transmisión de candidaturas independientes locales serán remitidas por el OPLE que corresponda, de acuerdo al número de candidaturas independientes registradas, al número de espacios asignados en la pauta y al tipo de cargo por el que contendán. La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos revisará la viabilidad de la estrategia.

En caso de requerir la modificación de datos sobre el funcionario responsable al que se le otorgó la firma electrónica, se deberá dar aviso mediante oficio a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y a la Dirección Ejecutiva de Administración con la finalidad de que se realice lo conducente.

**B. Elaboración de Órdenes de transmisión**

**i. Durante el periodo ordinario**

De conformidad con lo establecido en el artículo 42, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Material Electoral, durante los periodos ordinarios, se elaborará una orden de transmisión a la semana.

En cada orden de transmisión se incluirán los materiales de los partidos políticos y autoridades electorales que hayan ingresado su estrategia de transmisión electrónica a más tardar a las 21:00 horas (hora del centro de México) de la fecha límite de entrega de materiales.

En caso de que los actores políticos o autoridades electorales no realicen cambio de materiales, la orden de transmisión se elaborará con aquellos que se encuentren vigentes.

**Esquema de transmisión ordinario**

Límite de entrega de materiales y estrategias electrónicas	Elaboración de la orden de transmisión	Puesta a disposición de la orden de transmisión al concesionario	Días para que el concesionario inicie transmisión	Vigencia de la orden de transmisión
Marés	Miércoles	Jueves	5 días hábiles	De viernes a jueves

Handwritten signatures and a blue arrow pointing downwards on the right side of the page.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/ACRT/26/2019

## ii. Durante los procesos electorales

De conformidad con lo establecido en el artículo 42, numeral 2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, se elaborarán dos órdenes de transmisión a la semana.

En cada orden de transmisión se incluirán los materiales de los partidos políticos, coaliciones, candidaturas independientes y autoridades electorales que hayan ingresado su estrategia de transmisión electrónica a más tardar a las 21:00 horas (hora del centro de México) de la fecha límite de entrega de materiales.

En caso de que los partidos políticos, coaliciones, candidaturas independientes o autoridades electorales no realicen cambios de materiales, la orden de transmisión se elaborará con aquellos que se encuentren vigentes, siempre y cuando pertenezcan al mismo periodo.

### Esquema de transmisión electoral

Límite de entrega de materiales y estrategias electrónicas	Elaboración de la orden de transmisión	Puesta a disposición de la orden de transmisión al concesionario	Días para que el concesionario inicie transmisión	Vigencia de la orden de transmisión
Lunes	Martes	Miércoles	3 días	Domingo a Miércoles
Viernes	Sábado	Domingo	3 días	Jueves a Sábado

## V. PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS MATERIALES Y ÓRDENES DE TRANSMISIÓN A LOS CONCESIONARIOS.

La entrega de las órdenes de transmisión y la puesta a disposición de los materiales se realizará mediante el Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión, conforme al procedimiento establecido en los Lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica o satelital de las órdenes de transmisión y materiales.

El Sistema Electrónico estará disponible las 24 horas del día, los 365 días del año.

Los concesionarios que cuenten con usuario y contraseña, podrán utilizar paralelamente el aplicativo cliente *standalone*, disponible en el centro de ayuda del sistema.

Para llevar a cabo la modificación de datos del usuario vinculado al Sistema Electrónico, responsable de la cuenta, se deberá avisar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, para que realice lo conducente.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/ACRT/26/2019

### Soporte técnico y atención de usuarios

- a) En caso de que los partidos políticos, coaliciones y autoridades electorales detecten fallas técnicas y/o suspensión temporal de su servicio de internet que impidan la entrega oportuna de materiales para calificación técnica y/o estrategias de transmisión, deberán reportarlo por medio de la línea telefónica nacional 01 800 433 2000, opción 9, clave 1, y a la cuenta atencion.usuarios@ine.mx, anexando el número de reporte de orden de trabajo y la evidencia de falla para aplicar otro medio de entrega respetando los términos establecidos hasta que se restablezca el servicio.
- b) En caso de que los concesionarios detecten fallas técnicas y/o suspensión temporal de su servicio de internet que impidan la descarga oportuna de órdenes de transmisión y materiales deberán reportarlo por medio de la línea telefónica nacional 01 800 433 2000, opción 9, clave 1, y a la cuenta atencion.usuarios@ine.mx, anexando el número de reporte de orden de trabajo y la evidencia de falla para aplicar otro medio de entrega respetando los términos establecidos hasta que se restablezca el servicio.
- c) Los horarios de atención telefónica son de lunes a domingo de 8:00 a 20:00 horas en periodo ordinario, de 8:00 a 22:00 horas en proceso electoral local y 8:00 a 24:00 horas en proceso electoral federal.

En el caso de que la infraestructura de algún usuario del Sistema Electrónico presente afectaciones en el sentido de generar interrupción en el suministro de energía eléctrica, conectividad a internet o que las condiciones climatológicas impidan el acceso y uso del mismo, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos establecerá los mecanismos necesarios para que la recepción de materiales y estrategias, así como la elaboración y puesta a disposición de las órdenes de transmisión y materiales respectivos, se realice de forma física a los concesionarios para garantizar que la difusión de los promocionales se lleve a cabo en los términos del Reglamento de la materia.

**SEGUNDO.** El Sistema Electrónico será aplicable en todas las entidades federativas, de conformidad con los lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica o satelital de las órdenes de transmisión y materiales.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión a que notifique el presente acuerdo a los partidos políticos nacionales y locales, en su caso a las candidaturas independientes que obtengan registro para una contienda electoral, así como a todas las autoridades electorales con derecho a tiempo en radio y televisión.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/ACRT/26/2019

CUARTO. Se instruye al Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión a que, con apoyo de los Vocales Ejecutivos Locales, notifique el presente acuerdo a todas las emisoras de radio y canales de televisión de su entidad.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por este Comité.

El presente Acuerdo fue aprobado, en lo general, en la Décima Primera Sesión Ordinaria del Comité de Radio y Televisión, celebrada el veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, por consenso de las representaciones de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, del Trabajo, Movimiento Ciudadano y Morena, así como por la votación unánime de la Consejera Electoral Presidenta del Comité, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, y de la Consejera y el Consejero electorales integrantes del mismo, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, todas y todos ellos presentes en la sesión.

Se aprobó, en lo particular, la especificación de que todo material de televisión que contenga errores ortográficos, palabras incompletas o faltantes, palabras o letras de más, acentuaciones incorrectas o faltantes, así como signos mal colocados, será considerado como óptimo para transmisión, siempre y cuando no cambie o altere el sentido del mensaje sonoro, por la votación unánime de la Presidenta del Comité, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, y de la Consejera y el Consejero electorales integrantes Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña; con los votos a favor de las representaciones de los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, y Morena; y el voto en contra de las representaciones de los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, y Movimiento Ciudadano. La Consejera Electoral integrante del Comité, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, estuvo ausente en el momento de las votaciones.

LA PRESIDENTA  
DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN

DRA. ADRIANA MARGARITA FAVELA  
HERRERA

EL SECRETARIO TÉCNICO  
DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN

MTRO. PATRICIO BALLADOS VILLAGÓMEZ

PARRIDA	CONCEPTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020	AJUSTE	REASIGNACION DE PRESUPUESTO 2020	VARIACION
33101	SERVICIOS LEGALES Y ASESORIAS EN MATERIA JURIDICA, ECONOMICA Y CONTABLE	362,880.00	-	362,880.00	0.00%
33302	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	450,996.96	-	450,996.96	0.00%
33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	210,320.00	107,460.00	102,860.00	51.09%
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FOTOCOPIADO	552,081.60	-	552,081.60	0.00%
33602	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	1,294,192.39	878,532.51	415,659.88	67.88%
33604	OTROS SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	292,766.55	11,869.60	280,896.95	4.05%
33801	SERVICIO DE VIGILANCIA Y MONITOREO	99,549.43	16,500.00	116,049.43	-16.57%
33905	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	125,000.00	115,000.00	10,000.00	92.00%
34101	INTERESES, COMISIONES Y SERVICIOS BANCARIOS	35,000.00	-	35,000.00	0.00%
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	154,871.12	-	154,871.12	0.00%
35202	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL, Y RECREATIVO	9,478.00	-	9,478.00	0.00%
35301	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	40,000.00	-	40,000.00	0.00%
35501	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	372,777.10	114,638.10	258,139.00	30.75%
35704	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION	123,808.62	-	123,808.62	0.00%
35708	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE OTROS EQUIPOS	12,203.20	-	12,203.20	0.00%
35802	SERVICIO DE LAVANDERIA	11,440.00	-	11,440.00	0.00%
35804	SERVICIOS DE RECOLECCION Y MANEJO DE DESECHOS	53,310.48	-	53,310.48	0.00%
35902	SERVICIOS DE FUMIGACION	50,616.60	-	50,616.60	0.00%
36101	SERVICIOS DE DIFUSION INSTITUCIONAL	356,512.48	170,000.00	186,512.48	47.68%
36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD	784,600.00	620,000.00	164,600.00	79.02%
36601	SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	200,000.00	-	200,000.00	0.00%
37101	PASAJES AEREOS	179,000.00	65,000.00	114,000.00	36.31%
37201	PASAJES TERRESTRES	17,800.00	-	17,800.00	0.00%

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

ENTIDAD	AUTORIDAD ELECTORAL
Zacatecas	Instituto Electoral del Estado de Zacatecas
	Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas

9. En virtud de lo anterior, los modelos de pauta que por esta vía se aprueban, cumplen con lo dispuesto en los artículos 41, Base III, apartado A, incisos d) y g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 183, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 10, numerales 2 y 3; y 35 numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

**Calendario correspondiente al primer semestre de 2020**

10. En atención a lo establecido en el artículo 42, numerales 1 y 4 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, en relación con el artículo 186, numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la elaboración y entrega de materiales, así como de órdenes de transmisión se realizará de conformidad con los calendarios que al efecto se aprueben.

Por lo tanto, en periodo ordinario se elaborará una orden de transmisión a la semana.

11. Conforme a lo señalado en la consideración anterior, el calendario correspondiente al primer semestre de dos mil veinte es el siguiente:

**PRIMER SEMESTRE DE DOS MIL VEINTE**

No.	Limite para la entrega de materiales y estrategias	Elaboración de OT	Notificación	Vigencia de la OT
	17 de diciembre	18 de diciembre	19 de diciembre	1 al 23 de enero

No.	Límite para la entrega de materiales y estrategias	Elaboración de OT	Notificación	Vigencia de la OT
2	14 de enero	15 de enero	16 de enero	24 al 30 de enero
3	21 de enero	22 de enero	23 de enero	31 de enero al 6 de febrero
4	28 de enero	29 de enero	30 de enero	7 al 13 de febrero
		5 de febrero	6 de febrero	14 al 20 de febrero
6	11 de febrero	12 de febrero	13 de febrero	21 al 27 de febrero
7	18 de febrero	19 de febrero	20 de febrero	28 de febrero al 5 de marzo
8	25 de febrero	26 de febrero	27 de febrero	6 al 12 de marzo
	3 de marzo	4 de marzo	5 de marzo	13 al 19 de marzo
10	10 de marzo	11 de marzo	12 de marzo	20 al 26 de marzo
		18 de marzo	19 de marzo	27 de marzo al 2 de abril
12	24 de marzo	25 de marzo	26 de marzo	3 al 9 de abril
		1 de abril	2 de abril	10 al 16 de abril
14	7 de abril	8 de abril	9 de abril	17 al 23 de abril
15	14 de abril	15 de abril	16 de abril	24 al 30 de abril
16	21 de abril	22 de abril	23 de abril	1 al 7 de mayo
		29 de abril	30 de abril	8 al 14 de mayo
18	5 de mayo	6 de mayo	7 de mayo	15 al 21 de mayo
		13 de mayo	14 de mayo	22 al 28 de mayo
20	19 de mayo	20 de mayo	21 de mayo	29 de mayo al 4 de junio
	26 de mayo	27 de mayo	28 de mayo	5 al 11 de junio
22	2 de junio	3 de junio	4 de junio	12 al 18 de junio
		10 de junio	11 de junio	19 al 25 de junio
24	16 de junio	17 de junio	18 de junio	26 al 30 de junio



Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right of the page.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Antecedentes, mismas que estarán vigentes conforme al calendario correspondiente al segundo semestre de dos mil veinte, que se describe a continuación:

## SEGUNDO SEMESTRE DE DOS MIL VEINTE

No.	Limite entrega de materiales y estrategia	Elaboración de OT	Notificación	Vigencia de la OT
1	16 de junio	17 de junio	18 de junio	1 al 2 de julio
2	23 de junio	24 de junio	25 de junio	3 al 9 de julio
3	30 de junio	1 de julio	2 de julio	10 al 16 de julio
4	7 de julio	8 de julio	9 de julio	17 al 23 de julio
5	14 de julio	15 de julio	16 de julio	24 al 30 de julio
6	21 de julio	22 de julio	23 de julio	31 de julio al 6 de agosto
7	28 de julio	29 de julio	30 de julio	7 al 13 de agosto
8	4 de agosto	5 de agosto	6 de agosto	14 al 20 de agosto
9	11 de agosto	12 de agosto	13 de agosto	21 al 27 de agosto
10	18 de agosto	19 de agosto	20 de agosto	28 de agosto al 3 de septiembre
11	25 de agosto	26 de agosto	27 de agosto	4 al 10 de septiembre
12	1 de septiembre	2 de septiembre	3 de septiembre	11 al 17 de septiembre
13	8 de septiembre	9 de septiembre	10 de septiembre	18 al 24 de septiembre
14	15 de septiembre	16 de septiembre	17 de septiembre	25 de septiembre al 1 de octubre
15	22 de septiembre	23 de septiembre	24 de septiembre	2 al 8 de octubre
16	29 de septiembre	30 de septiembre	1 de octubre	9 al 15 de octubre
17	6 de octubre	7 de octubre	8 de octubre	16 al 22 de octubre
18	13 de octubre	14 de octubre	15 de octubre	23 al 29 de octubre
19	20 de octubre	21 de octubre	22 de octubre	30 de octubre al 5 de noviembre
20	27 de octubre	28 de octubre	29 de octubre	6 al 12 de noviembre
21	3 de noviembre	4 de noviembre	5 de noviembre	13 al 19 de noviembre
22	10 de noviembre	11 de noviembre	12 de noviembre	20 al 26 de noviembre
23	17 de noviembre	18 de noviembre	19 de noviembre	27 de noviembre al 3 de diciembre
24	24 de noviembre	25 de noviembre	26 de noviembre	4 al 10 de diciembre
25	1 de diciembre	2 de diciembre	3 de diciembre	11 al 17 de diciembre
26	8 de diciembre	9 de diciembre	10 de diciembre	18 al 24 de diciembre
27	15 de diciembre	16 de diciembre	17 de diciembre	25 al 31 de diciembre





CONVOCATORIA 001

Mexicali, B.C., a 3 de septiembre de 2020

El Instituto Estatal Electoral de Baja California, en términos de lo establecido en los artículos 55 fracciones I y XIII de la Ley Electoral del Estado de Baja California, así como lo dispuesto en los artículos 24 fracción I; 26, 28, 29, 30, 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, CONVOCA a las empresas relacionadas con los SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO A TRAVÉS DE INTERNET, interesadas en participar en el procedimiento de Licitación Pública Regional relativa a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE PROMOCIONALES INSTITUCIONALES; ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE USO DE REDES SOCIALES CON IMPACTO EN BAJA CALIFORNIA PARA LA DIFUSIÓN INSTITUCIONAL" identificada con el numeral LPR-IEEBC-2020/01, para la adquisición de bienes que a continuación se describen:

PAQUETE	PARTIDA	ESPECIFICACIONES
1	1	Tema: Derechos políticos-electorales Propuesta de guion y modificaciones en su caso Audio institucional para su transmisión en radio Video Institucional para su transmisión en televisión. Masterización de video institucional para su uso en redes sociales.
	2	Tema: Participación ciudadana y educación cívica Propuesta de guion y modificaciones en su caso Audio institucional para su transmisión en radio Video Institucional para su transmisión en televisión. Masterización de video institucional para su uso en redes sociales.
	3	Tema: Identidad Institucional Propuesta de guion y modificaciones en su caso Audio institucional para su transmisión en radio Video institucional para su transmisión en televisión. Masterización de video institucional para su uso en redes sociales.
2	Única	Servicio de uso de redes sociales con impacto en Baja California para la difusión institucional

Número de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para obtener bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuesta Técnica	Apertura de Propuesta Económica	Fallo de la Licitación
LPR-IEEBC-2020/01	Sin Costo	8 de septiembre de 2020	8 de septiembre de 2020 9:00 horas	15 de septiembre de 2020 9:00 horas	18 de septiembre de 2020 9:00 horas	18 de septiembre de 2020 14:00 horas

- Los interesados en participar en el procedimiento de licitación que se convoca, deberán satisfacer los requisitos especificados en las bases y anexo técnico del mismo, en el entendido que serán descalificados los licitantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos especificados.
- Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para su consulta en el portal de internet del Instituto [www.ieebc.mx](http://www.ieebc.mx) y para el registro ante el Departamento de Administración del Instituto Estatal Electoral de Baja California, vía correo electrónico a [administracion@ieebc.mx](mailto:administracion@ieebc.mx) en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.
- Las bases no tendrán costo, sin embargo, para registrar su participación deber remitir escrito libre al correo electrónico [administracion@ieebc.mx](mailto:administracion@ieebc.mx) manifestando su interés en participar.
- Todos los actos correspondientes al presente procedimiento de licitación se llevarán a cabo en la Sala de Sesiones del Consejo General, ubicada en Av. Rómulo O'Farril #938, Centro Cívico y Comercial, Mexicali, Baja California, a través de la herramienta tecnológica de sesiones virtuales o a distancia, en cumplimiento con las medidas preventivas establecidas por este órgano colegiado en el Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA06-2020, así como lo establecido en el "Protocolo de actuación preventivo ante COVID-19, para los participantes en los procedimientos de invitación y licitación convocados por el Instituto Estatal Electoral de Baja California".
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la(s) proposición(es) será: peso mexicano.
- Lugar y plazo de entrega: de conformidad con el numeral 1.3 de las Bases de Licitación.
- Firma de contrato: dentro de los 20 días naturales siguientes al Fallo de la Licitación.
- Forma de pago: de conformidad con el numeral 1.4 de las Bases de Licitación.
- No se aceptan proposiciones a través de medios electrónicos.
- No serán negociables las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes.
- No podrán participar en el procedimiento de licitación a que se convoca, las empresas en las que alguno de sus integrantes se encuentre en los supuestos del Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

ATENTAMENTE

**MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

**Licitación Pública Regional  
No. LPR-IEEBC-2020/01**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE PROMOCIONALES  
INSTITUCIONALES; ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE USO DE  
REDES SOCIALES CON IMPACTO EN BAJA CALIFORNIA PARA LA DIFUSIÓN  
INSTITUCIONAL”**



## BASES DE LICITACION

### Índice

- Sección I** Información General
- Sección II** Requisitos de la Licitación
- A Introducción
  - B Documentos de la licitación
  - C Preparación de las proposiciones
  - D Presentación de las proposiciones
  - E Apertura y evaluación de las proposiciones
  - F Adjudicación del contrato
  - G De las inconformidades

### FORMATOS ANEXOS INTEGRANTES DE LAS BASES DE LICITACION

- "Anexo 1" Formato de Propuesta Técnica
- "Anexo 2" Formato de Programa de Entregas
- "Anexo 3" Formato de Manifestación de Facultades
- "Anexo 4" Manifiesto Artículo 49 de la L.A.A.S.E.B.C.
- "Anexo 5" Declaración de Integridad
- "Anexo 6" Catalogo de Conceptos
- "Anexo 7" Formato de Propuesta Económica

## SECCIÓN I

### INFORMACIÓN GENERAL

#### 1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS:

**Paquete 1.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE PROMOCIONALES INSTITUCIONALES.**

**Paquete 2.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE USO DE REDES SOCIALES CON IMPACTO EN BAJA CALIFORNIA PARA LA DIFUSIÓN INSTITUCIONAL.**

Lo anterior según detalle y características técnicas especificadas en las presentes bases de licitación, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

#### 1.2 LUGAR DE ENTREGA:

Avenida Rómulo O'Farril #938, Centro Cívico y Comercial, Mexicali, Baja California, en la Coordinación de Comunicación Social del Instituto.

#### 1.3 PLAZO DE ENTREGA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

**Paquete 1.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE PROMOCIONALES INSTITUCIONALES**

Características generales por considerar en los materiales:

- a. La duración de cada material será de 30 segundos exactos.
  - b. Propuesta creativa y adecuación de guion por cada material.
  - c. Producción y dirección, grabación y dirección de voz, voz en off, edición, creación de arte, musicalización,
  - d. Personas a cuadro,
  - e. Interprete de señas mexicanas a cuadro
  - f. Masterización de cada uno de los materiales aprobados para su uso en redes sociales del Instituto.
- Para la entrega y recepción del material, así como la atención a las características específicas y técnicas, se integra a las presentes bases, formando parte integral de las mismas el Acuerdo **INE/ACRT/26/2019** del Comité de Radio y Televisión del INE (Anexo B), a efecto de que los licitantes puedan dar lectura integral del documento en mención y den cumplimiento al mismo. Sin embargo, se precisan las siguientes:

a. Para materiales de radio <sup>1</sup>se deberá cumplir con lo siguiente:

Especificaciones técnicas requeridas para audio				
		MP3	MP3	MP3
?	Muestreo	48 kHz-24 bits	48 kHz-24 bits	48 kHz-24 bits
?	Bit Rate	2304 Kbps	2304 Kbps	320 Kbps/CBR
?	Canales	Estéreo	Estéreo	Estéreo
?	Formato	PCM	PCM	MP3

b. Para materiales de televisión <sup>2</sup>se deberá cumplir con lo siguiente:

Especificaciones técnicas requeridas para la recepción de materiales en formato HD	
?	Codec DVCPRO HD 1080i60*
?	Wrapper QuickTime Selfcontained
?	Frame rate 29.97 fps
?	Resolución 1280x1080 Nativo
?	Escaneo Entrelazado
?	Campo Dominante Superior primario
?	Video Bit Rate 100-120 Mbps
?	Muestreo de color 4:2:0 o 4:2:2
?	Relación de aspecto 16:9

<sup>1</sup> Acuerdo INE/ACRT/26/2019 <https://www.ine.mx/actores-politicos/administracion-tiempos-estado/comite-radio-television/acuerdos-del-comite/>

<sup>2</sup> Acuerdo INE/ACRT/26/2019 <https://www.ine.mx/actores-politicos/administracion-tiempos-estado/comite-radio-television/acuerdos-del-comite/>



Especificaciones técnicas requeridas para la recepción de materiales en formato HD		
☞	Codec de audio (PCM)*	Muestreo: 48 Khz, 24 Bits
☞		Canales: 1 capa Derecho-Izquierdo (estéreo)
☞	Fase de Audio	Cuando el audio sea dualmono, los dos canales L y R deberán estar en fase coherente. La relación entre ambos canales no deberá ser mayor de 90°

Los promocionales de video deben de cumplir con los siguientes niveles técnicos:

Niveles técnicos de video requeridos		
☞	Amplitud de video (luminancia)	700 mV (± 3 %)
☞	Nivel de negros o set up	0 mV
☞	Nivel de croma	± 350 mv (± 5%) *
☞	Nivel de loudness	-24LKFS (± 2 LKFS) constantes <sup>3</sup>

Adicionalmente, los promocionales de televisión para ser considerados óptimos para transmisión deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- El peso del archivo no deberá exceder de 500 Mb (quinientos Megabytes);
- El archivo no deberá contener pizarra, barras, conteos o negros;
- Deberán tener resolución HD nativa
- La duración deberá ser de exactamente 30 segundos, para medirla se tomará desde el primer cuadro de imagen activa y hasta el último cuadro;
- Deberá iniciar y terminar en corte directo (*sin fade in o fade out, frases o imágenes cortadas*);
- Deben contener subtítulos en el idioma español, con la finalidad de garantizar el derecho a la información de las personas con discapacidad auditiva, los subtítulos deberán ser sincrónicos, coincidentes y congruentes con el contenido del promocional, es decir, apegarse al audio que se escucha.

Conforme lo establecido en el Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional, INE/JGE58/2020<sup>4</sup> por el que se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de autoridades electorales correspondientes al segundo semestre de dos mil veinte, se propone el siguiente calendario para la fecha límite de entrega de materiales, los temas específicos serán vistos con el proveedor adjudicado:

<sup>4</sup> Acuerdo de la Junta general Ejecutiva del INE, por el que se aprueban Ad cautelam las pautas para la transmisión de radio y televisión: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114004/JGEEx202005-27-ap-2-1.pdf>

TEMA	REUNIÓN DE COORDINACIÓN	ENTREGA DE GUIÓN TÉCNICO	FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE MATERIAL
	IEEBC - PROVEEDOR	PROVEEDOR AL IEEBC	
Derechos políticos-electorales	21 septiembre 2020	28 septiembre 2020	6 octubre 2020
Participación ciudadana y educación cívica	21 septiembre 2020	5 octubre 2020	14 octubre 2020
Identidad institucional	21 septiembre 2020	12 Octubre 2020	21 octubre 2020

El proveedor adjudicado deberá entregar los materiales en físico en dispositivos de almacenamiento en USB o DVD ante la Coordinación de Comunicación del IEEBC en horario laboral, ubicado en Rómulo O'Farril N°938, Centro Cívico y Comercial, C.P. 21000, en la Ciudad de Mexicali, B.C.

El proveedor deberá dar cumplimiento a las características requeridas en cuanto al servicio solicitado, así como el entregable sin excepción.

Los materiales serán considerados como "entregado" hasta que sea catalogado "óptimo" por el Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión del INE, por el cual esta coordinación solicita el apoyo de la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento para elaborar la estrategia y orden de captura, en dicha plataforma.

En caso de que el material sea calificado como No óptimo, estableciendo la siguiente redacción:

En caso de que el material se haya catalogado como "No óptimo", el proveedor será notificado a la brevedad para que a más tardar en 24 horas subsane el problema indicado para reintegrarlo para su nueva valoración.

El proveedor deberá tener capacidad de respuesta inmediata, contar con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, además de estar relacionadas con el servicio objeto del contrato a celebrarse.

Para comprobar su experiencia se solicita agregar curriculum del participante en el que se haga constar que cuenta con la experiencia en la prestación de servicios de grabación y producción, agregando por lo menos tres contratos o tres carteras de clientes de importancia con la muestra del producto culminado. Asimismo, la adición de por lo menos un demo de los materiales que haya producido con la finalidad de tener la certeza de que el participante cuenta con las características técnicas y humanas para dar cumplimiento al servicio solicitado.

Por otra parte, se requiere la grabación de un audio para montaje de efectos especiales denominado "Teatro Guiñol":

TEMA	SERVICIO A ENTREGAR	FECHA LIMITE DE ENTREGA DE MATERIAL
"Una Serpiente poco democrática"	Audio con efectos y narrativa para contar el tema para niños y niñas.	2 noviembre 2020

## **Paquete 2.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE USO DE REDES SOCIALES CON IMPACTO EN BAJA CALIFORNIA PARA LA DIFUSIÓN INSTITUCIONAL.**

El plazo considerado para otorgar el servicio por parte del proveedor será para el periodo de **septiembre a diciembre** del presente año. Es oportuno mencionar que será en diciembre del presente Ejercicio Fiscal, cuando inicie el proceso electoral local concurrente por lo cual resulta importante el impulso en la plataforma Facebook institucional.

El proveedor deberá tener experiencia en el dominio del uso de redes sociales, tener capacidad de respuesta inmediata, contar con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, además de estar relacionadas con el servicio objeto del contrato a celebrarse.

El proveedor deberá contar con una cartera de clientes que dé cuenta de casos de éxito con empresas con las que haya trabajado y que ayude al área solicitante a evaluar la habilidad que la agencia y/o persona física tiene el dominio del tema. Para cubrir lo anterior, se solicita que el proveedor agregue curriculum vitae y carta de recomendación y/o satisfacción.

Como estrategia, se busca posicionar la imagen del Instituto Electoral en el Estado con temas en materia político electoral, así como actividades o eventos, generando una mayor interacción con los seguidores en la red social.

### **Las características que deberá tener el servicio son:**

Brindar cobertura en cada uno de los municipios del Estado de Baja California con posteo en muro de noticias de forma semanal mediante el empuje de videos o imágenes logrando al menos 250 mil impresiones (Número estimado de personas del público total a las que se llegará cada semana) y generar la interacción a través de reacciones o mensajes.

El proveedor una vez adjudicado deberá presentar una programación semanal que contemple la planeación integral para las bases de la estrategia digital, actividades que deberán ser vistas directamente con la Coordinación. La estrategia digital contempla un plan de contenidos, con horarios concretos para un mayor alcance respecto a la cantidad de usuarios.

Una vez realizada la programación semanal, y a efecto de dar cumplimiento a la estrategia digital, el Instituto Estatal Electoral a través de la Coordinación de Comunicación Social facilitará al enlace establecido por el proveedor, el material audiovisual tres días antes de iniciar la semana que tendrá la programación del contenido en la red social.

El empuje deberá ser segmentado en micro targets por rango de edad y de género, obligándose el proveedor adjudicado a entregar de forma semanal un reporte de impactos a fin de medir su efectividad que contenga las estadísticas por fecha, tráfico en redes e impacto en anuncios (interacciones, veces compartido, comentarios), la ciudad de impacto y el origen de los nuevos me gusta en su caso, así como la asignación de Community Manager para la administración del perfil y, el plan de inversión en publicidad digital para el periodo que reporte.

El informe de cumplimiento de la estrategia digital deberá ser entregado de manera impresa y digital ante la Coordinación de Comunicación del IEEBC en horario laboral los días lunes, ubicado en Rómulo O'Farril N°938, Centro Cívico y Comercial, C.P. 21000, en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

Es oportuno mencionar que el Instituto Estatal Electoral facilitará el material audiovisual (videos, infografías, imágenes) a utilizar en las redes sociales durante el periodo contratado. En caso de que el proveedor adjudicado quiera proporcionar materiales, éstos deberán ser sin cargo adicional al Instituto.

Derivado que existirá una periodicidad en la contratación y diversas publicaciones a difundir en la plataforma, se establece el abastecimiento simultáneo en la forma de contratación.

El proveedor deberá dar cumplimiento a las características requeridas en cuanto al servicio solicitado, así como el entregable pormenorizado sin excepción, logrando los mínimos de impacto establecidos en la solicitud.

#### **1.4 FORMA DE PAGO:**

##### **PAQUETE 1:**

**100%** una vez valorado el material como "óptimo" por el Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión del INE, será considerado como "entregado". Por lo cual la Coordinación de Comunicación Social realizará oficio de liberación de pago ante el Departamento de Administración para el pago correspondiente.

##### **PAQUETE 2:**

**20%** de anticipo y el **80%** restante en pagos mensuales iguales una vez comprobado el cumplimiento de lo establecido en la calendarización y a entera satisfacción del Instituto.

El anticipo deberá garantizarse en su totalidad mediante **Póliza de Fianza**, la cual deberá observar lo indicado por la fracción I del Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

El pago será cubierto en Moneda Nacional, en un plazo máximo de **10 (diez) días naturales** contados a partir de la entrega de los servicios y del comprobante fiscal correspondiente.

**El Licitante ganador deberá facturar a nombre de:**  
Instituto Estatal Electoral de Baja California  
RFC: IEE-941214-BL2  
Dirección: Avenida Rómulo O'Farril #938, Centro Cívico y Comercial  
Mexicali, Baja California, C. P. 21000.

### 1.5 GARANTIA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

"El Licitante" que resulte adjudicado entregará una garantía para el cumplimiento del contrato correspondiente por cada paquete, por el equivalente al 20 % del monto total del mismo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, mediante fianza expedida por Afianzadora constituida conforme a la legislación mexicana.

La garantía de cumplimiento deberá presentarse a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del contrato

### 1.6 NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES:

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada. En apego a lo dispuesto en el artículo 28 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

### 1.7 NORMATIVIDAD APLICABLE:

La presente licitación se encuentra regida por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, así como por las demás disposiciones y normas administrativas vigentes de la materia.

### 1.8 PERSONAS QUE PODRÁN PARTICIPAR:

Podrán participar únicamente en el presente procedimiento de licitación las siguientes personas:

- ✓ **Agencia de Publicidad Regionales**, Son las personas físicas o morales que lleven a cabo los servicios aquí solicitados de manera directa o indirecta, que



invariablemente tengan el asiento principal de sus negocios y su domicilio fiscal, al menos con un año de antigüedad en el territorio del Estado de Baja California.

- ✓ **Proveedor Regional del Sector Público** Persona física o moral que provee al Instituto Estatal Electoral de Baja California, arrendamientos o servicios regionales, que invariablemente tenga el asiento principal de sus negocios y registro fiscal en el Estado de Baja California, de al menos un año de antigüedad.

Que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, con recursos humanos, técnicos, financieros suficientes y demás que sean necesarios para cumplir con los el suministro de los servicios solicitados.

Deberán de abstenerse de participar en la presente licitación, las personas físicas y morales a que se refieren las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, ya que las propuestas que presenten no serán admitidas de conformidad con dicho numeral.

### 1.9 FORMA DE ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.

Deberán acreditarse conforme al formato proporcionado en el anexo 3, como se indica en la cláusula 9.1 inciso C de las presentes bases de licitación.

Invariablemente el licitante interesado en participar en la presente licitación, deberá presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada.

**Será rechazada** toda proposición presentada, cuando no sean firmadas por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, y en aquellas partes que en su caso determine el Comité de Adquisiciones.

### 1.10 DE LOS ACTOS

Todos los actos correspondientes al presente procedimiento de licitación se llevarán a cabo en la Sala de Sesiones del Consejo General, ubicada en Av. Rómulo O'Farril #938, Centro Cívico y Comercial, Mexicali, Baja California, a través de la herramienta tecnológica de sesiones virtuales o a distancia, en cumplimiento con las medidas preventivas establecidas por este órgano colegiado en el Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA06-2020, así como lo establecido en el "Protocolo de actuación preventivo ante COVID-19, para los participantes en los procedimientos de invitación y licitación convocados por el Instituto Estatal Electoral de Baja California" (Anexo A).

## SECCIÓN II REQUISITOS DE LA LICITACIÓN

### A. INTRODUCCIÓN

#### 1. FUENTE DE LOS RECURSOS:

El Instituto Estatal Electoral de Baja California, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en lo sucesivo denominado "La Convocante", se encuentra llevando a cabo la presente licitación de carácter Regional con Recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2020 dentro de las partidas presupuestales siguientes:

**Paquete 1, partida 36301 denominada "Servicios de creatividad, preproducción y producción".**

**Paquete 2, partida 36601 denominada "Servicios de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet"**

#### 2. PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

El licitante sufragará a su costa, todos y cada uno de los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus proposiciones; por lo que "La Convocante" no devolverá total, ni parcialmente dichos gastos cualesquiera que sea el resultado de la licitación.

#### 3. DE LOS SERVICIOS A LICITAR.

**3.1 "La Convocante" adjudicará por paquete, a él o los licitantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las presentes bases y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y cuyo precio ofertado sea el más bajo de entre las propuestas económicas recibidas, en caso de que el precio, la experiencia y la calidad de la propuesta sea el mismo, se adjudicará mediante insaculación conforme al procedimiento previsto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.**

### B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

#### 4. LICITANTES QUE PUEDEN PRESENTAR PROPUESTAS.

4.1 La presente Licitación Pública Regional, estará abierta a los proveedores que suministren servicios de agencia de publicidad y medios en el Estado de Baja

California, que cuenten con la capacidad legal, financiera y técnica para el suministro de los servicios a contratar.

- 4.2 No podrán presentar propuestas ni celebrar pedidos o contratos, las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

## 5. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

- 5.1. En estas bases de licitación se detallan los servicios requeridos, el procedimiento de licitación y las condiciones contractuales; formando parte integrante de las mismas los siguientes anexos:

"Anexo 1" Formato de Propuesta Técnica  
"Anexo 2" Formato de Programa de entregas  
"Anexo 3" Formato de Manifestación de Facultades  
"Anexo 4" Manifiesto Artículo 49 de la L.A.A.S.E.B.C.  
"Anexo 5" Declaración de Integridad  
"Anexo 6" Catalogo de Conceptos  
"Anexo 7" Formato de Propuesta Económica

- 5.2. El licitante deberá examinar minuciosamente y de manera previa a la presentación de sus proposiciones, todas y cada una de las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las presentes bases de licitación y sus anexos. Si el licitante omite presentar cualquier tipo de información o documentación requerida en las bases de licitación o sus anexos, o presenta una proposición que no se ajuste a lo requerido en bases, **su propuesta será rechazada.**

## 6. JUNTA DE ACLARACIONES

- 6.1 "La Convocante" aclarará cualquier aspecto técnico, comercial y administrativo sobre los servicios objeto de la presente licitación, dando contestación a las dudas que se presenten en la junta de aclaraciones, que se llevará a cabo el día **8 de septiembre de 2020** en punto de las **9:00** horas.

Para agilizar las aclaraciones, se solicita preferentemente, sea remitido un cuestionario dirigido al "Comité de Adquisiciones", al correo electrónico [administracion@ieebc.mx](mailto:administracion@ieebc.mx), los cuestionarios serán recibidos a más tardar el día **7 de septiembre de 2020** hasta las **14:00** horas.

- 6.2 Los licitantes que no formulen cuestionarios se entenderán que están totalmente conformes con todo lo establecido en las presentes bases de licitación y lo aclarado mediante respuesta a cuestionarios que se contestaran vía correo electrónico o bien deberán solicitar copia en el domicilio indicado en el párrafo que antecede.

## 7. MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACION:

7.1 "La convocante" podrá modificar los plazos u otros aspectos contenidos en las bases a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Dichas modificaciones en ningún caso podrán consistir en adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a estas bases de la licitación, derivada del resultado de la respuesta a cuestionarios, será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación. Estas modificaciones se harán del conocimiento de todos los licitantes que hayan solicitado bases.

## C. PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

### 8. IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES:

La proposición que prepare el licitante y toda la correspondencia y documentos relativos a ella deberá redactarse en idioma español.

### 9. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPOSICIÓN:

9.1 La documentación administrativa deberá ser preparada en papel membretado del licitante, los cuales deberán presentarse sellados y firmados por el representante legal. La proposición constará de los siguientes documentos:

A. **Propuesta Técnica.**- Utilizando para ello el formato proporcionado en el anexo 1 de estas bases de Licitación, respecto de los servicios que se propone suministrar en original debidamente firmada por el representante legal del licitante, con fundamento en Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, **en caso de que no se presente este documento debidamente firmado será motivo para rechazar la propuesta**; la cual deberá presentarse de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas en el punto 3.1 de estas bases de Licitación. **Contendrá una explicación detallada de los servicios propuestos, todo ello de conformidad con el numeral 1.3 de estas bases de licitación.**

B. **Programa de Entregas.**- Utilizando para ello el formato proporcionado en el anexo 2 de estas bases de licitación, respecto al paquete indicado en las bases de licitación; el licitante deberá proponer un calendario de entregas dentro del plazo máximo fijado. **La presentación de un plazo superior a los señalados en el punto 1.3 de estas bases, será causal de rechazo de su propuesta.**

C. **Manifestación de contar con facultades para suscribir la propuesta.**- Utilizando para ello el formato proporcionado en el anexo 3 de estas bases de licitación, la cual deberá firmar el licitante, de lo contrario **será rechazada su proposición.** Así

mismo deberá anexar en el caso de personas morales **copia del acta constitutiva** y para personas físicas se deberá presentar **copia del registro de alta ante el SAT**, en las que conste que el objeto de la sociedad y/o la actividad del participante tratándose de persona física, esté relacionada con el objeto de la presente contratación, **en caso de no presentar la copia solicitada será motivo para desechar la propuesta.**

- D. Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos previstos por el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.-** Utilizando preferentemente papel membretado del licitante, declarando bajo protesta de decir verdad, **NO encontrarse en ningún supuesto del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California. (anexo 4)**
- E. Currículum de “El Licitante”** que demuestre experiencia mínima de 1 año en el ramo, conforme al objeto señalado en su acta constitutiva, que incluya haber desarrollado servicios similares a los solicitados en la presente licitación, incluyendo una carta de recomendación y/o satisfacción.

Para comprobar su experiencia se solicita agregar curriculum del participante en el que se haga constar que cuenta con la experiencia en la prestación de servicios de grabación y producción, agregando por lo menos tres contratos o tres carteras de clientes de importancia con la muestra del producto culminado. Asimismo, la adición de por lo menos un demo de los materiales que haya producido con la finalidad de tener la certeza de que el participante cuenta con las características técnicas y humanas para dar cumplimiento al servicio solicitado.

- F. Declaración de Confidencialidad. “El licitante”** se obligará por escrito a no divulgar la información a que tenga acceso ni el resultado de los servicios motivo de la presente licitación, ya que toda información previa y los resultados que se generen de dichos servicios, son propiedad de **“El Instituto”** y tienen el carácter de confidenciales. Por lo anterior, **“El Licitante”** ganador queda obligado, por el solo acto de haber concursado, a no utilizar por sí o por interpósita persona la información, datos y resultados derivados de su participación en la prestación del servicio objeto de esta licitación, para su divulgación en conferencias, informes, reportes o cualquier otro medio ya sea escrito, oral, electrónico o de cualquier otro tipo y tampoco podrá utilizarlos en beneficio propio como base de un nuevo diseño sin la previa y expresa autorización de **“El Instituto”**. Para el caso de incumplimiento **“El Instituto”** se reserva el derecho de ejercitar la acción que corresponda ante las autoridades respectivas, las cuales pueden ser civiles, penales o de cualquier otra índole.

- G. Manifiesto de declaración de integridad**, en el que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de **“El Instituto”**, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. **(Anexo 5)**



- H. **Comprobante para acreditar su domicilio en el Estado de Baja California;** el licitante deberá presentar copia del comprobante de domicilio en el Estado que coincida con su registro ante el SAT.
- I. **Opinión de cumplimiento emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT),** con una antigüedad no mayor a 2 meses, en el que se acredite que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.
- J. **Catálogo de Conceptos debidamente firmada por el licitante.-** Utilizando para ello el formato proporcionado en el (anexo 6) de estas bases de licitación, preparados de conformidad con los puntos 9, 10 y 11 de éstas bases de licitación; en original debidamente firmada por el representante legal del licitante, con fundamento en Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en caso de que no se presente este documento debidamente firmado será motivo para rechazar la propuesta.
- K. **Propuesta Económica debidamente firmada por el licitante.-** Utilizando para ello el formato proporcionado en el (anexo 7) de estas bases de licitación, en original debidamente firmada por el representante legal del licitante, con fundamento en Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en caso de que no se presente este documento debidamente firmado será motivo para rechazar la propuesta.

**Nota:** La totalidad de estos documentos serán rubricados por el Presidente del Comité, el representante del área solicitante, el representante de Control Interno y por lo menos un participante, si asistiera al acto, bajo el "Protocolo de actuación preventivo ante COVID-19, para los participantes en los procedimientos de invitación y licitación convocados por el Instituto Estatal Electoral de Baja California" (Anexo A).

**9.2** Los licitantes participantes que presenten su **propuesta de manera conjunta** deberán de cumplir con los siguientes requisitos (Señalados en el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California), además de los citados en el punto 9.1 de estas bases de licitación;

I.- Tendrán derecho a participar adquiriendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de bases;

II.- Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

A) Nombre y domicilio de las personas integrantes, incluyendo los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de la persona moral;

- B) Nombre de los representantes legales de cada una de las personas agrupadas, incluyendo los datos de las escrituras públicas con las que se acrediten las facultades de representación;
- C) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación;
- D) La descripción de las partes objeto del contrato, que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y,
- E) Estipulación expresa de que cada uno de los suscriptores, quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme;

## 10. FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA.

**10.1** El licitante deberá llenar completamente el Catálogo de Conceptos (**anexo 6**) y el Formato de Propuesta Económica (**anexo 7**) que obran agregadas a las presentes bases de licitación. El licitante deberá presentar los formatos proporcionados debidamente firmados y sellados, ó podrá elaborar unos similares preferentemente en papel membretado igualmente sellados y firmados por el licitante, respetando el orden y el contenido para tal efecto.

## 11. PRECIOS DE LA PROPUESTA.

**11.1** El licitante indicará en el Catalogo de Conceptos (**anexo 6**) el precio unitario de cada una de las partidas, el subtotal de la suma del importe total de cada uno de ellos y **deberá de señalar únicamente** el porcentaje de Impuesto al Valor Agregado a trasladar.

**En caso de que no se indique el precio unitario para cada una de las partidas, será causa suficiente para desechar su propuesta.**

Para la determinación de los precios unitarios, el Licitante deberá tomar en consideración necesariamente: los costos directos e indirectos relacionados con los servicios materia de la presente adquisición, incluyendo todos los costos relacionados para el suministro oportuno de los servicios en el lugar de entrega establecido en estas bases de licitación.

**11.2 Del contrato y condiciones de precios: Los precios unitarios cotizados por el licitante serán fijos** durante la tramitación del presente procedimiento de licitación pública, la vigencia del contrato, así como en caso de prórrogas y convenios modificatorios al mismo, **por lo que no estarán sujetos a variación.** Se considerará que la propuesta presentada con cotizaciones variables de precios no se ajusta a los documentos de licitación y en consecuencia **será rechazada** de conformidad con el punto 26 de estas bases de licitación.

**12. MONEDAS EN QUE SE COTIZARAN LAS PROPUESTAS:**

12.1 Las proposiciones de los licitantes deberán cotizarse en Pesos Mexicanos.

**13. DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS CON LO SOLICITADO EN BASES DE LICITACIÓN:**

**13.1 CONFORMIDAD CON LOS SERVICIOS:** En referencia con el punto 9.1 inciso A) de estas bases de licitación, para la propuesta técnica que deberá presentar "El Licitante", tendrá presente que los servicios tendrán que apegarse estrictamente a lo solicitado.

En referencia con la cláusula 9.1 inciso A) de estas bases de licitación, para la propuesta técnica que deberá presentar "El Licitante", tendrá presente que los SERVICIOS Y las referencias que haya hecho "La Convocante" en sus especificaciones técnicas, tienen una finalidad descriptiva y no restrictiva, en el sentido de que además de los requisitos mínimos establecidos en estas bases, se podrán establecer en las ofertas, características, accesorios y especificaciones adicionales, siempre y cuando se apegue al menos a lo solicitado en el punto 3.1 de estas bases de licitación.

**14. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN:**

14.1 La proposición tendrá una vigencia obligatoria de cuando menos 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de apertura de las mismas, establecida por "La Convocante" en el Punto 19.2 de las presentes bases de licitación. La propuesta cuyo periodo de validez sea más corto que el requerido, podrá ser rechazada por "La Convocante" por no ajustarse a lo requerido en las presentes bases.

14.2 En circunstancias excepcionales "La Convocante" podrá solicitar que los licitantes extiendan el período de validez de sus proposiciones. Dicha solicitud por parte de "La Convocante" y su aceptación por parte de los licitantes deberán constar por escrito para su validez.

**D. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

**15. FORMATO Y FIRMA DE LAS PROPOSICIONES:**

15.1 El licitante preparará un original de la proposición solicitada en el punto 9.1 inciso A de las presentes bases.

15.2 Toda la documentación administrativa deberá ser preparada preferentemente en papel membretado del licitante. La documentación relativa a los anexos podrá ser presentada en los formatos proporcionados en estas bases, o en documentos similares elaborados por el propio licitante, respetando el orden y contenido de ellos, e impresos preferentemente en papel membretado y mecanografiados o escritos en

tinta indeleble y debidamente sellados y firmados por el licitante en todas las páginas, excepto las que contengan material impreso no modificado.

**Serán rechazadas las proposiciones de los licitantes cuando no sean firmadas por las personas facultadas para ello.**

Las proposiciones no deberán contener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.

## 16. MERCADO DE LAS PROPOSICIONES:

16.1 La proposición será colocada dentro de dos sobres, para lo cual deberá indicarse el que contenga la propuesta técnica y el de la propuesta económica, mismos que el licitante deberá cerrar de manera inviolable y marcar respectiva e individualmente.

16.2 Los dos sobres:

- A) Estarán dirigidos a "La Convocante" a las oficinas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California".
- B) Indicarán el nombre de la licitación y el número de la licitación **LPR-IEEBC-2020/01** y las palabras "**No abrir antes del día 15 de septiembre de 2020**" para el sobre que contiene la propuesta técnica y "**No abrir antes del día 18 de septiembre de 2020**" para el sobre que contiene la propuesta económica.
- C) Los sobres indicarán además: el nombre y domicilio del licitante a efecto de que sea posible devolverle la proposición sin abrir en caso de que sea declarada extemporánea, así como para notificarle cualquier determinación derivada de este procedimiento de contratación.
- D) El sobre que contenga la propuesta técnica no deberá contener por ningún motivo información referente a precios de los servicios ofertados. De lo contrario será descalificada su proposición.

16.3 Para la admisión y validez de las proposiciones será requisito indispensable que los sobres que las contengan, cumplan con la totalidad de requisitos indicados en el Punto 15.2 de las presentes bases.

El licitante conformará el original de la proposición como ya se indicó, en dos propuestas, una técnica y otra económica, de la siguiente manera:

### **SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA:**

- A) Un sobre en el que se integre la Propuesta Técnica; consistente en 9 fólders individuales preferentemente, en los que se incluya la documentación técnica establecida en la cláusula 9.1 de estas bases.

Inciso	Tipo de Documentación
9.1 A)	Formato de Propuesta técnica detallada en original (anexo 1)
9.1 B)	Formato de Programa de Entregas (anexo 2)
9.1 C)	Formato de Manifestación de contar con facultades para suscribir la propuesta (anexo 3)
9.1 D)	Declaración de NO encontrarse en los supuestos previstos por el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Bienes del Estado de Baja California (anexo 4)
9.1 E)	Currículum del Licitante
9.1 F)	Declaración de Confidencialidad.
9.1 G)	Declaración de integridad (Anexo 5)
9.1 H)	Comprobante para acreditar su domicilio en el Estado
9.1 I)	Opinión de cumplimiento emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)

**SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA ECONOMICA:**

B) Un sobre en el que se integre la Propuesta Económica; consistente en 2 fólder individuales, en los que se incluya la documentación económica, establecida en la cláusula 9.1 de estas bases, como se indica:

Inciso	Tipo de Documentación
9.1 J)	Catalogo de Conceptos (anexo 6)
9.1 K)	Propuesta Económica (anexo 7)

**17. LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y REGISTRO DE LICITANTES:**

17.1 Las proposiciones deberán ser presentadas por los licitantes, en el área de Recepción del Instituto, a más tardar a las **9:00 horas del día 15 de septiembre de 2020**, en el entendido de que no se recibirá ninguna proposición que sea presentada posterior a esta hora.

Para lo cual el licitante participante deberá considerar llegar con el tiempo suficiente antes de la hora fijada en el párrafo anterior para la correcta



recepción y registro de sus proposiciones, tomando en consideración lo establecido en el "Protocolo de actuación preventivo ante COVID-19, para los participantes en los procedimientos de invitación y licitación convocados por el Instituto Estatal Electoral de Baja California" (Anexo A).

## 18. PROPOSICIONES EXTEMPORÁNEAS:

18.1 Sólo se recibirán las proposiciones presentadas dentro del plazo y lugar estipulados en el punto anterior de éstas bases de licitación. Las proposiciones entregadas a "La Convocante" de manera extemporánea serán devueltas sin abrir al licitante que corresponda.

## 19. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE PROPOSICIONES:

19.1 Las proposiciones no podrán ser modificadas, una vez transcurrido el plazo para el inicio del acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.

19.2 No se podrán retirar proposiciones durante el vencimiento del plazo para la presentación de las proposiciones y la expiración del período de vigencia especificado por el licitante en el Catalogo de Conceptos (**anexo 6**) y el Formato de Propuesta Económica (**anexo 7**)

## E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

### 20. APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS DE LOS LICITANTES:

20.1 El acto se llevará a cabo en dos etapas conforme a lo señalado en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35 de su Reglamento.

20.2 "La Convocante" iniciará el acto de recepción de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, **a las 9:00 horas del día 15 de septiembre de 2020** en la Sala de Sesiones del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

Las proposiciones presentadas por medio del servicio postal o de mensajería, podrán participar en este proceso de licitación, cuando las mismas sean presentadas en tiempo, lugar y forma, previo al acto de apertura de proposiciones técnicas, en caso de no cumplir con los términos y condiciones para la presentación de las mismas, estas no serán recibidas por "La Convocante" para su revisión.

20.3 En el acto mencionado estarán presentes los representantes de las áreas técnicas del Instituto, miembros del "Comité de Adquisiciones", y podrán hacerlo de igual modo, 1 (un) representante de cada licitante inscrito que así lo desee.

20.4 En la primera etapa los licitantes entregarán sus proposiciones en sobres cerrados en forma inviolable; se procederá a la apertura de la propuesta técnica exclusivamente y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos

exigidos. Las propuestas desechadas en esta etapa quedarán en custodia del Comité durante el proceso de licitación y se entregarán a los licitantes en el momento en el que el Comité lo consideré oportuno.

Los miembros del "Comité de Adquisiciones" presentes rubricarán las partes de las propuestas técnicas presentadas que previamente se hayan determinado en las bases de licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de los licitantes, incluidos los de aquellas cuyas propuestas técnicas hubieren sido desechadas.

**20.5** Se levantará acta de la primera etapa en la que se hará constar las propuestas técnicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, poniéndose a partir del **día 15 de septiembre de 2020** a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

## **21. ANÁLISIS TÉCNICO:**

**21.1** Una vez que se realice la evaluación preliminar de las propuestas técnicas de los licitantes de conformidad con los puntos 20.4 Y 20.5 de las presentes bases, el comité procederá a realizar el análisis detallado de las propuestas técnicas aceptadas y procederá a **desechar** las propuestas técnicas que no hayan cumplido con lo solicitado de acuerdo a los puntos 4.1, 9.1, 16.1, 16.3 Incisos A y B de estas bases de licitación, debiendo dar a conocer el resultado de éste a los licitantes en el acto de fallo técnico y apertura de propuestas económicas.

**21.2** En la evaluación de las proposiciones presentadas, en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

**21.3** No será objeto de evaluación, las condiciones establecidas en las bases de licitación que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

## **22. APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES:**

**22.1** "La Convocante" iniciará el acto de fallo técnico y apertura de propuestas económicas, a las **9:00 horas del día 18 de septiembre de 2020**, en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto.

**22.2** En la segunda etapa, una vez conocido el resultado técnico, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas y se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que cubran los requisitos exigidos.

Los miembros del "Comité de Adquisiciones" presentes rubricarán las partes de las propuestas económicas presentadas que previamente se detallan en el punto 8.1 incisos J) y K), de estas bases de licitación.

**22.3** Se levantará acta de la segunda etapa en la que se hará constar el resultado técnico, las propuestas económicas aceptadas para su análisis, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, el acta será firmada por los asistentes.

**22.4** El Acta de Fallo Técnico y Apertura de Propuestas Económicas se pondrá a disposición de los licitantes interesados en el domicilio en el que se llevó a cabo el acto de fallo técnico y apertura de propuestas económicas, siendo responsabilidad de los licitantes el solicitar una copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidara su contenido y efecto.

**22.5** Asimismo, la documentación de la propuesta económica quedará en custodia de "La Convocante" para que sea analizada en forma detallada.

### **23. ANÁLISIS ECONÓMICO:**

**23.1** Una vez realizada la apertura de las propuestas económicas cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas el comité procederá a llevar a cabo el análisis detallado de la documentación económica presentada y desechará aquellas que no cumplan con lo especificado en el punto 9.1 inciso J) e inciso K) de las bases de licitación debiendo dar a conocer el resultado de éste a los licitantes en el acto de fallo económico.

**23.2** Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre las cantidades expresadas en números y letras, prevalecerá el monto expresado en letra. Si el licitante no aceptare la corrección su propuesta será rechazada.

**23.3** Si el monto de la propuesta económica discrepa con el monto obtenido del catálogo de conceptos, prevalecerán todos los importes y especificaciones señaladas en el catálogo de conceptos.

### **24. FALLO DE LA LICITACIÓN:**

**24.1** El Fallo de la licitación se dará a conocer a las **14:00 horas del día 18 de septiembre de 2020**, en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto.

**24.2** En el fallo de la licitación se plasmará el importe de las propuestas económicas derivado de la evaluación detallada de las mismas, y quedará comprendido dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha de inicio de la primera etapa.

**24.3** En el mismo acto del fallo o adjunta a la comunicación referida, "La Convocante" proporcionará por escrito a los licitantes, la información acerca de las razones por las cuales su propuesta, en su caso, no resultó ganadora; asimismo, se levantará el acta del fallo de la licitación, que firmarán los servidores públicos presentes, a quienes se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

**24.4** El Acta de Fallo estará a disposición de los licitantes a la finalización de dicho acto, para efectos de su notificación a los licitantes.

**24.5** En Junta Pública se dará a conocer el fallo, al que libremente podrán asistir los licitantes aún cuando no hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

**24.6** En sustitución de dicho acto La "Convocante" podrá optar por notificar el fallo de la licitación por escrito a cada uno de los licitantes dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión.

## **25. PROCEDIMIENTO DE INSACULACIÓN:**

**25.1** Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará mediante insaculación (sorteo manual) que celebre el comité en el propio acto de fallo el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada los cuales serán depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador.

## **26. ACLARACIÓN DE PROPUESTAS:**

**26.1** A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de propuestas, "La Convocante" podrá en su caso, solicitar a cualquier licitante que aclare su propuesta o cualquier aspecto contenido en la misma. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán constar por escrito, y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en el precio, ni en los aspectos sustanciales o significativos de la propuesta. Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas solo habrá lugar a su rectificación por parte del comité cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.

## **27. DESCALIFICACIÓN A UN LICITANTE:**

**27.1** En la evaluación de las proposiciones se descalificará a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades: falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de licitación; señalamiento de precios en la propuesta técnica del licitante; si se comprueba que algún licitante hubiere acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios materia de la presente licitación; si

se comprueba que algún licitante intervino en cualquier acuerdo que tenga por objeto obtener una ventaja sobre los demás licitantes, cuando no presente su proposición para la totalidad de los servicios en que participe; así como las demás causas de descalificación que se señalen expresamente en las presentes bases y en la Ley de la materia y su reglamento.

## 28. COMUNICACIONES CON “LA CONVOCANTE”:

28.1 Los licitantes se abstendrán de comunicarse con “La Convocante” o los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respecto de cualquier aspecto relacionado con su propuesta, **únicamente “La Convocante” podrá establecer comunicación con el licitante, para que aclare su propuesta** de conformidad con lo dispuesto en el punto 25 de estas bases de licitación.

## F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### 29. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

29.1 El criterio uniforme de adjudicación, será en apego estricto a las presentes bases de licitación y en específico a las características técnicas de los servicios a suministrar, quedando claro que cualquier valor agregado a dichos servicios no será susceptible de evaluación.

29.2 Para efecto de adjudicar la presente Licitación, se tomará en cuenta el precio total de la propuesta ofertada para el o los paquetes en los que participa, **incluyendo el Impuesto al Valor Agregado** trasladado en la oferta del licitante; **así mismo únicamente deberá indicar el porcentaje del Impuesto al Valor Agregado a trasladar en su formato de catálogo de conceptos.**

29.3 Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne conforme a los criterios señalados en las presentes bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por “la convocante” y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuyo precio resulte menor.

29.4 Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por “la convocante”, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

### 30. DERECHO DE “LA CONVOCANTE” DE MODIFICAR LAS CANTIDADES PREVIO AL ACTO DE FALLO ECONÓMICO.

30.1 “La Convocante” se reserva el derecho de aumentar previo al acto de Fallo Económico, la cantidad de servicios asignados, hasta en un 20% (veinte por ciento) sin que varíen los precios unitarios u otras estipulaciones y condiciones.



### 31. MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA O CANCELAR LA LICITACIÓN:

31.1 Se procederá a **declarar desierta** la licitación cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de licitación o sus precios no fueren aceptables. Se procederá a **cancelar** la licitación por caso fortuito o fuerza mayor, o bien cuando existan circunstancias debidamente justificadas a juicio de la autoridad requirente, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios, y que, de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a dicha dependencia.

### 32. FIRMA DEL CONTRATO:

32.1 "La Convocante" pondrá a disposición del licitante ganador el contrato respectivo para su firma, dentro de los **20 (veinte) días** naturales posteriores a la notificación del fallo, en el Departamento de Administración.

32.2 Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y en su caso, las facultades de su apoderado o representante legal para suscribir el contrato correspondiente.

32.3 Si la persona favorecida con el resultado del fallo, no firmare el contrato respectivo por causas imputables al mismo dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, "La Convocante" podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición más baja, de conformidad con el dictamen a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al 10% (diez por ciento).

### 33. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

33.1 Dentro de los **15 (quince) días** naturales contados a partir de la fecha en que se hubiese firmado el contrato, salvo que la entrega de los servicios se realice dentro del citado plazo, el licitante seleccionado otorgará garantía de cumplimiento del 20% del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Dicha garantía de cumplimiento solo será aceptada por "La Convocante", si la misma se constituye mediante **Póliza de Fianza**, la cual deberá observar lo indicado por la fracción I del Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La garantía de cumplimiento quedará sujeta a las condiciones siguientes:

1 Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del contrato y responderá de los servicios no entregados en tiempo o recibidos de conformidad con lo solicitado. Se hará efectiva hasta por la cantidad necesaria para responder de los daños y perjuicios causados.

2 Estará vigente hasta que el suministro haya sido recibido en su totalidad por "El Instituto" y durante el lapso de 1 (un) año siguiente a su recepción, para responder de los defectos de elaboración y cualquier responsabilidad que resulte a cargo de "El Proveedor", en favor de "El Instituto" derivada de este contrato.

3 En caso de prórroga de la vigencia del presente contrato, se entenderá que a fianza respectiva quedará automáticamente prorrogada en concordancia con lo anterior, si la misma resulta por causa imputable a "El Proveedor".

4 Para que sea cancelada la fianza antes de que concluya su plazo preestablecido, será requisito indispensable la autorización de conformidad por escrito de "El Instituto".

5 La fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.

6 Que la afianzadora acepte expresamente en someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas.

33.2 Si el proveedor no presenta la garantía de cumplimiento de contrato en el término anterior, se le sancionará de acuerdo al artículo 47, 48 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

#### 34. PENAS CONVENCIONALES:

34.1 En el contrato respectivo se pactarán penas convencionales para en caso de incumplimiento al contrato, por lo que en caso de que el proveedor incumpla con los plazos de entrega pactados en el contrato respectivo, se le sancionará con una pena convencional del .003 (tres al millar) del valor de las mercancías recibidas con retraso, por cada día natural de demora de los servicios no suministrados. Dicha pena se le descontará al proveedor de las liquidaciones que deban hacersele.

"La Convocante" estipulará la cláusula penal que en su caso proceda conforme a los criterios que a continuación se indican:

La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de penalización diaria que corresponda al plazo de entrega del contrato, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los servicios entregados con atraso.

Fórmula:  $(pd) \times (nda) \times (vbsepa) = Pca$

Donde:

Pd: Penalización Diaria

Nda: Número de días de atraso

Vbsepa: Valor de los servicios entregados o prestados con atraso

Pca: Pena convencional aplicable

### 35. DERECHO DE "LA CONVOCANTE" PARA MODIFICAR CONTRATOS VIGENTES:

35.1 "La Convocante" podrá ampliar hasta en un 20% (veinte por ciento) las cantidades de las partidas contratadas en esta licitación, en los términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

35.2 "La Convocante" dentro de los límites del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar el incremento en la cantidad de servicios, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los 12 (doce) meses posteriores a su firma; siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, en los términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

"La Convocante" se abstendrá de efectuar modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones sustanciales y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

### G. DE LAS INCONFORMIDADES

#### 36. INCONFORMIDADES:

36.1 La autoridad competente para recibir y resolver cualquier inconformidad derivada de la presente Licitación pública, será el Departamento de Control Interno del Instituto Estatal Electoral de Baja California, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento y los demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Los licitantes podrán inconformarse ante dicho Departamento, en los términos del Capítulo Séptimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se apercibe a los licitantes para que se abstengan de realizar declaraciones falsas o que se comporten con dolo o mala fé en el presente procedimiento de contratación, de lo contrario podrán ser sancionados en los términos del artículo 320 del Código Penal para el Estado de Baja California y del artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios para el Estado de Baja California.



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

Licitación Pública Regional No. LPR-IEEBC-2020/01

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE PROMOCIONALES INSTITUCIONALES; ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE USO DE REDES SOCIALES CON IMPACTO EN BAJA CALIFORNIA PARA LA DIFUSIÓN INSTITUCIONAL**

Programa de Entregas  
 Anexo 2

Licitante:

Domicilio:

Representante:

Paquete	Partida	Descripción	Duración Días Naturales o fecha de entrega
			XXX días
			XXX días
			XXX días
			XXX días
			XXX días
			XXX días

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, y el orden indicado.



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

**Licitación Pública Regional No. LPR-IEEBC-2020/01  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE PROMOCIONALES INSTITUCIONALES; ASÍ  
COMO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE USO DE REDES SOCIALES CON IMPACTO EN BAJA  
CALIFORNIA PARA LA DIFUSIÓN INSTITUCIONAL  
Anexo 3**

\_\_\_\_\_ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,  
QUE LOS DATOS AQUI ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, Y QUE CUENTO CON  
FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN EL PRESENTE CONCURSO A NOMBRE Y  
REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_, Y QUE A LA FECHA NO ME HAN SIDO  
REVOCADAS.

Invitación No. IEEBC-INV-2020/01

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:**

DOMICILIO:

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA:

MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL:

ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

No. DE ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:

FECHA DE ESCRITURA PÚBLICA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DE NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIÓ FE DE LA MISMA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS:

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PÚBLICA:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

(LUGAR Y FECHA)  
PROTESTO LO NECESARIO

\_\_\_\_\_  
FIRMA

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, y el orden indicado.

Licitación Pública Regional No. LPR-IEEBC-2020/01  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE PROMOCIONALES  
INSTITUCIONALES; ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE USO DE REDES  
SOCIALES CON IMPACTO EN BAJA CALIFORNIA PARA LA DIFUSIÓN INSTITUCIONAL

ANEXO 4

FECHA

COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
PRESENTE.-

Yo \_\_\_\_\_ en representación de \_\_\_\_\_, declaro bajo protesta de decir verdad que tanto un servidor como la empresa a la que represento, en relación con el Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, no nos encontramos en ninguno de los siguientes supuestos que nos impida presentar propuestas o celebrar contratos con el Instituto Estatal Electoral:

I.- Aquellas con las que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación, tenga interés personal, familiar o de negocios, pueda resultar algún beneficio para él su cónyuge, concubina o concubinario, o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civil, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

II.- Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte o que hayan formado parte, durante un año previo a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;

III.- Aquellos proveedores que por causas imputables a ellos mismos, la unidad administrativa les hubiere rescindido algún contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación. El impedimento prevalecerá durante dos años calendario, contados a partir de la notificación de la rescisión;

IV.- Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Contraloría conforme al Capítulo Sexto de esta Ley;

V.- Las que se encuentren inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California;



VI.- Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la unidad administrativa;

No se aplicará lo dispuesto en el párrafo anterior, a quienes, en su momento, hubieren acreditado que las causas del atraso se debieron a caso fortuito o fuerza mayor.

VII.- Aquellas que hayan sido declaradas en suspensión de pagos, estado de quiebra o sujetas a concurso de acreedores;

VIII.- Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad o preparación de especificaciones;

IX.- Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte; y

X.- Aquellos que presenten garantías, que no resulte posible hacerlas efectivas por causas no imputables a la unidad administrativa solicitante.

XI.- Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición legal.

ATENTAMENTE.-

NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

**HOJA MEMBRETADA**

**Licitación Pública Regional No. LPR-IEEBC-2020/01  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE PROMOCIONALES  
INSTITUCIONALES; ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE USO DE REDES  
SOCIALES CON IMPACTO EN BAJA CALIFORNIA PARA LA DIFUSIÓN INSTITUCIONAL**

**ANEXO 5**

FECHA

COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
PRESENTE.-

Yo \_\_\_\_\_ en representación de la empresa  
\_\_\_\_\_ Manifiesto que por sí mismo o a través de  
interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores  
públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del  
procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosa con relación a  
los demás participantes.

ATENTAMENTE.-

NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime  
conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.







**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

Licitación Pública Regional No. LPR-IEEBC-2020/01

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE PROMOCIONALES INSTITUCIONALES; ASÍ COMO LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE USO DE REDES SOCIALES CON IMPACTO EN BAJA CALIFORNIA PARA LA  
DIFUSIÓN INSTITUCIONAL

**Formato de Propuesta Económica**  
**Anexo 7**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

ESTIMADOS SEÑORES:

UNA VEZ EXAMINADAS LAS INSTRUCCIONES DE COTIZACIÓN, LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO Y LAS  
ESPECIFICACIONES, INCLUYENDO SUS MODIFICACIONES, POR MEDIO DEL PRESENTE LOS SUSCRITOS OFRECEMOS EL  
ARRENDAMIENTO SOLICITADO, INCLUIDO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS RESPECTIVO, POR LA SUMA TOTAL DE:

\$ \_\_\_\_\_ SON  
( \_\_\_\_\_ ), SIN INCLUIR I.V.A.

CONVENIMOS ADEMÁS EN MANTENER ESTA OFERTA POR UN PERIODO DE **30 DIAS** NATURALES A PARTIR DE LA FECHA  
FIJADA PARA LA APERTURA DE LAS MISMAS; OFERTA QUE NOS OBLIGA Y PODRÁ SER ACEPTADA EN CUALQUIER  
MOMENTO ANTES DE QUE EXPIRE EL PERIODO YA INDICADO.

ESTA OFERTA, JUNTO CON SU ACEPTACIÓN POR ESCRITO, INCLUIDA LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN, CONSTITUIRÁ  
UNA PROMESA DE CONTRATO OBLIGATORIO HASTA EN TANTO SE FORMALICE EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

\_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2020

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE, FIRMA Y CARGO)